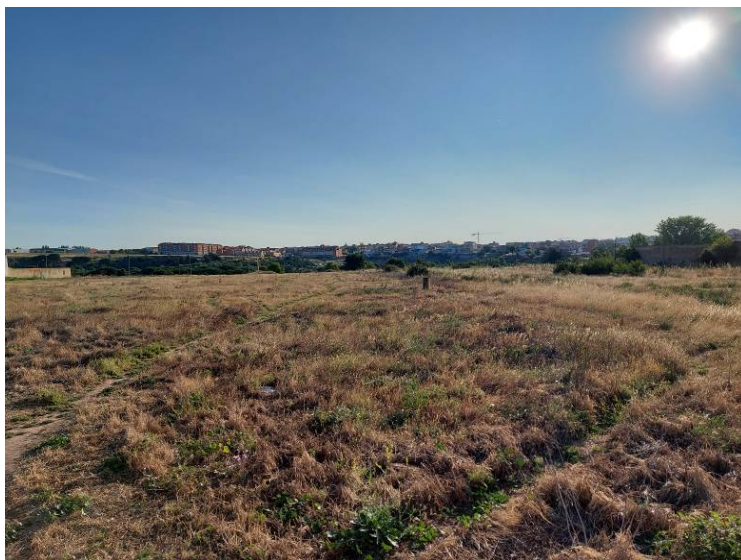


**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
**PLAN PARCIAL DEL SECTOR 10 SAN ISIDRO (ZAMORA)**



**PROMOCIONES  
CAMRASIL S.L.**

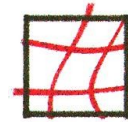


**PROMOCIONES CAMRASIL S.L.**  
**AVDA. VICTOR GALLEGO, 45, ENTREPLATA B**  
**49009 ZAMORA**  
**TLFN: 980 516 238**



**HUSO 30**  
Consultores de Medio  
Ambiente y Desarrollo, S.L.

**C/ Conde de Barcelona Nº2.**  
**24007 - LEÓN -**  
**Telf.: 987 225 979; 609 655 528**  
[\*\*huso30consultores@gmail.com\*\*](mailto:huso30consultores@gmail.com)



## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>3. ALCANCE, CONTENIDO Y ALTERNATIVAS.</b>	<b>6</b>
3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO.	6
3.2. ALTERNATIVAS.	7
<b>4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.</b>	<b>9</b>
<b>5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN</b>	<b>13</b>
5.1. ENCUADRE TERRITORIAL	13
5.2. CLIMATOLOGÍA	14
5.3. HIDROGEOLOGÍA	17
5.4. GEOLOGÍA	18
5.5. VEGETACIÓN	21
5.6. FAUNA	26
5.7. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.	36
5.8. PAISAJE	38
5.9. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	42
5.10. MEDIO SOCIOECONÓMICO	50
5.11. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS	63
5.12. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	64
5.13. MEDIO PATRIMONIAL	69
<b>6. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN</b>	<b>70</b>
6.1. IMPACTOS SOBRE EL AIRE	70
6.2. IMPACTOS SOBRE EL SUELO	70
6.3. IMPACTOS SOBRE EL AGUA	71
6.4. IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN	71
6.5. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA	72
6.6. IMPACTO SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	72
6.7. IMPACTO SOBRE EL PAISAJE	73

6.8.	EVALUACIÓN FINAL DE LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO Y SU CUANTIFICACIÓN	73
<b>7.</b>	<b>LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES</b>	<b>75</b>
<b>8.</b>	<b>MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA</b>	<b>76</b>
<b>9.</b>	<b>RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS</b>	<b>77</b>
<b>10.</b>	<b>MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS</b>	<b>78</b>
<b>11.</b>	<b>SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN</b>	<b>80</b>

## 1. ANTECEDENTES

---

Para el desarrollo urbanístico del Plan Parcial del Sector-10 San Isidro en la ciudad de Zamora, atendiendo lo establecido en el *artículo 29* de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, para lo cual se acompaña del presente Documento Ambiental Estratégico, el cual, en cumplimiento de la norma, incluye el siguiente contenido:

- a) *Los objetivos de la planificación.*
- b) *El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) *Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
- e) *Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
- f) *Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
- g) *La motivación de la aplicación del procedimiento de EAE simplificada.*
- h) *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- i) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.*
- j) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

Este documento dará por tanto cumplimiento a dicho trámite ambiental.

## **2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN**

---

El objeto de este Plan Parcial es establecer la ordenación detallada para el ámbito del Sector 10 "SAN ISIDRO" de suelo urbanizable, así como, completar y desarrollar en detalle las determinaciones y propuestas recogidas en la RPGOUZ, respetando en todo momento, la ordenación general establecida por ese instrumento de planeamiento general.

El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio de Zamora es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora (en adelante, RPGOUZ), para su adaptación al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Documento Refundido de Aprobación Definitiva. Junio 2011), aprobada definitivamente por ORDEN FYM/895/2011.

Según la RPGOUZ, los terrenos que conforman el Sector 10 "SAN ISIDRO" están clasificados como SUELO URBANIZABLE (SUR).

En dicha Revisión se fijan, además de la delimitación del propio ámbito del Sector, los parámetros de ordenación general para el mismo, es decir, el uso predominante, los usos compatibles y los usos prohibidos, el plazo para el establecimiento de la ordenación detallada, el índice de edificabilidad máxima, y los índices de variedad de uso y de integración social.

El Sector tiene uso predominante RESIDENCIAL. Por ello, la citada RPGOUZ establece también otros parámetros de ordenación general, como son la densidad máxima y mínima de población, o número máximo y mínimo de viviendas edificables por cada hectárea del Sector, y el índice de variedad tipológica.

El objeto de esta planificación redactar un Estudio de Detalle para poner en práctica parte de las previsiones del PGOU que afectan al sector, en cuanto a su carácter residencial y a la integración urbana de una parte degradada de la ciudad, con mezclas de usos, para poner en valor dicha zona.

### **3. ALCANCE, CONTENIDO Y ALTERNATIVAS.**

---

#### **3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO.**

La delimitación del Sector se efectúa, inequívocamente, en la RPGOUZ. Sus linderos son los que se detallan a continuación:

- NORTE: Avenida de la Frontera (Ctra. N-122).
- NORESTE: C/ Castro.
- SURESTE: C/ Puerto.
- SUROESTE: C/ Guimaré.
- NOROESTE: Edificios con frente a C/ Obelisco, resto de C/ Obelisco y C/ Vereda.

La superficie total asignada al Sector en la documentación (Ficha) específica para el mismo, incluida entre las Fichas de Suelo Urbanizable de la RPGOUZ, asciende a la cantidad de 52.800,00 m<sup>2</sup>.

El contenido del mismo se fija mediante los siguientes criterios y objetivos generales:

- a) Futura construcción de un núcleo residencial, en el que al menos el 30% de la edificabilidad residencial del Sector se reserve para la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública. El resto de la edificabilidad del Sector se materializará en usos residenciales libres, unifamiliar y colectivo, así como en usos no residenciales que resulten compatibles con el predominante (residencial). Además, al menos el 40% de la edificabilidad se consumirá en viviendas unifamiliares.
- b) Previsión y dotación de los servicios urbanos y de los equipamientos necesarios a fin de garantizar el funcionamiento del futuro núcleo que se desarrolle, contemplando, asimismo, la implantación de las redes de infraestructura y su conexión (y refuerzo, en caso necesario) con las existentes en el área próxima al Sector.
- c) Trazado de una red viaria interior que enlace el Sector con el sistema general de comunicaciones de la zona, y que garantice una correcta relación de convivencia entre circulación rodada y peatonal.
- d) Establecimiento de las Ordenanzas de Uso del Suelo, que incluyan todas las determinaciones sobre regulación de los usos y tipologías edificatorias permitidas para el ámbito, es decir, elaborar unas normas particulares que, sin contravenir a las generales de obligado cumplimiento de la RPGOUZ, contribuyan con su aplicación al establecimiento de una adecuada ordenación del espacio urbano, garantizando la consecución de unas cualidades estéticas y edificatorias apropiadas a su entorno.

Los documentos analizados para la realización del Documento Ambiental Estratégico son:

- ✓ Memoria Vinculante.

- ✓ Memoria Informativa.
- ✓ Anexos.
- ✓ Normativa.
- ✓ Ficha del Sector.
- ✓ Planos de Información.,
- ✓ Planos de Ordenación.
- ✓ Planos de Redes.

### **3.2. ALTERNATIVAS.**

Las determinaciones de ordenación general establecidas por la RPGOUZ para el desarrollo del Sector, no permiten una excesiva flexibilidad a la hora de plantear diversas opciones en la propuesta de un modelo de ordenación para el ámbito, debido ello, especialmente, a una afección sectorial, la existencia de una vía pecuaria (el Cordel de Sanabria) que discurre al norte del Sector, y de la que una porción de la misma, de 5.168,18 m<sup>2</sup>, se halla incluida dentro del polígono delimitado para el Sector. Esta afección reduce la superficie parcelable en el ámbito de los terrenos del Sector.

Por otra parte, la localización concreta y singular de los terrenos, su morfología, su topografía, las condiciones de su entorno y los objetivos planteados como punto de partida, implican necesariamente la consideración de un esquema organizativo específico. Las premisas de ese esquema se describirán en el desarrollo de este apartado.

En concordancia con esos parámetros de ordenación general, contenidos en el instrumento de planeamiento urbanístico general del municipio, se plantea el establecimiento de un futuro núcleo urbano de uso predominante residencial, de densidad media, con la obligada inclusión de otros usos diferentes del predominante. En este caso, el uso dotacional privado será el principal uso compatible a establecer, y el que garantizará el cumplimiento del índice de variedad de uso.

El número de viviendas admisible en el ámbito, ha de situarse dentro de la horquilla de densidad comprendida entre las 30 y las 57 viviendas por hectárea (134/254 viviendas). Esa horquilla viene determinada en la RPGOUZ, concretamente en la Ficha específica para el Sector.

Se genera una sencilla malla urbana capaz de articular este desarrollo para uso predominante residencial y usos compatibles, albergando, también en ella, las dotaciones urbanísticas precisas y necesarias, tanto desde el punto de vista funcional, como desde el legal y/o reglamentario.

Se establecen las conexiones necesarias con la trama urbana existente, de forma que esta nueva configuración urbana pueda funcionar no solo de forma autónoma, sino también como extensión del crecimiento urbano del entorno próximo, asegurando su integración en ese tejido urbano.

La solución adoptada en la ordenación propuesta, se apoya en la consecución de nueve puntos de estructuración básicos, recogidos en el capítulo 1.4.2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS. SOLUCIÓN ADOPTADA, de la Memoria Vinculante.

Así pues, se presentan dos alternativas a evaluar en este procedimiento y que se corresponden con las siguientes:

- ✓ **Alternativa 0**: Esta alternativa es aquella en la que no se realiza ninguna actuación, manteniéndose por tanto la situación inicial.
- ✓ **Alternativa 1**: Recoge tal y como se ha definido la Alternativa en todos sus Documentos, Anexos y Planos, si bien continúa abierto al proceso de participación y consultas de estos documentos.

#### **4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.**

---

El desarrollo previsible del plan, si se lleva a cabo la solución adoptada en la ordenación propuesta, se apoya en la consecución de los siguientes elementos de estructuración básicos:

**Primero.- Concreción del uso residencial como predominante para el Sector.** Mediante la materialización mayoritaria de aprovechamiento en este uso respecto del total del aprovechamiento para el ámbito. Para ello, al objeto de albergar el uso residencial, se han configurado ocho zonas o huellas de terreno parcelables y receptoras de aprovechamiento lucrativo y de cesión.

Para incluir suelo para uso residencial colectivo se disponen tres zonas o huellas de suelo. Una menor, en la zona noroeste del Sector y con frente a C/ Obelisco, planteada para contener vivienda multifamiliar con tipología tipo Barrio Periférico (BP). Y dos, para incluir el grueso de la edificabilidad en uso residencial colectivo, en la zona suroeste del ámbito y con frente a la C/ Guimaré, para contener vivienda plurifamiliar con tipología tipo Bloque Lineal (BL).

Por otra parte, para incorporar suelo para uso residencial unifamiliar se han dispuesto cinco zonas o huellas de suelo. Cuatro en la zona central del Sector, y una quinta en el extremo este del ámbito, en la esquina donde confluyen las calles Castro y Puerto. Todas esas zonas se han proyectado para contener vivienda unifamiliar, inicialmente prevista para una tipología correspondiente al grado I (unifamiliar intensivo), que comprende, como ya se ha avanzado en un punto anterior, la vivienda unifamiliar en edificios adosado o agrupados horizontalmente con otros del mismo uso.

**Segundo.- Inclusión en la ordenación proyectada de diferentes usos y tipologías.** Aspecto que posibilita garantizar el cumplimiento de los índices de variedad de uso y de tipología establecidos en el instrumento de planeamiento urbanístico general del municipio (Ficha del Sector) y en el RUCYL (artículos 86.2.d y 86.3.b).

El polígono desarrollado contendrá diferentes usos, éstos serán esencialmente: residencial colectivo, residencial unifamiliar y dotacional público y privado; con la posibilidad de albergar aquellos otros usos compatibles, recogidos en las Ordenanzas que se articulan, para el ámbito resultante de la ordenación proyectada, en la Normativa del Plan Parcial.

Las tipologías propuestas en este instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo serán, para el uso residencial colectivo, las resultantes de la aplicación de las determinaciones de la Ordenanza Bloque Lineal “San Isidro” (BL-SI) y de la Ordenanza Barrio Periférico “San Isidro” (BP-SI).

Por otra parte, la tipología propuesta en este Plan Parcial para el uso residencial unifamiliar, será la que deviene de la aplicación de la Ordenanza Unifamiliar “San Isidro” (UF-SI).

Finalmente, las tipologías propuestas en el Plan Parcial para las edificaciones de tipo dotacional, público y privado, serán las que responden, respectivamente, a la aplicación de la Ordenanza Dotaciones Comunitarias “San Isidro” (DC-SI) y a la Ordenanza Equipamiento Privado “San Isidro” (EQP- SI).

**Tercero.- Reserva de la edificabilidad residencial, mínima al menos, para la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública.** Asegurando el cumplimiento del índice de integración social establecido en el instrumento de planeamiento urbanístico general del municipio (en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del RUCYL), y que se cifra, en la Ficha del Sector de la RPGOUZ; en un porcentaje del 30%.

La materialización de esta edificabilidad se realizará en las parcelas previstas para albergar la cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento (parcelas resultantes RC-2 y RC-3) y, también, en otra parcela destinada a albergar el aprovechamiento lucrativo privado (parcela resultante RC-4). Todas las parcelas citadas se destinan a uso residencial colectivo, y todas se ubican en el extremo suroeste del Sector, contando con frente a la actual C/ Guimaré.

**Cuarto.- Conexión del Sector con el tejido urbano existente.** Los terrenos del Sector están constituidos por un amplio vacío de edificación, existente en la parte alta del Barrio Espíritu Santo - San Isidro - Obelisco. Su perímetro queda delimitado por la Avenida de la Frontera (Ctra. N-122 o Carretera a Alcañices) al norte, por la C/ Castro al noreste, por la C/ Puerto al sureste, por la C/ Guimaré al suroeste, y por varios edificios con frente a la C/ Obelisco, resto de la C/ Obelisco y C/ Vereda al noroeste.

La conexión o acceso hasta el ámbito del Sector se realizará, bien a través de la C/ Espíritu Santo, que desemboca o conecta directamente con la C/ Guimaré, o bien desde la Avenida de la Frontera - Ctra. N-122 (Carretera a Alcañices), a través de la C/ Castro, con continuación por la C/ Puerto, que para el acceso rodado pasará a tener doble sentido de circulación.

**Quinto.- Establecimiento de una red viaria interior.** Desde las calles Guimaré y Puerto, para las que se aumentan sus secciones transversales, parte una red viaria interior de nueva creación, que asegura y garantiza el acceso rodado y peatonal a todas las parcelas resultantes, en la ordenación propuesta para el Sector.

Dicha red viaria se compone, esencialmente, de una vía pública (C/ de Nueva Apertura) con forma de "L". Uno de los brazos de esa "L" parte de la C/ Guimaré y es perpendicular a la misma. El otro brazo parte de la C/ Puerto, en el punto de intersección de ésta con la C/ Monte Concejo, siendo perpendicular a la primera y configurándose como prolongación de la segunda.

La nueva vía pública y las calles Guimaré y Puerto delimitan y conforman una amplia manzana, que contiene en su interior parcelas resultantes con uso residencial, colectivo y unifamiliar, y espacios libres públicos. En el extremo opuesto o exterior de la nueva vía pública proyectada, abrazándola exteriormente, se configura una extensa porción de terreno, con forma de "L" como la nueva vía, que contiene el resto de las parcelas resultantes del ámbito que se desarrolla, parcelas que albergan uso residencial, colectivo y unifamiliar, así como uso dotacional, público y privado.

Completa la red viaria interior del Sector, al norte del ámbito delimitado, parte de la C/ Obelisco, la porción final de la misma que conecta con la Avenida de la Frontera - Carretera N-122 (Carretera a Alcañices), a la que tendrán frente dos parcelas resultantes, una con uso residencial colectivo, la otra para uso dotacional público, y, además, la C/ Vereda, para la que se amplía, notablemente, su sección transversal.

La red viaria interior, junto a las calles Guimaré y Puerto, constituyen las áreas que albergarán las plazas de aparcamiento de uso público exigidas por el RUCYL (artículo 104.1.b).

Por otra parte, las zonas de vía pública serán, también, los elementos contenedores de las redes que componen los diferentes servicios urbanos.

Todas las vías públicas referidas se han proyectado con unas secciones transversales y con unas condiciones dimensionales, que satisfacen los requisitos recogidos en el artículo 68.3 de la Normativa de la RPGOUZ.

**Sexto.- Diseño de una propuesta de ordenación con una gradación descendente de la densidad y de la altura de las edificaciones residenciales.** Ello, desde la zona suroeste hacia la zona noreste del ámbito. En la zona suroeste (entorno de la C/ Guimaré) se han dispuesto las parcelas resultantes que albergarán el grueso del uso residencial colectivo, a contener en bloques lineales para vivienda plurifamiliar. A continuación, convenientemente separadas y de forma perpendicular a las anteriores, se conformó la mayor parte de las parcelas resultantes contendedoras del uso residencial unifamiliar, planteadas, inicialmente, para albergar vivienda unifamiliar intensiva, es decir, dispuesta en edificios adosados o agrupados horizontalmente.

**Séptimo.- Reserva de suelo para los sistemas, general interno y local, de equipamiento público y reserva de suelo y edificabilidad para equipamiento privado.** Lo primero, en cumplimiento de las exigencias establecidas por la RPGOUZ, en la Ficha del Sector, y por el RUCYL en su artículo 106.1.b). Lo segundo, como opción de reserva voluntaria, que contribuye a asegurar y garantizar el cumplimiento de los porcentajes mínimos de edificabilidad establecidos con el índice de variedad de uso, principalmente, y con el índice de variedad tipológica, en ejecución de las determinaciones al respecto contenidas en el instrumento de planeamiento urbanístico general del municipio (Ficha del Sector) y de las prescripciones del RUCYL (artículo 85).

Se ha procurado localizar estas reservas de manera estratégica, tratando de asegurar una disposición equitativa de las mismas, al objeto de equilibrar la generación de los puntos focales y de atracción que éstas provocan con su implantación. Se ha analizado la interrelación de los usos dotacionales con los residenciales, para posibilitar su convivencia armónica.

Las parcelas resultantes que albergan la reserva de suelo para el sistema general interno de equipamientos, son las denominadas EQ-2 y EQ-3. Por otra parte, la parcela resultante que contiene la reserva de suelo para el sistema local de equipamiento público, es la parcela nombrada como EQ-1. Finalmente, la parcela que recoge la reserva de suelo y de edificabilidad para equipamiento privado, es la parcela denominada EQP.

**Octavo.- Reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos.** En cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 105.1.b) del RUCYL. Con una propuesta de localización que posibilita un adecuado uso y disfrute de los mismos, esencialmente, por su proximidad e interconexión con las diferentes parcelas contendedoras de los usos residenciales.

En su proyección se ha procurado asegurar el adecuado soleamiento de estos espacios. Su proyección asegurará un índice de permeabilidad, o porcentaje de superficie destinado a especies vegetales, no inferior al 50%. Por otra parte, se ha planteado su distribución en áreas adecuado para su uso, evitando las zonas residuales. Para ello, sus superficies son muy superiores al mínimo establecido en 500 m<sup>2</sup>, y tienen una forma que permite la inscripción de una circunferencia de 20 metros de diámetro.

Además, en el interior de estos espacios se han de disponer áreas especiales reservadas para juego infantil, de superficie no inferior a 200 m<sup>2</sup>, equipadas adecuadamente para su función.

Todos los aspectos referidos anteriormente habrán de concretarse, convenientemente, en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

**Noveno.-** Incorporación, respetuosa con su carácter, de la porción de vía pecuaria (Cordel de Sanabria) contenida en el ámbito sectorizado. Ello, mediante la salvaguarda de su trazado y, debido a su condición de bien de dominio público, con la no afección para la gestión urbanística. Además, con el establecimiento sobre la misma de usos permitidos, por asignársele alguno/s de los contemplados o admitidos en la normativa sectorial como compatibles o complementarios con su destino. En este caso, para lo que son actualmente suelos o terrenos, como espacios libres públicos (sistema general interno), y para lo que son actualmente parte de las calles Obelisco y Vereda, como vías públicas (sistema general interno) sobre las que no se proyectan plazas de aparcamiento.

En la ordenación establecida para el Sector, las zonas nombradas como “ELco” se corresponden con la superficie de la vía pecuaria (Cordel de Sanabria) incluida como sistema general interno de espacio libre público (ELPSUR10), y el área designada como “VPco” ha de conformarse como sistema general interno de vías públicas.

**Décimo.-** Consideración y respeto de las zonas de protección de la Carretera. El trazado de la Carretera N-122 (Carretera a Alcañices) discurre en la proximidad de los límites noreste y norte del Sector. La ordenación propuesta respeta las diferentes zonas de protección de citada Carretera, a saber, zonas de dominio público, de servidumbre y de afección, así como la línea de limitación para la edificación.

## 5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN

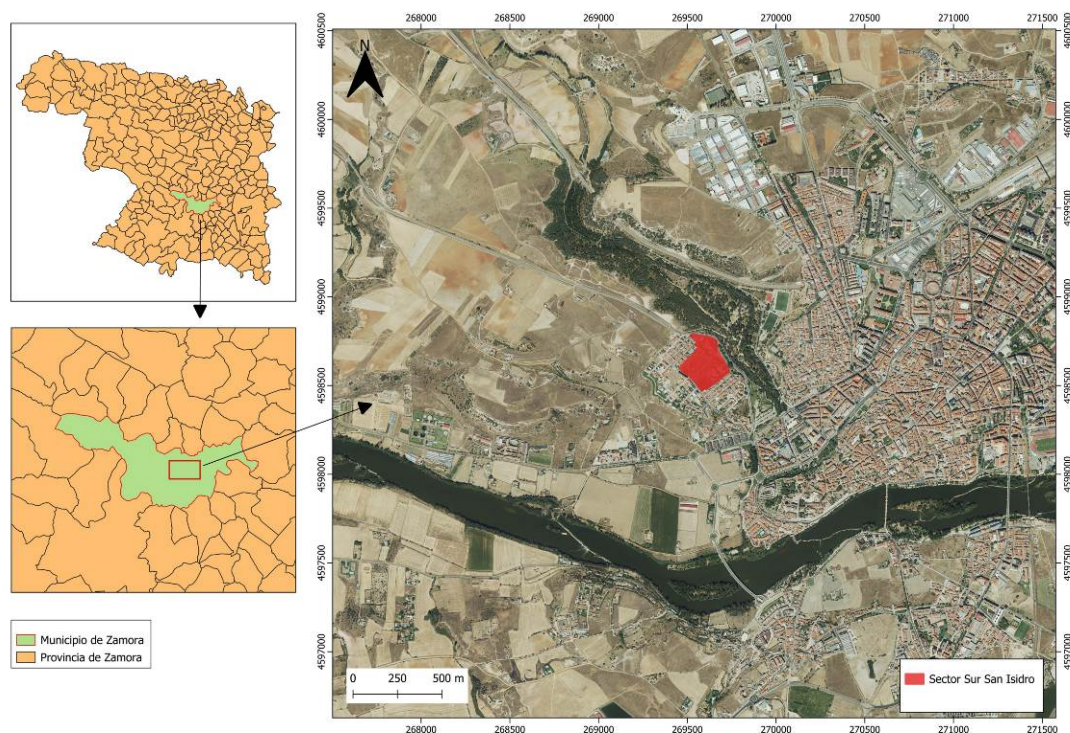
Seguidamente, se realiza una descripción del medio físico, ambiental y socioeconómico en el ámbito del Plan, de esta forma sobre la base de dicha descripción se pueden identificar y evaluar los impactos que la presente actuación tiene sobre el medio, de forma que se puedan proponer las medidas que permitan prevenirlos, mitigarlos o corregirlos, según corresponda.

### 5.1. ENCUADRE TERRITORIAL

El plan parcial se ubica en la ciudad de Zamora, capital de la provincia homónima de Zamora. El municipio se compone de dos núcleos poblacionales, la ciudad de Zamora y Carrascal, el municipio cuenta con 59.475 habitantes en 2022. La superficie del municipio abarca 149,92 km<sup>2</sup>, con una altitud de 649 metros sobre el nivel del mar.

El municipio limita al norte con los municipios de Andavías, La Hiniesta, Monfarracinos, Palacios del Pan, Roales, San Pedro de la Nave-Almendra y Valcabado, al sur con Arcenillas, Almaraz de Duero, Entrala, El Perdigón, Morales del Vino, Muelas del Pan, Pereruela, y Villaralbo, al este con Coreses, y al oeste con Muelas del Pan.

**Figura 1. Encuadre territorial del proyecto.**



Fuente: Centro de Descargas del CNIG (IGN), 2023

## 5.2. CLIMATOLOGÍA

Para su análisis, se ha usado el “Atlas Climático Ibérico”, por tratarse de la fuente que presenta los datos más representativos en relación a cantidad (temperaturas medias, máximas, mínimas, precipitaciones...) y continuidad en el tiempo. La información básica utilizada en la elaboración del Atlas ha sido la de las normales climatológicas (valores medios) correspondientes al período 1971-2000, siendo por tanto datos representativos para conocer el clima de la zona de análisis, el municipio de Zamora.

### TEMPERATURA

El régimen de temperaturas está determinado tanto por su latitud y por su altitud, con la clara influencia del río Duero.

Como se puede apreciar en las siguientes tablas, la temperatura media anual se sitúa en 12,3 °C, donde los meses más fríos son enero y diciembre, con unas temperaturas medias de 3,7 y 5,9 °C, respectivamente; mientras que los meses más calurosos son los meses de julio y agosto, con temperaturas medias de 21,8 y 21,5 °C, respectivamente. La amplitud térmica de la zona de estudio es elevada, llegando a alcanzar los 18 °C.

En relación con las temperaturas medias de las mínimas, en el mes de enero se registran los valores más bajos (-0,2 °C de media), en cambio, para las temperaturas medias de las máximas, es durante el mes de Julio cuando se producen, alcanzando los 29,7 °C de media.

Se trata de un clima fresco en la mayor parte del año, salvo en el periodo estival, sin alcanzarse la severidad más elevada de áreas más septentrionales de la comunidad autónoma. Si se ha de dejar constancia de los abundantes días de nieblas en los meses de invierno, como consecuencia de la proximidad e influencia del río Duero.

**Tabla 1. Temperaturas medias mensuales (°C) en el municipio de Zamora y media anual.**

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
3,7	5,9	8,3	10,1	13,8	18,4	21,8	21,5	18,2	12,9	7,7	5,0	12,3

*Fuente: Atlas Climático Ibérico.*

**Tabla 2. Temperaturas medias de las mínimas (°C) en el municipio de Zamora y media anual.**

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
-0,2	0,9	2,3	4,3	7,6	11,2	13,9	13,7	11,2	7,3	3,2	1,3	6,4

*Fuente: Atlas Climático Ibérico.*

**Tabla 3. Temperaturas medias de las máximas (°C) en el municipio de Zamora y media anual.**

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
7,7	11,0	14,4	16,1	20,0	25,6	29,7	29,4	25,3	18,6	12,4	8,8	18,2

*Fuente: Atlas Climático Ibérico.*

### 5.2.1. PRECIPITACIONES

La precipitación, en sus múltiples formas, además de ser un carácter definitorio del clima, controla el ciclo hidrológico, la ecología, el paisaje y los usos del suelo de un área determinada, por lo que su estudio aporta una valiosa información sobre el territorio.

El mes con mayores precipitaciones se corresponde con diciembre 52 mm; que, debido a las características y temperaturas medias, en la mayor parte de los casos será en forma de lluvia.

Los meses más secos se corresponden con los estivales de julio y agosto, donde las precipitaciones son de 16 y 13 mm respectivamente.

Las precipitaciones se distribuyen de forma irregular a lo largo del año, con una marcada seguía estival y con unas precipitaciones anuales que se sitúan en los 414 mm.

***Tabla 4. Distribución mensual de las precipitaciones en el municipio de Zamora (mm) y total de precipitación anual (Zamora).***

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
41	33	20	40	48	34	16	13	24	42	46	52	414

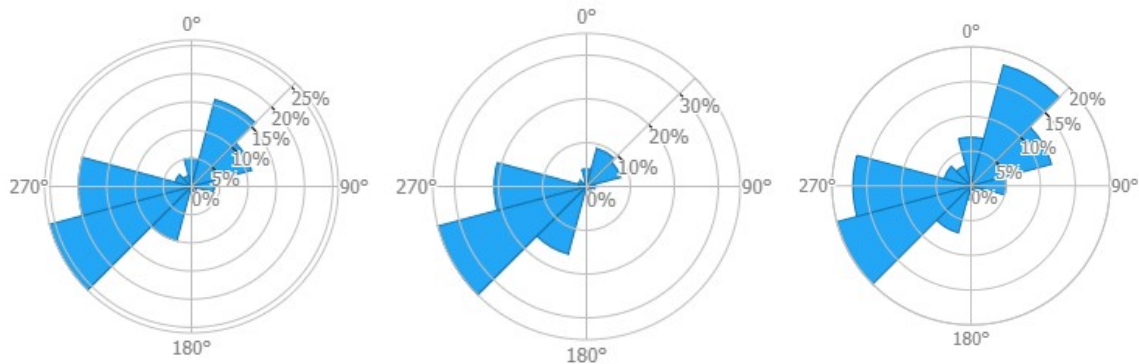
*Fuente: Atlas Climático Ibérico.*

### 5.2.2. RÉGIMEN DE VIENTOS

Utilizando como fuente los datos extraídos desde Global Wind Atlas, se obtiene una la relativa homogeneidad de la velocidad media anual del viento en el territorio de estudio, siendo predominantes los vientos de velocidades bajas.

Los vientos dominantes, por su mayor frecuencia, velocidad y potencia son de componente suroeste (SW). Tras ellos se sitúan los vientos de dirección oeste (W) y noreste (NE). Por su potencia eólica los vientos más importantes son los de componente oeste (W).

**Gráfico 1. Régimen de vientos en el municipio de Zamora (frecuencia –izquierda-, velocidad –medio- y potencia –derecha-) según la dirección predominante.**



Fuente: Global Wind Atlas, 2021.

El período de mayor velocidad de vientos se corresponde con los meses de invierno, más concretamente los de enero y febrero, si bien no superan los 1,22 m/s, siendo los meses de verano y comienzo del otoño los que menor velocidad de viento presentan, destacando el mes de septiembre por ser el menos ventoso con una velocidad de 0,84 m/s.

**Tabla 5. Distribución mensual de la velocidad de los vientos (m/s) en el municipio de Zamora y promedio anual.**

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1,15	1,22	1,17	1,1	0,99	0,91	0,88	0,88	0,84	0,86	1,01	1,00

Fuente: Global Wind Atlas, 2021.

### 5.2.3. BIOCLIMATOLOGÍA

Utilizando como fuente el Worldwide Bioclimatic Classification System, desarrollado por el Centro de Investigaciones Fitosociológicas (Salvador Rivas-Martínez), y en base a los cálculos anteriormente presentados de temperatura y precipitación se realizan los cálculos para su determinación bioclimática, para la obtención de los siguientes índices:

- El **índice de continentalidad (Ic)** indica la influencia que tiene el continente o las masas de agua (mares y océanos) sobre el clima de un determinado punto del globo. En este caso el valor del **Ic** es de 17,80, indicativo de gran amplitud térmica e indica y que corresponde a un territorio con una marcada *influencia continental*.

$$Ic = T_{\text{máx}} - T_{\text{mín}}$$

**Ic:** Índice de continentalidad.

**T<sub>máx</sub>:** Temperatura media del mes más cálido.

**T<sub>mín</sub>:** Temperatura media del mes más frío.

- El **índice ombrotérmico (Io)** determina la componente ómbrica, el tipo de vegetación presente en cada piso bioclimático en relación con las precipitaciones. Obteniéndose un valor de **Io** de 2,69, correspondiente al *ómbrico seco inferior*, que se engloba dentro del *Macrobioclima mediterráneo pluviestacional oceánico*.

$$Io = (Pp / Tp) \times 10$$

**Io:** Índice ombrotérmico.

**Pp:** Precipitación positiva.

**Tp:** Temperatura positiva (en décimas de grado).

- El **índice de termicidad (It)** relaciona la temperatura con el tipo de vegetación e indica los espacios termoclimáticos de una serie altitudinal o longitudinal en cada región bioclimática. Se obtiene un valor de **It** es de 214, situándose en el *termotipo supramediterráneo*.

$$It = (T + m + M) \times 10$$

**It:** Índice de termicidad.

**T:** Temperatura media anual.

**m:** Temperatura media de las mínimas del mes más frío.

**M:** Temperatura media de las máximas del mes más frío.

Desde el punto de vista bioclimáticamente, se sitúa dentro del *Macrobioclima mediterráneo pluviestacional oceánico*, *termotipo supramediterráneo*, *ombrotipo seco inferior*.

### 5.3. HIDROGEOLOGÍA

El municipio de Zamora pertenece a la cuenca hidrográfica del Duero, a la subcuenca del Bajo Duero. El río Duero cruza el propio municipio y se sitúa a menos de 1,5 km del área de actuación prevista.

#### 5.3.1. AGUAS SUPERFICIALES

El municipio de Zamora y por tanto el área de actuación, presenta gran influencia del Río Duero, a cuya cuenca pertenece, se trata del curso fluvial más importante y próximo, dado que el sector se sitúa a menos de 1,5 km de su margen.

El río Duero nace en Soria, en la falda sur del Pico Urbión, y desemboca en Oporto, Portugal. El río Duero presenta una superficie de de 98.073 km<sup>2</sup> y una longitud próxima a los 900 km. Presenta un margen con dos grandes subredes tributarias: la del Pisuegra que incluye al Carrión y al Arlanza con el Arlanzón, y la del Esla que incluye los ríos Tera, Órbigo, Porma y Cea, siendo ésta la de mayor entidad en la cuenca. En la margen izquierda incluye los ríos Adaja, Cega, Duratón, Eresma y Rianza, entre otros.

El río Duero, atraviesa el municipio de Zamora de Norte a Sur. Cercano al área de estudio, se presenta el Arroyo de Valderrey, que vierte sus aguas en el río Duero aguas abajo de la zona objeto del presente estudio.

### 5.3.2. AGUAS SUBTERRÁNEAS

Las características hidrológicas y geológicas de los materiales que constituyen el subsuelo más la geomorfología, determinan la capacidad de los suelos para el almacenamiento del agua, la calidad y el flujo de las aguas subterráneas, y por lo tanto la posibilidad de asentamiento de vegetación en su superficie.

En relación con las masas de agua subterráneas, se presenta la **ES020400031 – Villafáfila**, con una extensión de 1.069,4 km<sup>2</sup> y con una altitud entre los 773 y 623 metros sobre el nivel del mar. Se ubica en el sector nororiental de la provincia de Zamora, limitada en el norte con la de Valladolid, su extremo occidental coincide con el río Esla hasta Riego del Camino donde el límite lo constituyen los afloramientos paleozoicos. El arroyo de la Vega y el río Valderaduey forman la frontera oriental hasta el aluvial del Duero al sur en la capital de Zamora. En esta unidad se sitúan las acciones del proyecto.

En el entorno del río Duero, más hacia el sur y fuera del área de actuación del proyecto se sitúa la masa **ES020400041 – Aluvial del Duero**, la cual comprende una extensión de 334,9 km<sup>2</sup>, formado por el aluvial del río Duero desde Tordesillas hasta Zamora. Atraviesa el sector centro-occidental de la provincia de Valladolid y se adentra por el centro-oriental de la de Zamora, a escasos km del área de actuación, pero fuera de la misma.

En relación con la columna litológica, se presentan materiales aluviales, de fondo de valle y terrazas, que presentan gravas, arenas y limos con variaciones laterales de composición. Se trata de materiales característicos de los cursos fluviales con potencias de entre 5 y 10 metros. Los acuíferos, serán libres y estarán conectados con los cursos de agua. Es habitual que se exploten localmente las masas de agua mediante pozos.

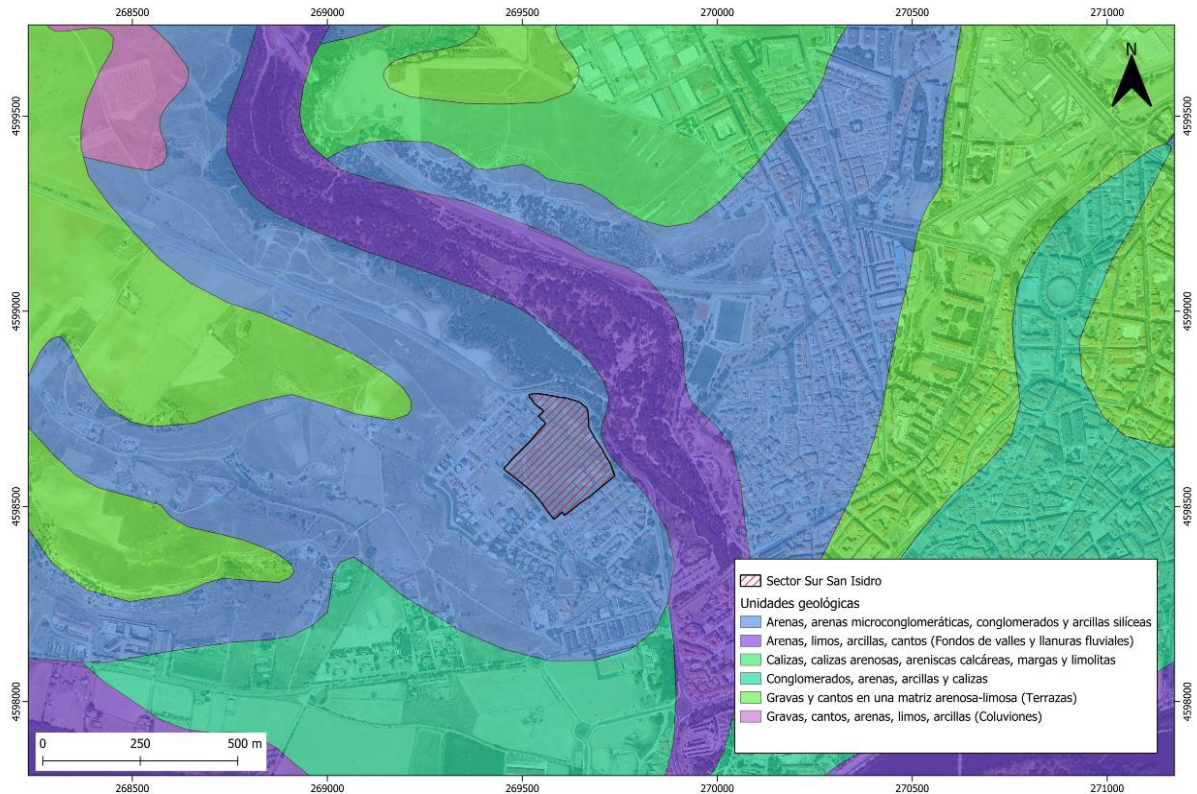
### 5.4. GEOLOGÍA

Utilizando como fuente el Mapa Geológico y Minero de Castilla y León a escala 1:400.000, los materiales de la zona de estudio se corresponden principalmente con los períodos Cuaternario, en proximidad al río, y Terciario al alejamos del río. Las unidades existentes son:

- ✓ **Series siderolíticas: conglomerados, arenas y lutitas.** Litofacies caracterizadas por su composición siliciclástica, compuesta por caolinita, cementos de sílice y óxidos de hierro. Su edad se sitúa entre el Cretácico superior y el Paleoceno inferior. Está conformada por facies de conglomerados, areniscas y lutitas.
- ✓ **Serie carbonatada eo-oligocena: calizas, margas, lutitas y localmente yesos.** Conjunto de formaciones lacustres de origen Paleozoico. En la zona de estudio se presentan facies de margas arenosas laminadas, calizas y margas. Se corresponde con la zona de encharcamiento de la llanura aluvial.
- ✓ **Abanicos aluviales, glacis y superficies complejas: gravas, arenas, limos y arcillas.** Incluye los abanicos aluviales y los conos de deyección formados como consecuencia de las aguas de arroyada en las zonas de apertura de los valles, zonas planas o desembocadura de ríos o arroyos. Conformados por bloques, cantos y gravas con matriz areno-arcillosa.

- ✓ **Terrazas fluviales (conglomerados, gravas, arenas, limos y arcillas).** Superficies planas situadas en las vertientes de un valle, a una altura superior a la del curso de agua. Corresponde con el antiguo lecho.

**Figura 2. Unidades geológicas predominantes en el área de estudio.**



**Fuente: Mapa Geológico y Minero de Castilla y León, 2006**

#### 5.4.1. EDAFOLOGÍA

Los suelos del área de estudio, utilizando como fuente el Mapa de Suelos de Castilla y León del Instituto Tecnológico Agrario (ITACyL), son:

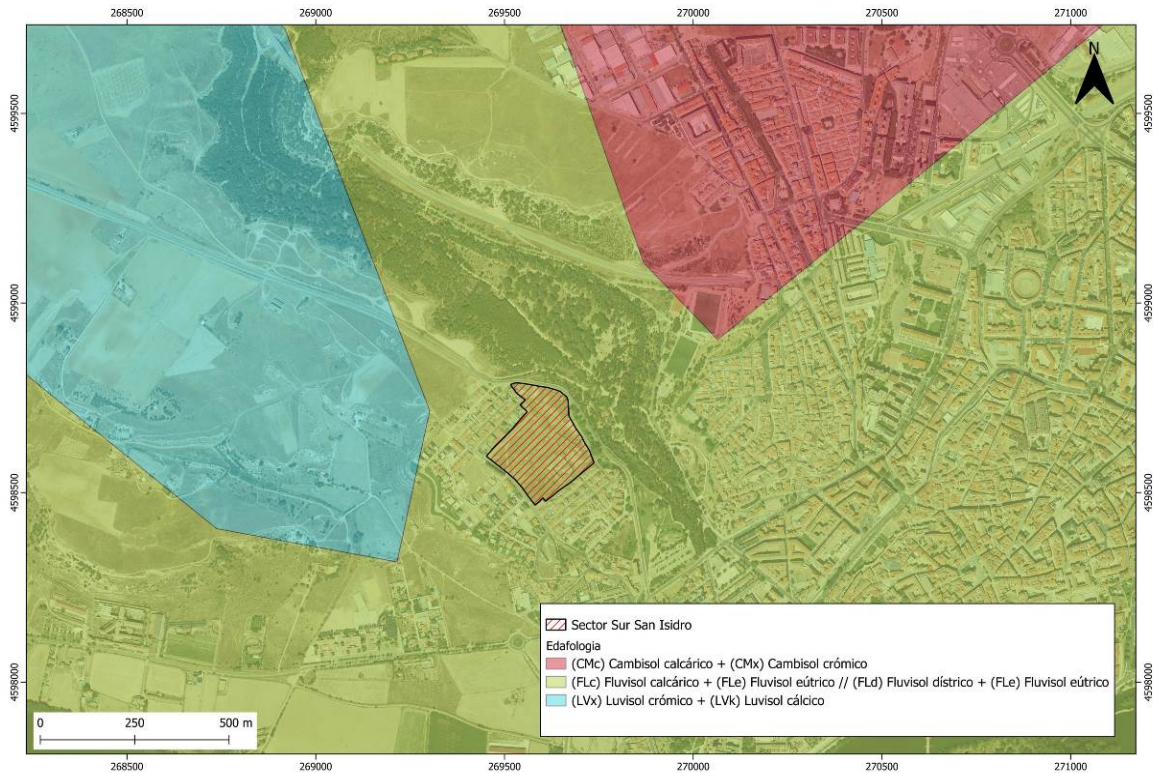
- **Fluvisoles:** Se corresponde con suelos recientes situados en llanuras aluviales, marismas y depósitos lacustres, formados a partir de sedimentos depositados no demasiado tiempo atrás y que generalmente sufren inundaciones periódicas. En la zona existen fluvisoles de diferente tipo (calcáreo, "eútrico y dístrico" y eútrico), que se diferencian en composición química y en saturación de bases.

El suelo presenta inclusiones de Cambisol gléico y Luvisol álbico. El Cambisol gléico se desarrolla con una estructura y un color diferente del material originario. El Luvisol álbico presenta acumulación de arcilla (o humus) y óxidos de hierro.

Tiene una textura gruesa-media por tratarse de un suelo reciente que se encuentra en fase freática, presenta una capa freática en los 5 m más cercanos a la superficie.

En el entorno de la zona de trabajo también puede observarse otros tipos de suelos como son el Cambisol calcárico y crómico y el Luvisol crómico y cálcico.

**Figura 3: Mapa edafológico de la zona de estudio.**



Fuente: ITACYL, 2023

#### 5.4.2. GEOMORFOLOGÍA

El área de estudio forma parte de la Cuenca del Duero, el cual durante el Cuaternario se produjeron diferentes fenómenos erosivos que conformaron superficies fluviales.

Los valles fluviales excavados se fueron ampliando hasta definir las llanuras fluviales con plataformas escalonadas de suave morfología con zonas alomadas que conforma el paisaje de la zona. De forma paralela se produjo el encajonamiento de los cauces de agua formándose así las terrazas en su proximidad.

La ciudad de Zamora, y por tanto el área de estudio (en oeste de la ciudad), se sitúa sobre una colina en el margen derecho del río Duero, entre la confluencia del río Duero y el Arroyo de Valderrey.

## 5.5. VEGETACIÓN

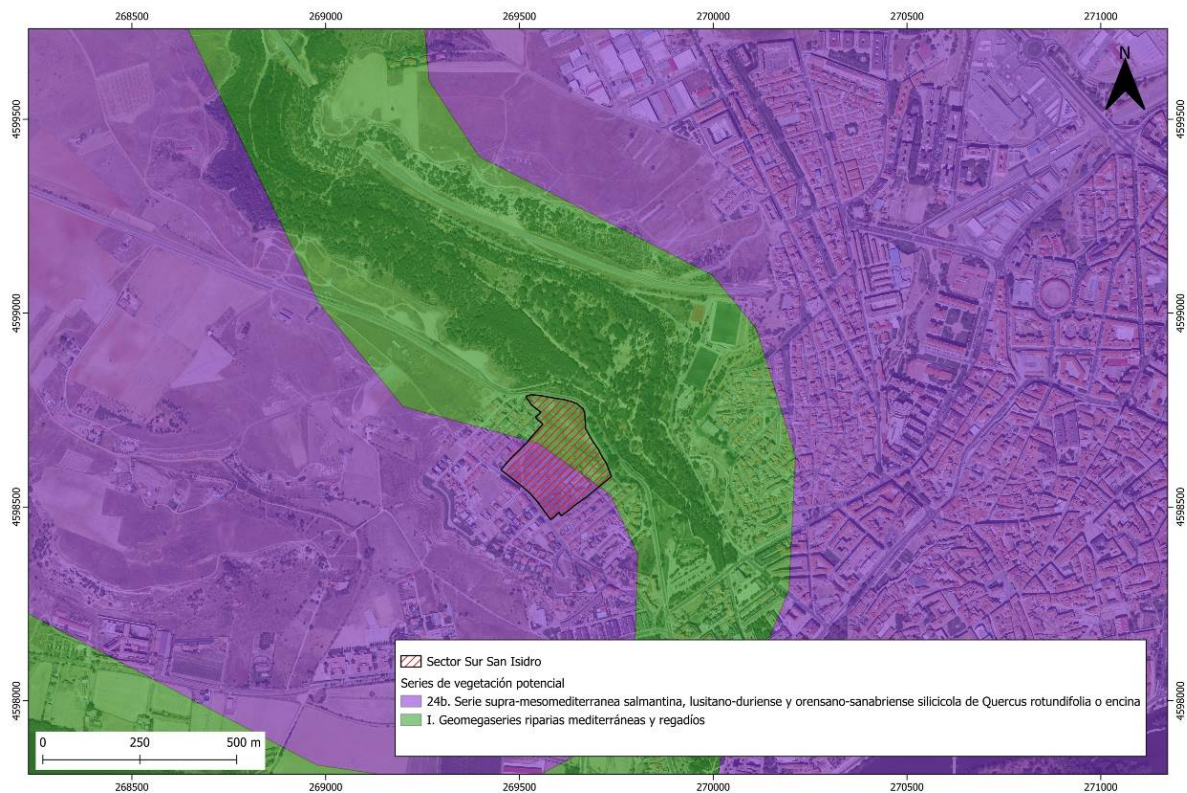
### 5.5.1. VEGETACIÓN POTENCIAL

Se corresponde con la vegetación que habría de existir en base a la sucesión geobotánica natural de un área, sin la presencia del hombre o sin su acción sobre el medio. Habitualmente se establece como la vegetación de la etapa climácica –aquella que se alcanza al término de una sucesión ecológica- es decir aquella potencialmente no modificada por parte del hombre.

Se diferencia entre la vegetación potencial de series climatófilas (las desarrolladas sobre suelos maduros que sólo reciben el agua de lluvia) y la de series edafoxerófilas (las desarrolladas sobre suelos secos) y series edafohigrófilas, las cuales de desarrollan sobre suelos especialmente húmedos.

Utilizando como fuente el Mapa de Series de Vegetación de España (Salvador Rivas-Martínez, 1987, el área de estudio presenta la siguiente vegetación potencial:

**Figura 4. Comunidad vegetal potencial en el espacio del área de estudio.**



Fuente: Mapa de series de vegetación de España de Rivas-Martínez, 1987.

En el área de estudio se presentan las unidades de vegetación potencial de las Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos, junto con la Serie supra-mesomediterránea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina.

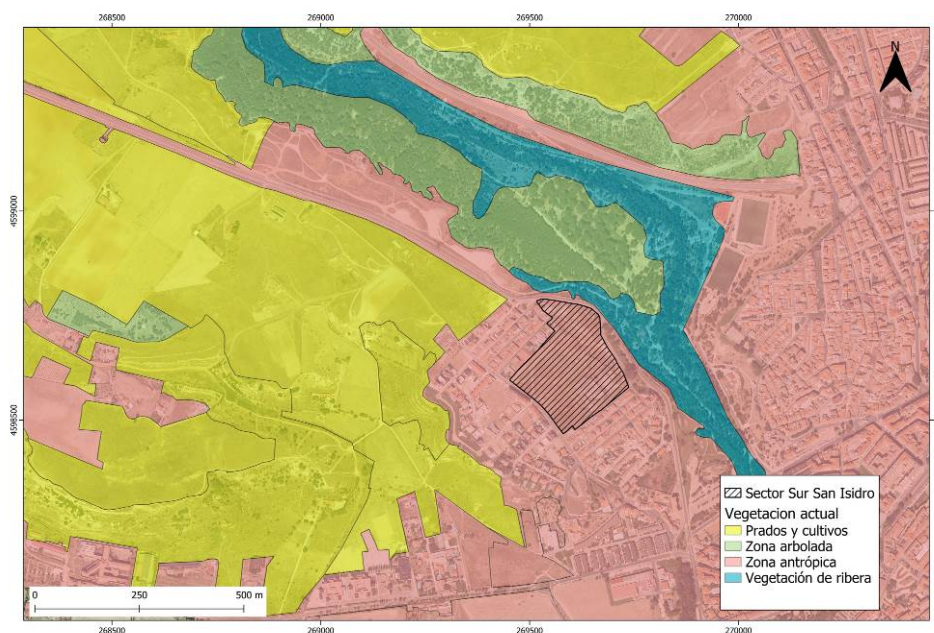
- **I. Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos.** Con la presencia de alisedas (*Alnus glutinosa*), choperas (*Populus alba*), fresnedas (*Fraxinus excelsior*), olmedas (*Ulmus minor*), saucedas (*Salix salvifolia*) y tamujares (*Securinega tinctoria*). Estos bosques de galería han sido modificados como consecuencia de la presión agrícola y ganadera en un principio y urbanística posteriormente. En el momento actual se presentan principalmente especies hidrófilas como los juncales. La presente unidad no será afectada por las acciones del proyecto.
- **24b. Serie supra-mesomediterranea salmantina, lusitano-duriense y orensano-sanabriense silicicola de Quercus rotundifolia o encina.** El estado maduro de los bosques de encinas, en los que se pueden encontrar enebros (*Juniperus oxycedrus*), melojo (*Quercus pyrenaica*), quejigos (*Quercus faginea*), y alcornoques (*Quercus suber*). En las etapas de bosque aclarado, piornal y jaral se detecta la presencia de especies: *Cytisus multiflorus*, *C. x praecox*, *Euphorbia broteri*, *Genista hystrix*, *G. tournefortii*, *Lavandula sampaiana*, *L. x laderoi* (*L. pedunculata x sampaiana*). Esta área actualmente comprende toda la zona de actuación.

### 5.5.2. VEGETACIÓN ACTUAL

Se corresponde con la comunidad vegetal que se presenta en un área determinada en un momento concreto, en ella se recoge la realidad de la presión antrópica sobre la vegetación a lo largo de los años.

Tras la presión que el hombre ha ejercido a lo largo de los siglos para aprovechamiento agrícola y ganadero principalmente y con una mayor intensidad a partir del mediados del siglo XX, como consecuencia de la presión urbanística correspondiente al crecimiento urbano de la ciudad de Zamora, lo que se ha traducido en una clara diferencia entre la vegetación potencial y la vegetación real existente en el área de estudio.

**Figura 5. Unidades de vegetación actual determinadas en el área de estudio.**



Fuente: Mapa Forestal de España, 2006.

Se puede clasificar la vegetación en las siguientes unidades:

### **ÁREA ANTRÓPICA**

Se corresponde con la unidad donde el hombre ha desarrollado y/o desarrolla su actividad, viniendo determinada por la presencia de viales, construcciones y residencias y donde la regularidad es su principal característica. Representa el nivel más alto de modificación por parte del hombre, tanto en relación con la presencia de elementos antrópicos (viales, construcciones, asfaltados, etc.) como por la presencia de especies foráneas de tipo ornamental y la regularidad en sus formas junto con el manejo de las mismas.

La escasa vegetación presente es de tipo ruderal, junto con la presencia de herbáceas de amplia distribución (*Hordeum* sp., *Bromus* sp., *Cardus nutans*, *Malva sylvestris*, *Capsella bursa-pastoris*, *Taraxacum officinale*, *Lamium* sp. etc.). La vegetación de mayor entidad se corresponde con especies situadas en jardines o áreas ajardinadas que mayoritariamente tienen función ornamental (*Cupressus* sp., *Salix* sp., *Catalpa* sp.).

Esta unidad engloba toda el área de actuación del proyecto, y se corresponde con un área de baja calidad ambiental, con escasa presencia de especies autóctonas de interés (mayoritariamente de tipo herbáceo) y abundante presencia de especies alóctonas de tipo ornamental.

El desarrollo del sector no modificará sustancialmente las características del área debido al deterioro actual existente -en cierto estado de abandono- y la baja calidad del mismo por la presión histórica del hombre sobre la vegetación en esta área.

### **ZONA ARBOLADA**

Se corresponde mayoritariamente con el denominado Bosque de Valorio, situado al norte del área de actuación y que en el momento actual es la masa de árboles más próxima a la ciudad de Zamora, por lo que se le puede considerar como un área de expansión de la población de Zamora, máxime si se tiene en consideración la proximidad al Arroyo de Valderrey. Esta unidad no es coincidente espacialmente con el área del proyecto, si bien si está en su proximidad.

La importancia de esta unidad es debida tanto a su extensión (entorno a 80 ha), como por la abundante presencia de árboles y el tamaño de los mismos, pues aunque presenta una estructura de "parque", con presencia de elementos antrópicos (caminos, construcciones, parques infantiles, etc.), presenta una cierta diversidad de especies tales como el pino piñonero (*Pinus pinea*), la encina (*Quercus ilex*), el ciprés (*Cupressus* sp.) con un sotobosque de olmos (*Ulmus minor*) y zarzas (*Rubus* sp.), junto con especies vinculadas a la vegetación del Arroyo Valderrey como el chopo (*Populus nigra* y *Populus x canadiensis*) o el álamo blanco (*Populus alba*).

Se presentan también especies asociadas al ornato de jardín tales como (*Salix* sp.), de diferentes tamaños, junto con arbustos de diferentes especies de rosáceas que son manejados para conformar setos.

Se detecta en esta unidad el manejo antrópico del hombre (tanto en su plantación como en su poda y ubicación, carencia de estrato arbustivo, o estando este muy limitado) para la obtención de un área de esparcimiento para la población de la ciudad de Zamora.

La unidad no se verá afectada por las acciones del proyecto.

## VEGETACIÓN DE RIBERA

Se corresponde con la vegetación asociada a los cursos de agua superficial, que en el área de estudio se corresponde con el Arroyo de Valderrey (muy próximo al sector) y el río Duero (situado aproximadamente a 1,5 km de distancia).

Se corresponde con áreas de ribera degradadas por la acción antrópica pero que conservan diversas especies características de la potencialidad de la zona tales como el chopo (*Populus nigra* y *Populus x canadensis*), el álamo blanco (*Populus alba*), el aliso (*Alnus glutinosa*), el fresno (*Fraxinus angustifolia*) y diferentes especies de sauces (*Salix* sp.), junto con especies arbustivas de zarzamora (*Rubus ulmifolius*) y el rosal silvestre (*Rosa canina*), y en las zonas de inundación se presentan juncáceas y tifas.

Esta unidad se ve modificada por el hombre, estando reducida a zonas puntuales o una estrecha línea en las orillas de los cursos de agua ya citados.

La unidad, pese a su cercanía con el área de actuación del sector (principalmente la correspondiente al Arroyo de Valderrey), no se verá afectada por las acciones propias del proyecto.

## PRADOS Y CULTIVOS

Se sitúan al oeste del área de estudio y están representados principalmente por cultivos tanto de secano como de regadío. Los cultivos de secano están cultivados preferentemente por el trigo (*Triticum aestivum*), el centeno (*Secale cereale*), girasol (*Helianthus annuus*) y colza (*Brassica napus*) cuya presencia va variando con los años y las propias rotaciones típicas de los cultivos, se incluyen en este punto las parcelas abarbechadas e incluso aquellas abandonadas en los últimos años. En relación con los cultivos de regadío se presentan el maíz (*Zea mays*) y la patata (*Solanum tuberosum*).

Esta unidad no es coincidente espacialmente con el área del sector, por lo que no se verá afectada directamente por las acciones del proyecto.

Se ha de informar de la presencia de especies de tipo ruderal, así como algunas nitrófilas que se sitúan en las lindes de las parcelas, así como en los bordes de los caminos y cuya característica general es la de presentar una baja valencia ecológica.

Los prados se presentan configurados mayoritariamente con estructura típica de cerramiento de tipo sebe (con estado de abandono o falta de cuidado en muchos casos), con predominio de herbáceas, si bien en las sebes se detecta la presencia de arbustos (*Crataegus monogyna*, *Rubus ulmifolius*, etc.) y árboles, con aprovechamiento frutícola doméstico tales como el manzano y el ciruelo (*Malus* sp. o *Prunus* sp.). Se incluyen en esta unidad aquellas zonas que presentan arboles de forma puntual o arbustos de baja entidad. Normalmente los ejemplares arbóreos y arbustivos se presentan vinculados a las zonas de lindes.

La unidad, no se verá afectada por las acciones propias del proyecto.

## VALORACIÓN DE LA VEGETACIÓN

El área coincidente con el proyecto se presenta fuertemente antrópica no viéndose afectadas el resto de unidades de vegetación (Zona arbolada, Vegetación de ribera y Prados y cultivos). Por tanto, no afectará a los principales elementos y especies de vegetación, por lo que se afectará sólo al área antrópica, con afección a especies ruderales y algún arbusto de bajo potencial ecológico. Las unidades de mayor calidad ambiental no se verán afectadas, en especial las zonas arboladas y la vegetación de ribera.

## FLORA PROTEGIDA

La presencia de vegetación en el área de estudio muestra una presencia antrópica elevada, y que proporciona un bajo valor ambiental, con áreas muy antropizadas, y donde la presencia de la vegetación de mayor envergadura se presenta con un elevado grado de ajardinamiento (Bosque del Valorio). En concreto donde está previsto el sector se corresponde con un área enmarcada en la ciudad con presencia de vegetación ruderal.

Para comprobar la singularidad para valorar su flora, se ha consultado la siguiente legislación:

- Ley 42/2007 del 13 de diciembre, del “Patrimonio Natural y de la Biodiversidad” (que deroga las disposiciones de carácter general estipuladas por la Ley 4/1989 del 27 de marzo de “Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres” y la disposición adicional primera de la Ley 10/2006 del 28 de abril, por la que se modifican los anexos I, II, III, IV, V y VI del Real Decreto 1997/1995 del 7 de diciembre).
- Real Decreto 1193/1998 del 12 de junio (que modifica el Real Decreto 1997/1995 del 7 de diciembre), por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE, núm. 151, de 25 de junio de 1998).
- Real Decreto 139/2011 del 4 de febrero, para el “Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (L.E.S.R.P.E) y del Catálogo de Especies Amenazadas (C.E.E.A)”.
- Decreto 63/2007 del 14 de junio, por el que “se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora”.
- Decreto 63/2003 del 22 de mayo, por el que se regula el “Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección”.

En la consulta a la base de datos “*Anthos*” para las especies del Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León, se detectan las especies que se citan, presentando diferentes estados de protección. En el área del sector no se ha detectado ninguno de estos taxones, por lo que no influirá sobre los mismos.

**Tabla 6: Listado de flora protegida.**

ESPECIE	LEGISLACIÓN	PROTECCIÓN
<i>Butomus umbellatus</i> L.	Decreto 63/2007 Anexo III	Atención preferente
<i>Ephedra distachya</i> L. subsp. <i>distachya</i>	Decreto 63/2007 Anexo III	Atención preferente
<i>Isatis platyloba</i> Link. ex Steud	Decreto 63/2007 Anexo II	Vulnerable
<i>Isoetes durieui</i> Bory	Decreto 63/2007 Anexo III	Atención Preferente

ESPECIE	LEGISLACIÓN	PROTECCIÓN
<i>Narcissus triandrus</i> L.	Ley 42/2007 Anexo V	Interés comunitario
	Real Decreto 139/2011	Reg. protección especial
<i>Santolina semidentata</i> Hoffmanns. & Link.	Ley 42/2007 Anexo II	Interés comunitario
	Real Decreto 1193/1998 Anexo II	Interés comunitario
	Real Decreto 139/2011	Reg. protección especial
	Decreto 63/2007 Anexo III	Atención preferente

*Fuente: Elaboración propia.*

## 5.6. FAUNA

La fauna presente en un área concreta está condicionada por factores abióticos (clima, geomorfología, etc.) y bióticos (la vegetación presente), la modificación del medio por parte del hombre a lo largo de los años influye de forma decisiva en la presencia de determinadas especies, bien por la presión directa sobre las mismas (ejemplo caza), como por la eliminación de la cobertura vegetal que les sirve de refugio, anidamiento, etc.

En el caso que nos ocupa el área de estudio se ha visto modificado históricamente y pese a que no ha sido tan fuerte la presión urbanística como zonas del entorno (la propia ciudad de Zamora), si es definitoria en la presencia de determinadas especies.

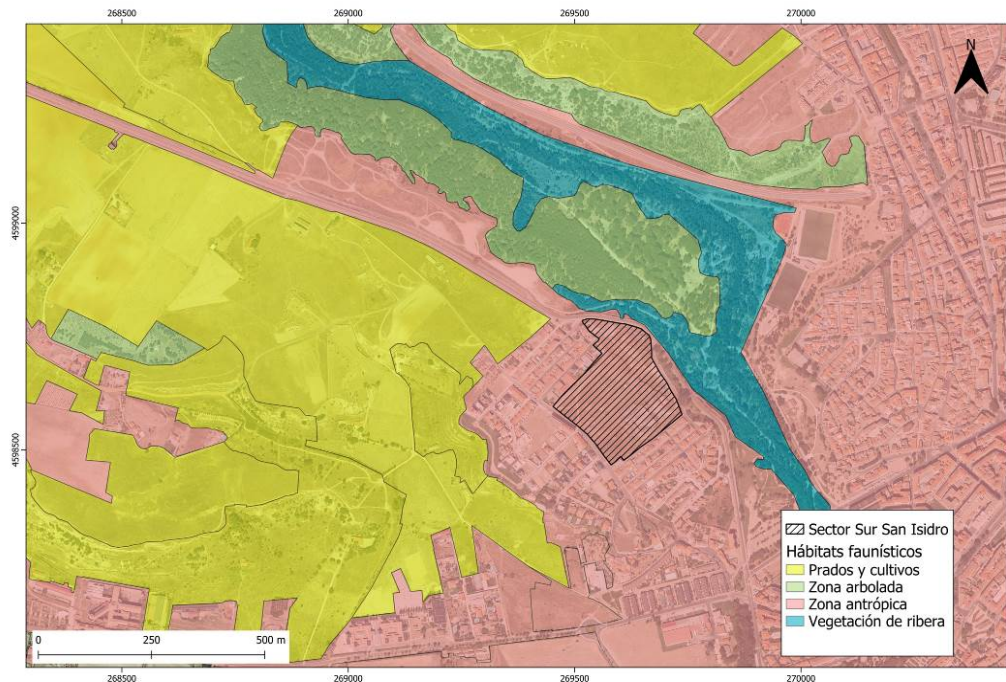
La zona se caracteriza por la presencia de especies ubiquistas, de amplio espectro, acostumbradas a la presencia del hombre, que bien acompañan a este (especies domésticas propiamente dichas) junto con aquellas que se asocian al hombre, principalmente aves, micromamíferos, insectos, etc.

Debido a la proximidad con los cursos de agua (río Duero y Arroyo Valderrey), se detecta la presencia de especies asociadas a dichos nichos acuáticos (aves, anfibios, etc.).

El proyecto no afectará a los cursos de agua ni a su entorno directo, por tanto, no afectará directamente a las especies asociadas a dichos hábitat.

Para el presente estudio se han determinado los siguientes hábitats faunísticos: Área antrópica, Zona arbolada, Ribera, Prados y cultivos.

**Figura 6. Hábitats faunísticos determinados en el área de estudio.**



Fuente: Mapa Forestal de España, 2006.

## ZONA ANTRÓPICA

La característica principal de esta unidad es la presencia de especies vinculadas al hombre, a sus construcciones, junto con el nicho de zonas ajardinadas de continuo majeo de las mismas. Por tanto, se trata mayoritariamente de especies de bajo interés ambiental y de amplio espectro de distribución.

Aparecen aves más vinculadas a las zonas urbanas como cigüeñas (*Ciconia ciconia*), palomas (*Columba palumbus*), gorriones (*Passer domesticus*), estorninos (*Sturnus unicolor*), la golondrina (*Hirundo rustica*), aviones (*Delichon urbivum*) y vencejos (*Apus apus*), pero también otras especies más características de zonas periurbanas donde existe presencia de árboles y arbustos dispersos como petirrojos (*Erithacus rubecula*), herrerillos (*Parus sp.*) o urracas (*Pica pica*) y otros Córvidos (cornejas, etc...), junto con carboneros comunes (*Parus major*), mirlos (*Turdus merula*) y currucas (*Sylvia sp.*) entre otros. En determinados momentos esta zona se puede corresponder con áreas de campeo de rapaces como los milanos y ratoneros en busca de pequeños roedores y conejos (*Oryctolagus cuniculus*).

Los Mamíferos que pueden aparecer en esta zona son micromamíferos, como el ratón casero (*Mus musculus*) o la rata común (*Rattus norvegicus*). En ocasiones pueden aparecer quirópteros que utilizan este medio como área de campeo y de refugio (*Pipistrellus pipistrellus*) junto con especies generalistas que se acercan a la ciudad (zona periurbana) en busca de comida como el zorro (*Vulpes vulpes*) y en los últimos años el jabalí (*Sus scrofa*).

La herpetofauna está representada por la presencia de lagartija (*Podarcis hispanica*) que usan los muros abandonados como nicho para alimentación y resguardo.

Abundantes son la presencia de insectos, que mayoritariamente están representados por las familias de coleópteros, ortópteros, formícidos, hemípteros, etc., que se asientan tanto entre las zonas de jardín como las zonas periurbanas, al igual que conquistan aquellas áreas donde el hombre deja de ejercer la presión continuada. La diversidad de especies aumenta en relación en la menor presión antrópica del medio.

El sector se incluye completamente en esta unidad, si bien se presenta como una zona periurbana degradada, correspondiente en la actualidad a un erial, donde prospera este tipo de fauna.

## **ZONA ARBOLADA**

Se corresponde mayoritariamente con la denominada como Bosque de Valorio, donde la presencia de grandes árboles posibilita la presencia de fauna más característica, si bien se ve limitada por tratarse de un área de esparcimiento de la población de Zamora, por lo que se minimiza la presencia de taxones de mayor interés que a priori podrían habitar en dicha unidad, máxime si se tiene en cuenta que en gran medida no hay un sotobosque desarrollado, y donde la presencia del hombre es más o menos continuada.

Debido a la presencia de árboles de gran porte y antigüedad, se pueden observar especies como el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el milano negro (*Milvus migrans*), o el busardo ratonero (*Buteo buteo*), junto con aves rapaces nocturnas pudiendo destacar la presencia mochuelos (*Athene noctua*).

Se podrá encontrar también: el pico menor (*Dendrocopos minor*), mirlos comunes (*Turdus merula*), carboneros comunes (*Parus major*), herrerillos comunes (*Cyanistes caeruleus*), abubillas (*Upupa epops*), torcecuellos (*Jynx torquilla*) y currucas (*Sylvia atricapilla*) y el ruiseñor común (*Luscinia megarinchos*), junto con especies más antrópicas como los gorriones (*Passer domesticus*).

Entre mamíferos se puede destacar la gineta (*Genetta genetta*), el murciélago (*Myotis myotis*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*) o el zorro (*Vulpes vulpes*) y entre la herpetofauna la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Destaca la presencia de mariposas como la Vanesa de los Cardos (*Vanessa cardui*), o el almirante rojo (*Vanessa atalanta*).

En este caso la presencia de insectos es cada vez mayor tanto en diversidad como en abundancia que en las áreas antropizadas.

La importancia de esta unidad, radica en la diversidad de nichos y su estado de conservación, por lo que pese a tratarse de un área manejada y claramente "ajardinada", presenta una elevada diversidad de especies pertenecientes a los diferentes grupos taxonómicos.

Esta unidad no se verá afectada, directamente, por las acciones del proyecto.

## **RIBERA**

En esta unidad se incluye tanto el río Duero, como el Arroyo Valderrey, donde se detecta ictiofauna con la presencia de especies como el barbo (*Barbus bocagei*), la bermejuela (*Chondrostoma arcasii*), o la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*).

Se puede apreciar de forma puntual la nutria (*Lutra lutra*), junto con el gallipato (*Pleurodeles waltl*), el tritón jaspeado (*Triturus marmoratus*), el sapo partero (*Alytes obstetricans*), la rana común (*Pelophylax perezii*) y la rana de San Antonio (*Hyla arborea*).

Entre las aves se hace necesario reseñar el azulón (*Anas platyrhynchos*), la garza real (*Ardea cinérea*), el cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*), la focha común (*Fulica atra*), el zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), el Martín pescador (*Alcedo atthis*) y el abejaruco (*Merops apiaster*) o el avión zapador (*Riparia riparia*).

Junto con otras especies más características de las zonas de ribera y periurbanas como cigüeñas (*Ciconia cinonia*), jilguero (*Carduelis carduelis*), mito (*Aegithalos caudatus*), petirrojo (*Erithacus rubecula*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), palomas (*Columba livia*), el zorzal común (*Turdus philomelos*) y las urracas (*Pica pica*), etc.

Las especies faunísticas asociadas a esta unidad normalmente la utilizan para sus desplazamientos en el curso del río (corredor faunístico), frente a su movimiento a otras unidades próximas,

Esta unidad no se verá directamente afectada por las acciones del proyecto.

## **PRADOS Y CULTIVOS**

En esta unidad se incluyen tanto los cultivos de secano y de regadío como los prados existentes, junto con los eriales y los cultivos abarbecados o en estado de abandono (primeros años de abandono), se caracteriza por ser superficies de monocultivo, carentes de vegetación arbustiva o arbórea salvo de forma puntual en las lindes, que en algunos casos conforman sebes (los prados). Se caracterizan por la presencia y manejo constante por parte del hombre.

Estas unidades se corresponden con áreas con abundante presencia de especies, principalmente aves granívoras que utilizan esta unidad para alimentarse, o como área de campeo y alimentación de rapaces (milanos *Milvus migrans* y *Milvus milvus*), busardos ratoneros (*Buteo buteo*), cernícalos (*Falco tinnunculus*), alcotán (*Falco subbuteo*) entre otras, que usan biotopos próximos para anidada.

Las principales aves se corresponden con alaudidos como la terrera común (*Calandrella brachydactyla*), la alondra común (*Alauda arvensis*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*) y la cojugada común (*Galerida cristata*), fácilmente visibles en todas las áreas, principalmente en los cultivos de secano, así como en los caminos que dan acceso a las fincas. Son habituales también diferentes tipos de córvidos como las cornejas (*Corvus corone*), y la presencia de perdiz roja (*Alectoris rufa*).

Es habitual encontrar o visibilizar huellas de mamíferos como el zorro (*Vulpes vulpes*) y el jabalí (*Sus scrofa*). Se detecta la presencia de micromamíferos como el topillo campesino (*Microtus arvalis*) o el erizo (*Erinaceus europaeus*), junto a habituales de estos territorios como el conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

Esta unidad presenta una gran diversidad de especies, al tratarse de área de campeo y alimentación de rapaces, alimentación de especies granívoras e insectívoras, y por disponer de áreas de refugio en su proximidad, las propias sebes.

Esta unidad no se verá afectada por las acciones del proyecto pues se encuentra alejada del sector, una parte del mismo se corresponde con un erial, si bien no se incluye en esta unidad dado que está rodeado de la propia ciudad de Zamora y la fauna presente es más característica de la unidad área antrópica con la presencia de especies ubiquestas vinculadas al hombre.

## VALORACIÓN DE UNIDADES DE FAUNA

El área antrópica es la unidad que menos riqueza, diversidad y naturalidad presenta y cuyos taxones más vinculados y ubiquestas con respecto al hombre, siendo esta la unidad que en realidad se verá afectada con el plan.

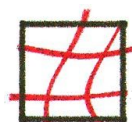
El resto de unidades no se verá afectadas por las acciones del proyecto, si bien todas ellas presentan mayor calidad, siendo tanto el bosque como las riberas las que mayor naturalidad, abundancia, calidad y diversidad presentan y los prados y cultivos en menor entidad.

### 5.6.1. CATÁLOGO FAUNÍSTICO

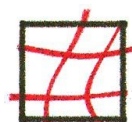
Seguidamente se presenta el listado de los taxones recogidas en el Inventario Español de Especies Terrestres presentes en la cuadrícula UTM (de 10x10 km) 30TTL69, donde se encuentra el área de estudio. Del siguiente listado no todas las especies están presentes en la zona afectada por el proyecto al tratarse de un área fuertemente antropizada, con escasa vegetación arbórea y arbustiva, con vías de comunicación y construcciones, por lo que las especies realmente presentes se corresponden con las más ubiquestas y más permisivas con la presencia del hombre, lo que determina su escaso valor ambiental.

**Tabla 7: Listado de aves.**

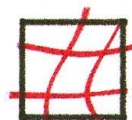
Familia	Nombre común	Nombre. específico	Directiva Aves 2009/147/CEE	R.D. 139/2011
Accipitridae	Azor común	<i>Accipiter gentilis</i>	Anexo I	Reg. PE
	Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	Anexo I	Reg. PE
	Busardo ratonero	<i>Buteo buteo</i>	-	Reg. PE
	Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Aguilucho lagunero occidental	<i>Circus aeruginosus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	Anexo I	VU
	Elanio común	<i>Elanus caeruleus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	Anexo I	Reg. PE
	Milano real	<i>Milvus milvus</i>	Anexo I	EN
	Alimoche común	<i>Neophron percnopterus</i>	Anexo I	VU
Aegithalidae	Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>	-	Reg. PE
Alaudidae	Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>	Anexo II Parte B	-



Familia	Nombre común	Nombre. específico	Directiva Aves 2009/147/CEE	R.D. 139/2011
	Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Anexo I	Reg. PE
	Alondra ricotí	<i>Chersophilus duponti</i>	Anexo I	EN
	Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	-	Reg. PE
	Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	Anexo I	Reg. PE
	Alondra totovía	<i>Lullula arborea</i>	Anexo I	Reg. PE
	Calandria común	<i>Melanocorypha calandra</i>	Anexo I	Reg. PE
Alcedinidae	Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	Anexo I	Reg. PE
Anatidae	Ánade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	Anexo II Parte A	-
Apodidae	Vencejo común	<i>Apus apus</i>	Anexo I	Reg. PE
Ardeidae	Garza real	<i>Ardea cinerea</i>	-	Reg. PE
	Avetorillo común	<i>Ixobrychus minutus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	-	Reg. PE
Burhinidae	Alcaraván común	<i>Burhinus oediconemus</i>	Anexo I	Reg. PE
Caprimulgidae	Chotacabras cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	Reg. PE
	Chotacabras europeo	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Anexo I	Reg. PE
Certhiidae	Agateador europeo	<i>Certhia brachydactyla</i>	Anexo I	Reg. PE
Charadriidae	Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	-	Reg. PE
Ciconiidae	Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	Anexo I	Reg. PE
Columbidae	Paloma bravía	<i>Columba livia</i>	Anexo II Parte A	-
	Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>	Anexo II Parte B	-
	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	Anexo III Parte A	-
	Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	Anexo II Parte B	-
	Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Anexo II Parte B	-
Corvidae	Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-
	Corneja negra	<i>Corvus corone</i>	Anexo II Parte B	-
	Grajilla occidental	<i>Corvus monedula</i>	Anexo II Parte B	-
	Arrendajo euroasiático	<i>Garrulus glandarius</i>	Anexo II Parte B	-
	Urraca	<i>Pica pica</i>	Anexo II Parte B	-
Cuculidae	Críalo europeo	<i>Clamator glandarius</i>	-	Reg. PE
	Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	-	Reg. PE
Emberizidae	Miliaria calandra	<i>Emberiza calandra</i>	-	-
	Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>	-	Reg. PE
	Escribano soteño	<i>Emberiza cirulus</i>	-	Reg. PE
	Escribano hortelano	<i>Emberiza hortulana</i>	Anexo I	Reg. PE
Falconidae	Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	Anexo I	Reg. PE
	Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Anexo I	Reg. PE
	Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	-	Reg. PE
	Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	Reg. PE
Fringillidae	Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-
	Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-
	Verderón europeo	<i>Carduelis chloris</i>	-	-



Familia	Nombre común	Nombre. específico	Directiva Aves 2009/147/CEE	R.D. 139/2011
	Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	Anexo I	Reg. PE
	Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-
	Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	-	-
	Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	-	Reg. PE
	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	Reg. PE
	Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	-	Reg. PE
Hirundinidae	Avión zapador	<i>Riparia riparia</i>	-	Reg. PE
Laniidae	Alcaudón norteño	<i>Lanius excubitor</i>	-	-
	Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	Reg. PE
Meropidae	Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	-	Reg. PE
	Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	Anexo I	Reg. PE
	Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>	-	Reg. PE
	Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>	-	Reg. PE
Motacillidae	Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>	-	Reg. PE
Oriolidae	Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	-	Reg. PE
	Carbonero garrapinos	<i>Parus ater</i>	Anexo I	Reg. PE
	Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	-	-
	Herrerillo capuchino	<i>Parus cristatus</i>	-	-
Paridae	Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	Reg. PE
	Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>	-	-
	Gorrión moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>	-	-
	Gorrión molinero	<i>Passer montanus</i>	-	-
Passeridae	Gorrión chillón	<i>Petronia petronia</i>	-	Reg. PE
	Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	Anexo II Parte A	-
	Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Anexo II Parte B	-
	Focha común	<i>Fulica atra</i>	Anexo II Parte A	-
Phasianidae	Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	Anexo II Parte B	-
	Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>	Anexo I	Reg. PE
	Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	-	-
Picidae	Pito real	<i>Picus viridis</i>	-	Reg. PE
	Somormujo lavanco	<i>Podiceps cristatus</i>	-	Reg. PE
Podicipedidae	Zampullín común	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	-	Reg. PE
Pteroclididae	Ganga ortega	<i>Pterocles orientalis</i>	Anexo I	VU
Remizidae	Pájaro moscón europeo	<i>Remiz pendulinus</i>	-	Reg. PE
Scolopacidae	Andarríos chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	-	Reg. PE
	Búho chico	<i>Asio otus</i>	-	Reg. PE
	Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	Reg. PE
	Búho real	<i>Bubo bubo</i>	Anexo I	Reg. PE
	Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	-	Reg. PE
Strigidae	Cárabo común	Autillo europeo	-	Reg. PE
Sturnidae	Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-

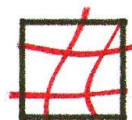


Familia	Nombre común	Nombre. específico	Directiva Aves 2009/147/CEE	R.D. 139/2011
Sylviidae	Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	Reg. PE
	Carricero común	<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	-	Reg. PE
	Cetia ruiseñor	<i>Cettia cetti</i>	-	Reg. PE
	Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	-	Reg. PE
	Zarcero polígloa	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	Reg. PE
	Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	-	Reg. PE
	Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	-	-
	Mosquitero ibérico	<i>Phylloscopus ibericus</i>	-	Reg. PE
	Curruca capirota	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	-
	Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	-	Reg. PE
	Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	-	-
	Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>	-	Reg. PE
	Curruca tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>	-	Reg. PE
	Curruca mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>	-	Reg. PE
	Curruca cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	Reg. PE
	Troglodytidae	Chochín común	<i>Troglodytes troglodytes</i>	Anexo I
Turdidae	Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	Reg. PE
	Roquero rojo	<i>Monticola saxatilis</i>	-	Reg. PE
	Roquero solitario	<i>Monticola solitarius</i>	-	Reg. PE
	Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	Reg. PE
	Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	-	Reg. PE
	Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>	-	Reg. PE
	Tarabilla africana	<i>Saxicola torquatus</i>	-	-
	Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	Anexo II Parte B	-
Tytonidae	Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	-
Upupidae	Abubilla	<i>Upupa epops</i>	-	Reg. PE

Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres.

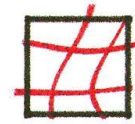
**Tabla 8: Listado de mamíferos.**

Familia	Nombre común	Nombre específico	Directiva Hábitat 92/43/CEE	R.D. 139/2011
Canidae	Lobo	<i>Canis lupus</i>	Anexo II, IV, V	Reg. PE
	Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>	-	-
Capreolidae	Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>	-	-
Erinaceidae	Erizo común	<i>Erinaceus europaeus</i>	Anexo IV	-



Familia	Nombre común	Nombre específico	Directiva Hábitat 92/43/CEE	R.D. 139/2011
Gliridae	Lirón careto	<i>Eliomys quercinus</i>	Anexo IV	-
Leporidae	Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-
	Conejo común	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	-	-
Molossidae	Murciélago rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>	-	Reg. PE
Muridae	Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	-	-
	Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	-	-
	Topillo campesino	<i>Microtus arvalis</i>	-	-
	Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	-	-
	Topillo lusitano	<i>Microtus lusitanicus</i>	-	-
	Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-
	Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>	-	-
	Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-
	Rata negra	<i>Rattus rattus</i>	-	-
Mustelidae	Nutria	<i>Lutra lutra</i>	Anexo IV	Reg. PE
	Garduña	<i>Martes foina</i>	-	-
	Tejo eurasiático	<i>Meles meles</i>	-	-
	Comadreja común	<i>Mustela nivalis</i>	-	-
	Turón	<i>Mustela putorius</i>	Anexo V	-
Rhinolophidae	Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>	Anexo II	Reg. PE
	Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Anexo II	Reg. PE
Soricidae	Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	-	-
	Musgajo de Cabrera	<i>Neomys anomalus</i>	-	-
Suidae	Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	-	-
Talpidae	Topo ibérico	<i>Talpa occidentalis</i>	-	-
Vespertilionidae	Murciélago ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	-	-
	Murciélago ratonero grande	<i>Myotis myotis</i>	Anexo II	VU
	Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	-	-
	Murciélago común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	-	-
	Murciélago de Cabrera	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	-	-
Viverridae	Jineta	<i>Genetta genetta</i>	Anexo V	-

Fuente: BD IEET, Inventario Español de Especies Terrestres.



**Tabla 9: Listado de anfibios.**

Familia	Nombre común	Nombre específico	Directiva Hábitat 92/43/CEE	R.D. 139/2011
Alytidae	Sapo partero ibérico	<i>Alytes cisternasii</i>	Anexo IV	Reg. PE
	Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>	Anexo II, IV	Reg. PE
Bufonidae	Sapo corredor	<i>Epidalea calamita</i>	-	-
Discoglossidae	Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	Anexo IV	Reg. PE
Hylidae	Ranita de San Antonio	<i>Hyla arborea</i>	Anexo IV	Reg. PE
Pelobatidae	Sapo de espuelas	<i>Pelobates cultripes</i>	Anexo IV	Reg. PE
	Sapillo moteado común	<i>Pelodytes punctatus</i>	-	Reg. PE
Ranidae	Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	-	-
Salamandridae	Tritón ibérico	<i>Lissotriton boscai</i>	-	Reg. PE
	Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>	-	Reg. PE
	Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	Anexo IV	Reg. PE

Fuente: BD IEET, Inventario Español de Especies Terrestres.

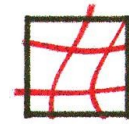
**Tabla 10: Listado de reptiles.**

Familia	Nombre común	Nombre específico	Directiva Hábitat 92/43/CEE	R.D. 139/2011
Amphisbaenidae	Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	-	Reg. PE
Colubridae	Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	-	-
	Culebra viperina o culebra de agua	<i>Natrix maura</i>	-	Reg. PE
	Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	-	Reg. PE
	Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	-	Reg. PE
Lacertidae	Lagartija colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	-	Reg. PE
	Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	-	Reg. PE
	Lagartija ibérica	<i>Podarcis hispanica</i>	-	Reg. PE
	Lagartija colilarga	<i>Psammodromus algirus</i>	-	Reg. PE
	Lagartija cenicienta	<i>Psammodromus hispanicus</i>	-	Reg. PE
	Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	-	Reg. PE
Scincidae	Eslizón tridáctilo ibérico	<i>Chalcides striatus</i>	-	Reg. PE

Fuente: BD IEET, Inventario Español de Especies Terrestres.

**Tabla 11: Listado de peces**

Familia	Nombre común	Nombre específico	Directiva Hábitat 92/43/CEE	R.D. 139/2011
Cyprinidae	Barbo común	<i>Barbus bocagei</i>	-	-



Familia	Nombre común	Nombre específico	Directiva Hábitat 92/43/CEE	R.D. 139/2011
	Bermejuela	<i>Chondrostoma arcasii</i>	-	Reg. PE
	Boga del Duero	<i>Chondrostoma duriense</i>	-	-

Fuente: BD IEET, Inventario Español de Especies Terrestres.

A continuación, se detallan las abreviaturas empleadas en el catálogo faunístico:

ABREVIATURAS		
Relativa a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat)		
II	Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación	
IV	Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta	
V	Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión	
Relativas a Directiva 2009/147/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves)		
I	Aves cuyo hábitat será objeto de medidas de conservación especiales	
II	Aves que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional	
IIA	Aves cazables dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva	
IIB	Aves cazables solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona	
IIIA	Aves en las que las actividades del apartado 1 no estarán prohibidas, siempre que se hayan matado o capturado de forma lícita o se adquiriesen lícitamente de otro modo	
Relativas al Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazada		
VU: Vulnerable	EN: en Peligro de Extinción	Reg. PE: en el Listado de especies en régimen de protección especial

Fuente: Inventario Español de Especies Terrestres, 2013.

## 5.7. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA.

### 5.7.1. CAZA

En el término municipal de Zamora se presentan un total de 21 cotos de caza (ver tabla), con superficies que varían entre las 550 y las 2.800 hectáreas, la mayoría son de titularidad privada, por clubes deportivos; y una parte de los mismos están compartidos por varios municipios.

**Tabla 12: Cotos de caza de Zamora.**

MATRÍCULA	SUP. TOTAL (ha)	MUNICIPIO	TITULAR
ZA-10002	494,00	Zamora	Dehesa de Valverde S.A.
ZA-10069	439,20	Zamora	Andrés Correonero Becerro
ZA-10096	945,32	Roales, Zamora	Club Deportivo Villanueva de Roales del Pan
ZA-10105	1.134,44	Zamora	Ibar Álvaro Ganado López
ZA-10110	677,72	Zamora	Encarnación González Manzano
ZA-10173	901,58	Entrala, Zamora	Club El Gorrión
ZA-10227	683,53	Zamora	Club Deportivo de Caza San Pedro y San Juan
ZA-10279	1.556,00	Zamora	Junta Vecinal de Villagodio
ZA-10366	836,80	Zamora	Club Deportivo Valderrey
ZA-10378	2.499,00	Zamora	Club Deportivo San Frontis
ZA-10412	592,00	Zamora	Asoc. Propietarios Los Pozuelos
ZA-10553	715,00	Zamora	Sdad. de Caza de Carrascal
ZA-10566	374,14	Zamora	Iglesias de Sena, S.A.
ZA-10658	277,29	Zamora	Daniel Domínguez Ramos
ZA-10719	1.351,72	Zamora	Sociedad Cazadores-Gestores del Territorio de Villagodio
ZA-10793	573,72	Zamora	Club Deportivo de Caza Valdelaoba
ZA-10828	1.467,53	Zamora	Asociación de cazadores Zamora Sur
ZA-10223	1.909,44	Zamora, San Pedro de La Nave-Almendra, La Hiniesta	Club Deportivo de Caza Valdeperdices
ZA-10226 (coto federativo)	1.879,89	San Pedro de La Nave-Almendra, Zamora	Club Deportivo de Caza San Pedro y San Juan
ZA-10708	866,73	Valcabado, Zamora	Junta Agrop. De Valcabado
ZA-10764 (coto federativo)	2.796,41	Muelas del Pan, Zamora	Club Deportivo de Propietarios y Cazadores de Muelas del Pan PROCAMU

*Fuente: Junta de Castilla y León, 2023.*

La ordenación propuesta no afectará a la caza, dado que el área de estudio presenta construcciones, está rodeada de viales y ya en el momento actual no se puede ejercer la caza atendiendo a la Ley de Caza (Ley 4/96) que impide la actividad cinegética en núcleos urbanos.

### 5.7.2. PESCA

En el momento actual la pesca está regulada por la *Ley de Pesca de Castilla y León (9/2013, del 3 de diciembre)*, la cual tiene por objeto regular, proteger y fomentar el derecho al ejercicio de la pesca y el ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas en todos los cursos y masas de agua situados en los límites territoriales de la Comunidad de Castilla y León.

Dicha Ley, en su Capítulo II, dicta que la Consejería competente en materia de pesca, mediante la correspondiente Orden Anual de Pesca, establecerá las normas reguladoras de pesca en la Comunidad, que fijará entre otros aspectos:

- Determinaciones para el ejercicio de la pesca que se deriven de los Planes de Pesca.
- Períodos hábiles y sus excepciones.
- Regulación de la pesca en los tramos que no cuenten con Plan de Pesca vigente, de conformidad con lo establecido, en su caso, en los instrumentos de planificación jerárquicamente superiores.
- Modificaciones puntuales que, por causas sobrevenidas, deban realizarse respecto a lo previsto en los Planes de Pesca.

Según la *Orden MAV/1841/2023 de 22 de diciembre, por la que se aprueba la Orden de Pesca para el año 2024, así como la ORDEN FYM/44/2022, de 21 de enero, por la que se declaran los cotos de pesca, escenarios deportivo-sociales, aguas en régimen especial y refugios de pesca de la Comunidad de Castilla y León y se aprueban los correspondientes planes de pesca. En el municipio de Zamora no hay coto de pesca.*

### 5.8. PAISAJE

El paisaje actual viene determinado por la acción de aspectos tales como geología, geomorfología, vegetación, climatología, etc., junto con las acciones que el hombre ha realizado sobre el medio (modelándolo y manejándolo) a lo largo de los siglos, siendo este aspecto de gran relevancia en el área prevista por el proyecto.

El área de estudio, tomando como fuente la base del Atlas de los Paisajes de España, se sitúa dentro de la unidad denominada Campiñas del Norte del Duero, campiñas cerealistas que en ocasiones presentan intercalados montes concejiles de encinas y algunos pinares. A escasa distancia hacia el sur, se presenta la unidad denominada Vegas del Duero, con un paisaje típico de las vegas y riberas de los ríos existentes en la cuenca del Duero.

Con el fin de objetivar las posibles afecciones sobre el paisaje, se definen una serie de unidades paisajísticas homogéneas: Área antrópica, Zona arbolada, Ribera, Prados y cultivos.

#### ÁREA ANTRÓPICA

Se corresponde con la ciudad de Zamora y su área de influencia, la ciudad se sitúa en un alto en el margen derecho del río Duero, lo que determina su visibilidad desde amplias áreas del entorno, junto con la presencia de importantes viales e infraestructuras de comunicación.

Presenta estructuras típicas de construcciones históricas de construcción, preferentemente realizadas en piedra (catedral, iglesias, etc.) que se sitúan en la zona de mayor altura y visibilidad, junto con numerosas y diversas construcciones de índole residencial y donde la diversidad cromática y la propia estructura depende del periodo de construcción, si bien las tonalidades son preferentemente grisáceas (vías de comunicación), y ocres junto con los colores rojizos de los tejados. Entremezcladas se observan tonalidades verdaceas correspondientes a zonas verdes (arbolados urbanos junto con áreas ajardinadas).

La característica principal es la regularidad, constancia cromática a lo largo de las estaciones, y la linealidad de sus formas indicativo claro de la acción del hombre.

Pese a que el sector objeto de estudio se presenta carente de construcciones, o bien estas son de escasa importancia, su estado es el de un área abandonada que impacta en la visión de la población, en el propio entorno urbano. La urbanización del sector supondrá una mejora paisajística por cuando se eliminará una zona degradada de la ciudad.

### **ZONA ARBOLADA**

Como se ha descrito anteriormente se la podría considerar como el “pulmón de la ciudad”, se corresponde mayoritariamente con el Bosque de Valorio, que con una superficie entorno a las 80 ha, se caracteriza por la presencia, con carácter ajardinado (como una estructura para el disfrute), de abundantes especies arbóreas, siendo una masa verde de gran visibilidad e interés en local.

Su interés se centra en ser un área de esparcimiento de la propia ciudadanía de Zamora, con abundantes taxones de vegetación arbórea y arbustiva, que pese a estar manejado históricamente presenta un elevado interés tanto para el disfrute, como para la observación de fauna.

Precisamente la presencia del hombre, principalmente en fines de semana y horas de asueto, hace reducir su naturalidad, junto con el continuo manejo para su disfrute.

Dispone tanto de árboles de hoja caduca como perenne, lo que posibilita una cobertura vegetal y el predominio de los colores verdes durante todo el año, junto con un ocultamiento de las infraestructuras, así como de la propia estructura urbana de la ciudad de Zamora. En época de otoño los arboles caducifolios aportan una riqueza visual debido a la diversidad de ocres que generan.

Por todo ello esta unidad presenta una elevada importancia para la ciudadanía de Zamora, si bien al no ser coincidente con el futuro sector, no se verá mermado en su calidad paisajística.

### **RIBERA**

En este caso se incluye tanto los cursos de agua superficiales, el arroyo Valderrey junto con el río Duero, por tanto, incluye tanto la lámina de agua como la vegetación de sus márgenes, que, aunque antropizada si es de relevancia para la unidad.

Su principal característica es la linealidad (no antrópica de la misma) que viene marcada por los propios cursos junto con la vegetación aledaña, que en ocasiones está reducido a la presencia de especies arbóreas de reducido tamaño junto a especies arbustivas de rosáceas, en otras ocasiones se conforma como una estructura estable de arboles de cierta envergadura que favorecen y dan un aspecto natural al territorio, además de actuar como barrera visual de elementos antrópicos como la propia ciudad de Zamora.

La diversidad de coloración verde en primavera y verano, a los ocres en el otoño y la caída de hoja, junto con la visión de la lámina de agua, proporcionan a esta unidad una elevada calidad paisajística.

Esta unidad no se verá afectada o modificada por las acciones del proyecto.

## **PRADOS Y CULTIVOS**

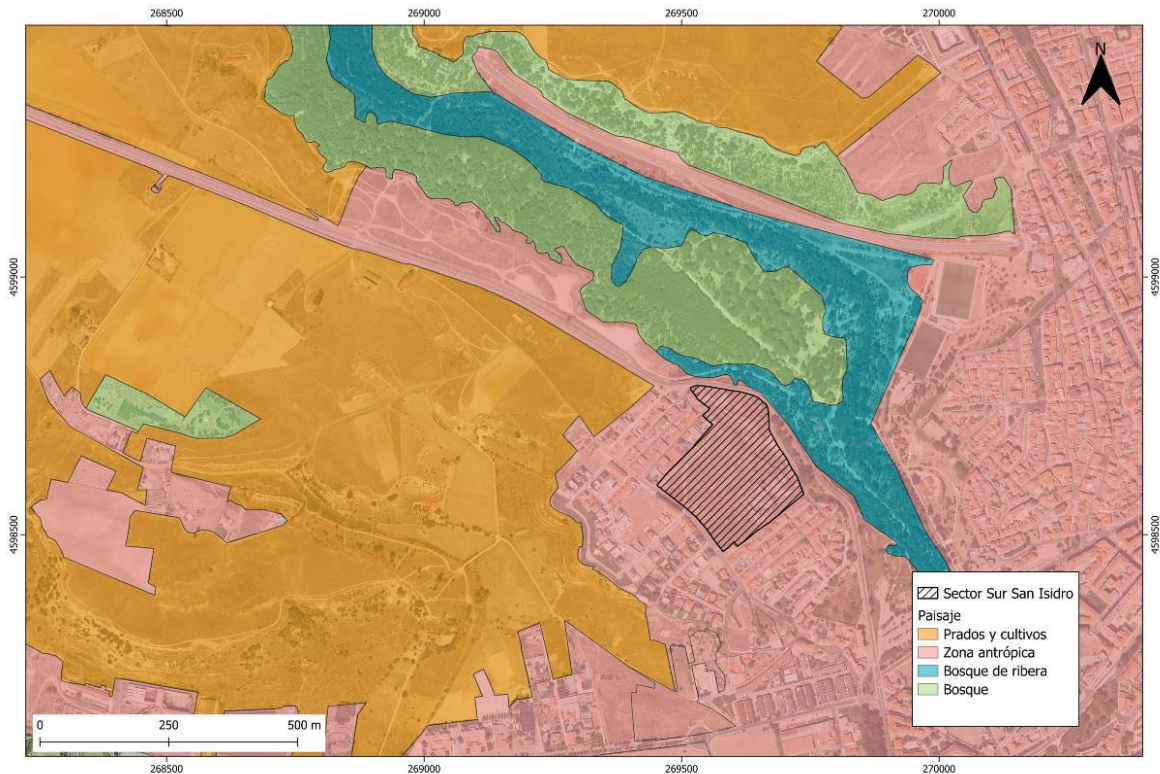
En esta unidad se podrán diferenciar claramente dos subunidades:

- Cultivos, donde se podrán incluir los eriales y las parcelas abandonadas junto con las abarbecadas y abandonadas. Caracterizadas por la variabilidad cromática a lo largo del año, verde en primavera y verano, junto con ocres tras el estiaje o la cosecha de los cultivos de secano. Su característica es la continuidad y su extensión, junto con la baja ocultación de la línea horizonte, aunque separadas por lindes o vías de comunicación como caminos. De forma puntual se presentan arboles que rompen parcialmente la monotonía de su estructura. Se caracteriza por la presencia de cultivos monoespecíficos.
- Cultivos de regadío y pastizales, los cuales se caracterizan por la intensidad del verdor durante gran parte del año, junto con la ocultación parcial otorgada por las estructuras arbóreas y arbustivas de las sebes.

El conjunto conforma un mosaico de cultivos que proporciona un interés visual en sí mismo, el cual va variando a lo largo del año según se va desarrollando el cultivo y posteriormente se cosecha. El propio mosaico informa de la antropización de los cultivos, así mismo la presencia del hombre en el mantenimiento de los cultivos reduce la calidad paisajística de la unidad. Esta unidad se extiende hasta alejarse de la ciudad de Zamora siendo de mayor extensión conforme nos alejamos de la ciudad.

La unidad no es coincidente con el área objeto de estudio, si bien una parte de la parcela se presenta como un erial en claro estado de abandono, pero ha sido incluido en la unidad Área antrópica.

**Figura 7. Unidades de paisaje en el área de estudio.**



Fuente: Mapa Forestal de España, 2006.

## VALORACIÓN DEL PAISAJE

Desde el punto de vista del paisaje, claramente el área antrópica es la que menor calidad presenta (salvo la propia estructura urbana de la ciudad que en su casco histórico presenta elevado interés y atracción turística). La zona de implantación del sector se corresponde con un área antropizada en claro estado de abandono y de nulo interés paisajístico.

El resto de unidades, no se verán afectadas por las acciones del proyecto, por lo que se mantendrá la calidad presente en el momento actual.

La urbanización del propio sector supondrá una mejora paisajística del entorno urbano y de la percepción de este por la ciudadanía, es especial por su proximidad al Bosque de Valorio, ya que al acercarse a este "bosque" para su disfrute, mejorara la visibilidad en los accesos.

## **5.9. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

El marco regulatorio a nivel nacional, para la protección de los espacios naturales, se corresponde con la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. A nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se aprobó la Ley 4/2015 del 24 de marzo del Patrimonio Natural de Castilla y León (deroga la Ley 8/1991, junto con las normas de desarrollo en lo que contravengan a la Ley 4/2015).

Junto con la legislación nacional y autonómica, son también de aplicación Convenios Internacionales y Directivas Comunitarias firmadas por España (Convenio Ramsar y Directiva Aves y Hábitats de la Red Natura 2000).

La Ley 4/2015 define la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP), que determina por aquellos territorios de Castilla y León incluidos en: la Red de Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000 y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

### **5.9.1. RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE CASTILLA Y LEÓN**

El Artículo 65 de la Ley 4/2015 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, informa que la Red de Espacios Naturales Protegidos (RENPN) está constituida por el conjunto de los espacios naturales protegidos declarados en Castilla y León, para las categorías siguientes: Parques Nacionales, Regionales o Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Seguidamente, se describen los distintos espacios protegidos en el área de estudio.

### **5.9.2. RED NATURA 2000**

La Directiva Aves (79/409) para la Conservación de Aves Silvestres, crea las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), debido a la presencia de Aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 91/244/CEE. Estas zonas de protección han de estar libres de perturbaciones y modificaciones que pudieran afectar a las especies de Aves por las que se crean, las que encuentran en peligro de extinción (EN), junto a las vulnerables (VU), raras o que requieran de una atención particular.

La Directiva Hábitats 92/43/CEE junto con la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (deroga parcialmente el Real Decreto 1997/1995 del 7 de diciembre) definen medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de las especies silvestres de flora y fauna. El objetivo principal de la Directiva Hábitats es la creación de una serie de Lugares de Interés Comunitario (LICs) -hábitats del Anexo I o que incluyan especies del Anexo II-. Posteriormente se definen como Zonas de Especial Conservación o ZECs.

De esta forma se conforma la Red Natura 2000, está formada por los espacios catalogados como ZEPA además de los catalogados como ZECs.

Las ZECs en Castilla y León se determinan mediante el Decreto 57/2015 del 10 de septiembre, por el que adquieren la consideración de ZEC los 120 hábitats propuestos como LIC.

Los espacios englobados en la Red Natura 2000 presentes en la zona de estudio son los que se exponen a continuación (se trata de una unidad):

**Tabla 13. Espacios Red Natura 2000 en el municipio.**

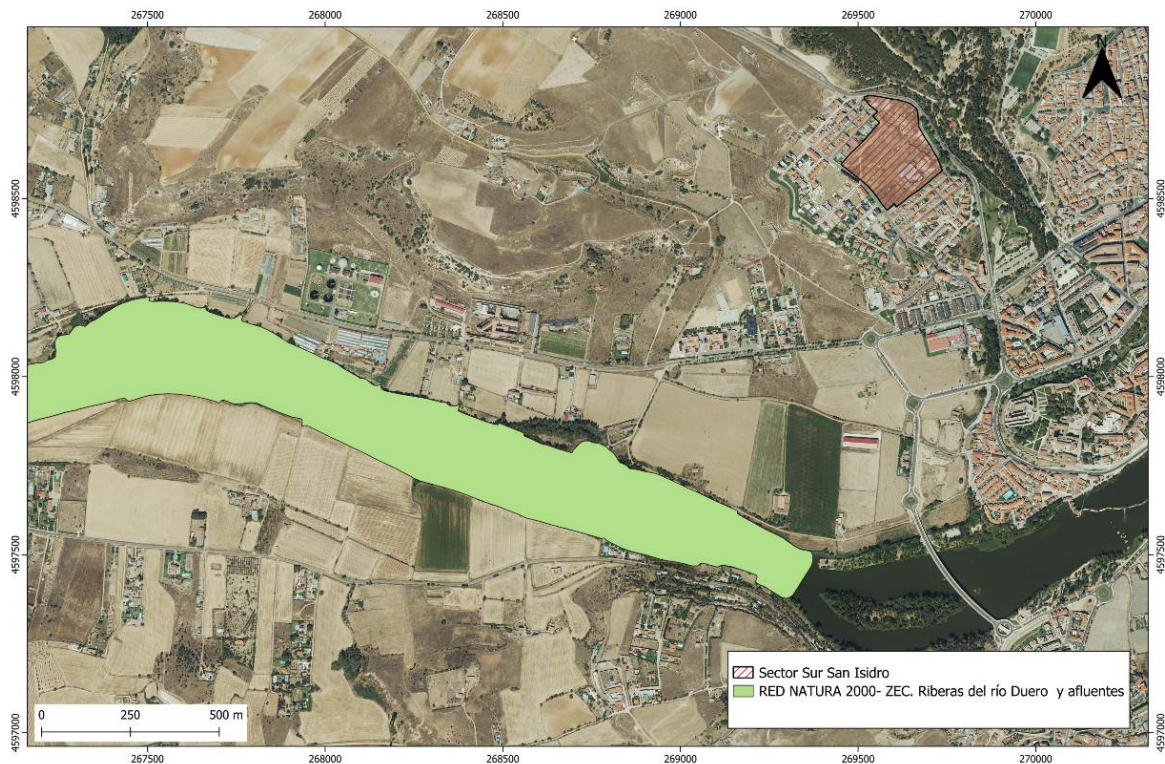
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SUP. TOTAL (ha)	%A	%B
ES4170083	<b>ZEC Riberas del río Duero y Afluentes</b>	5.593,53	2,28 %	5 %

**%A** = Porcentaje sobre el total del municipio.

**%B** = Porcentaje sobre el área total del LIC.

*Fuente: Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000. ZEC - 4170083*

**Figura 8. Zona Especial de Conservación (ZEC) del municipio de Zamora (Riberas del río Duero y afluentes) y situación con respecto a la zona de estudio.**



*Fuente. Red Natura 2000, Catálogo IDECyL, 2022.*

#### ZEC - ES4170083 - RIBERAS DEL RÍO DUERO Y AFLUENTES

Espacio fluvial perteneciente a la cuenca del río Duero, incluye varios tramos fluviales de la subcuenca del río Duero en concreto siete tramos del río Duero.

Discurre por un total de 86 municipios pertenecientes a las provincias de Burgos, Soria, Valladolid y Zamora, 9 de ellos de la provincia de Zamora, correspondiendo uno de ellos con el municipio de Zamora en el que se encuentra un 5% de esta ZEC.

La ZEC se caracteriza por la presencia de una gran variedad de hábitats fluviales de meseta; si bien incluye abedulares y saucedas de montaña, además de alisedas, fresnedas, alamedas, choperas, olmedas y saucedas de meseta. Entre la fauna se encuentran numerosas especies ligadas al medio fluvial como peces, los anfibios, los passeriformes ribereños y las ardeidas, junto a mamíferos como la nutria (*Lutra lutra*) o los invertebrados *Coenagrion mercuriale* y *Euphydrys aurinia*.

Presenta 30 hábitats de interés comunitario (Anexo I de la Directiva Hábitats), 17 de los cuales presentan un estado de conservación favorable, con un total de 27 especies de fauna y flora recogidas en el Anexo II y IV de la directiva Hábitat.

Su estado de conservación es de deterioro moderado, salvo en tramos puntuales ligados a entornos urbanizados en los que el deterioro es grave. Las actuaciones de dragados del lecho fluvial y las graveras dentro del cauce (o en brazos activos del río) influyen fuertemente en la funcionalidad del ecosistema del río Duero, reduciendo por una parte su capacidad biogénica y por otra favoreciendo la dominancia del carrizal en los bordes.

La calidad del hábitat de esta ZEC se ha visto disminuida como consecuencia de acciones como la canalización de algunos tramos y la consecuente eliminación de las orillas naturales, el efecto producido por las campañas de limpiezas de ríos, las plantaciones intensivas de cultivos forestales en las orillas (principalmente chopos), la presión agrícola de las vegas fluviales y los vertidos de aguas residuales.

El río Duero es la principal vía de drenaje de la Meseta norte, con un efecto de acumulación de impactos negativos sobre la calidad y la cantidad del agua, que junto con la proliferación de especies exóticas invasoras acuáticas y ribereñas son las principales amenazas presentes en esta ZEC.

La presente ZEC dispone de un Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000.

El área de actuación del proyecto se presenta fuera de la ZEC, si bien la ZEC se presenta aguas arriba y abajo de la ciudad de Zamora.

### 5.9.3. HÁBITATS NATURALES

Se corresponden con aquellas zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto enteramente naturales como seminaturales (antropizadas). Para el análisis del área de estudio ha tenido en consideración el Anexo I de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, donde aparecen los hábitats, catalogados como prioritarios o de interés comunitario.

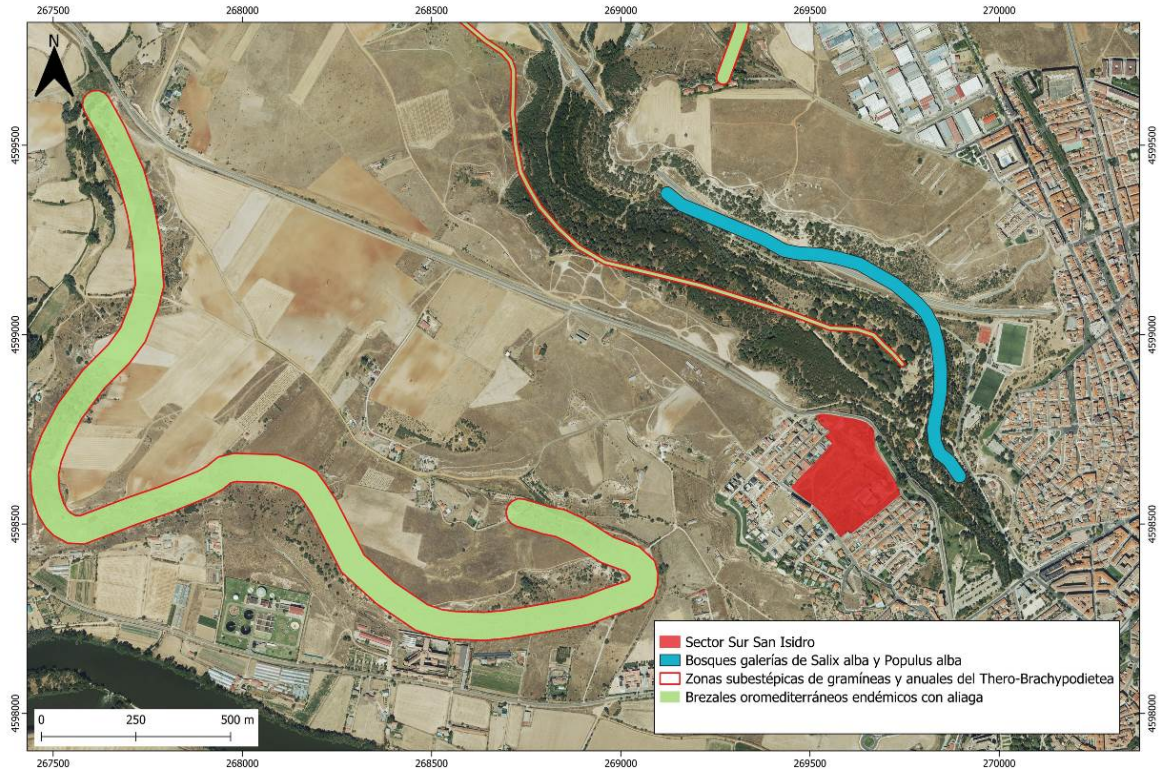
El proyecto no presenta coincidencia espacial con ninguno de los hábitats naturales presentes en el entorno, y en el momento actual presenta una elevada degradación debido a la presión histórica por parte del hombre.

**Tabla 14. Hábitats naturales de la directiva HABITATS cercanos al área de estudio.**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero - Brachypodietea*.
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus nigra</i>

Fuente: Directiva Hábitats, Catalogo IDECyL, 2006.

**Figura 9. Hábitats Naturales de la directiva HABITATS cercanos al área de estudio.**



Fuente: Directiva Hábitats, Catalogo IDECyL, 2022

Seguidamente se presenta una somera descripción de los hábitats obtenidos del Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea, junto con la información obtenida del portal IDEE del Ministerio:

- 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Se corresponde con matorrales de alta y media montaña ibérica y de las islas, muy ricos en elementos endémicos, crecen por encima del último nivel arbóreo o descienden a altitudes más bajas debido a la degradación de los bosques. Como especies características, se pueden destacar: *Genista florida*, *G. obtusiramea*, *Cytisus multiflorus*, *C. scoparius*, *C. striatus*, *Adenocarpus argyrophyllus*, *A. hispanicus* y *Erica arborea*.
- 6220. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero - Brachypodietea*\*. Se presenta caracterizado por pastos xerófilos más o menos abiertos compuestos por gramíneas y plantas anuales que crecen sobre sustratos secos y poco desarrollados, ácidos o básicos. Comunidades vegetales de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales. Los géneros más representativos son gramíneas: *Aira* sp., *Anthoxantum* sp, *Poa* sp. y *Vulpia* sp. Junto con taxones de los géneros *Coronilla* sp., *Ornithopus* sp. y *Scorpiurus* sp., *Trifolium* sp., *cistáceas* como *Tuberaria* sp.

- 92A0. Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*. Definido por bosques en galería (bosques riparios o ribereños) situados en las márgenes de los ríos y dominados por especies de chopo o álamo (*Populus* sp.) y sauce (*Salix* sp.). Potencialmente, estas formaciones se disponen en dos (o tres) bandas claramente diferenciadas a medida que se alejan del lecho del río. La primera banda presenta salgueras (*Salix* sp.) de porte arbustivo (como *S. cantabrica* y *S. caprea*), alguna de las cuales puede llegar al propio cauce; la segunda banda está dominada por las alamedas (*Populus* sp.), junto con sauces de porte arbóreo (*S. alba*, *S. fragilis.*), alisos (*Alnus glutinosa*), fresnos (*Fraxinus* sp.) y olmos (*Ulmus minor*). El sotobosque está formado por especies arbustivas espinosas de la familia de las Rosáceas (*Crataegus*, *Rubus*, *Rosa* sp., etc.) acompañadas por herbáceas de bajo porte.

#### 5.9.4. PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS

El territorio objeto de estudio no se verá afectado por la aplicación los Planes de Recuperación y Conservación del oso pardo, el urogallo, el águila perdicera o el águila imperial ibérica.

El área de estudio se incluye en el territorio de actuación de los siguientes planes de recuperación y/o conservación de especies protegidas:

#### 5.9.5. PLAN DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL LOBO

El DECRETO 14/2016, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León y que deroga al anterior Decreto 28/2008, de 3 de abril, por el que se aprobaba el anterior Plan de conservación y gestión del lobo en Castilla y León.

El Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León pretende ser el marco que coordine todas las acciones relacionadas con el lobo ibérico en la comunidad, bajo la premisa de mantener la población de lobos de Castilla y León en un estado de conservación favorable, de forma tal que contribuya a la viabilidad de la población ibérica en su conjunto. En Castilla y León se presenta aproximadamente el 60,2% de las manadas del montante nacional (estrategia para la conservación y gestión del Lobo, aprobada por Conferencia sectorial de 28 de Julio de 2022 -Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico-).

Se tendrá en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Se tendrá también en consideración la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas donde queda reflejado que se mantiene en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. En su disposición adicional Primera dice: “Las medidas de extracción y captura de ejemplares que hayan adoptado los órganos competentes de las comunidades autónomas con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, podrán seguir siendo de aplicación, siempre que se ajusten a las condiciones y a las limitaciones previstas en el artículo

61.1.b), c) y d) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en la Estrategia de conservación y gestión del lobo («*Canis lupus*») en España prevista en la disposición adicional segunda de esta orden”.

No obstante, el área de actuación es presenta estructura urbana claramente antropizada, por lo que la acción del proyecto, a priori, no afectará a la citada especie.

#### 5.9.6. PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA CIGÜEÑA NEGRA

El DECRETO 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña Negra en Castilla y León determina las medidas para su protección en la Comunidad de Castilla y León, establece los tramos fluviales junto a los límites interprovinciales de las zonas de importancia para la Conservación de la Cigüeña negra. El mencionado decreto fue actualizado en varias ocasiones mediante diversas Órdenes (1 de junio de 1995 Orden 12 de junio de 1996, Orden 22 de junio de 1998, Orden 27 de noviembre de 2001 y Orden 10 de julio de 2002) para declarar nuevas Áreas Críticas para la conservación de la Cigüeña Negra en Zamora, Salamanca, Ávila y Segovia.

La Cigüeña Negra es una especie poco abundante en España, debido principalmente a las alteraciones de su hábitat y la presión humana sobre la especie. La población reproductora de Castilla y León se conforma como de gran importancia, así mismo presenta áreas estivales e invernales de relevancia para la expansión de la especie.

Catalogada como *en peligro de extinción* por el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, en desarrollo del artículo 29 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

El plan de recuperación persigue eliminar los factores de disminución de la especie mediante acciones de actuación tanto sobre ella como su hábitat que eliminen las causas de su desaparición, permitiendo su recuperación.

El área de estudio no es coincidente espacialmente con las áreas críticas de recuperación de la cigüeña negra, por lo tanto, el presente proyecto, a priori, no producirá efecto alguno sobre la especie.

#### 5.9.7. RESERVAS DE LA BIOSFERA

El Programa Hombre y Biosfera (MAB), tiene por objetivo el establecer una base científica con el fin de mejorar la relación global de las personas con su entorno. Selecciona lugares de excepción, representativos de los distintos hábitats, que se integran en la Red Mundial de Reservas de Biosfera.

En el área de estudio, así como en el propio Municipio de Zamora no se incluye ningún terreno con la catalogación de Reserva de la Biosfera, no obstante, al este del área (a una distancia de unos 7 km) se presenta la Reserva de la Biosfera de la Meseta Ibérica.

#### 5.9.8. ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES (IBA)

Las Áreas Importantes para las Aves (IBA) se corresponde con lugares de importancia internacional para la conservación de las aves, habiendo sido elegidos bajo criterios científicos acordados internacionalmente. El Inventario de Áreas Importantes para las Aves se corresponde con una guía elaborada por SEO/BirdLife, en el marco de la Directiva Aves, son aquellas zonas en las que se encuentran presentes regularmente una parte significativa de la población de una o varias especies de aves consideradas prioritarias.

En las cercanías al municipio de Zamora (ninguna es coincidente con el área de actuación del proyecto) se localizan varias IBAs:

- IBA 63 Arribes del Duero – Fermoselle, situada a unos 9 km al oeste del municipio.
- IBA 60 Fuentelapeña – Jambrina, situada a unos 13 km al sur del municipio.
- IBA 41 Belver de los Montes - Gallegos del Pan, situada a unos 15 km al noreste se localiza la
- IBA 40 Embalse del Esla, situada a unos 17 km al norte.

Una parte del sureste del municipio de Zamora se localiza dentro del **IBA 59 Castronuño – Zamora**, si bien se sitúa fuera del sector objeto de análisis.

#### **IBA 59 CASTRONUÑO – ZAMORA**

En el área de estudio se presenta la IBA 59 Castronuño – Zamora, que abarca una superficie de 20.000 ha entre las provincias de Valladolid y Zamora, coincidente con el curso del río Duero desde Pollos (VA) hasta su entrada en la provincia de Zamora, Posee una superficie de 19.500 ha y comprende parte de la superficie del ZEC-ZEPA “Riberas de Castronuño” (ES4180017).

La Importancia ornitológica proviene de albergar colonias de garza, con Martinete Común, Garcilla Bueyera, Garceta Común, Garza Real (210-330 pp), Garza Imperial, Avetorillo Común (reciente como reproductor, 2-4 pp). Crían también en el área el Aguilucho Lagunero, la Cigüeña Blanca, el Milano Negro, la Aguililla Calzada y el Martín Pescador. También es dormitorio invernal de Cormorán Grande y del Milano Real y se constata la presencia de numerosas anátidas invernantes.

El proyecto objeto de estudio no afectará a la IBA, dado que está inmerso en la ciudad de Zamora, rodeado de viales, siendo un terreno improductivo donde la principal vegetación se corresponde con vegetación ruderal y con especies faunísticas ubiquestas.

#### 5.9.9. INVENTARIO NACIONAL DE ZONAS HÚMEDAS

La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (artículo 50), establece que *“Tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España”* y, en particular *“Los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”*.

En el área prevista para el proyecto, no existe ninguna Zona Húmeda de Interés Especial declarada por la Junta de Castilla y León.

#### 5.9.10. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA (MUP)

Los Montes de Utilidad Pública (MUP) se incluyen dentro de las Zonas Naturales de Interés Especial por que en ellos prevalece el carácter natural del área, y se verán sometidos a un régimen de protección específico en virtud de la legislación sectorial vigente sobre la gestión de recursos naturales.

En la zona de actuación no se detecta la presencia de ningún Monte de Utilidad Pública.

#### 5.9.11. VÍAS PECUARIAS

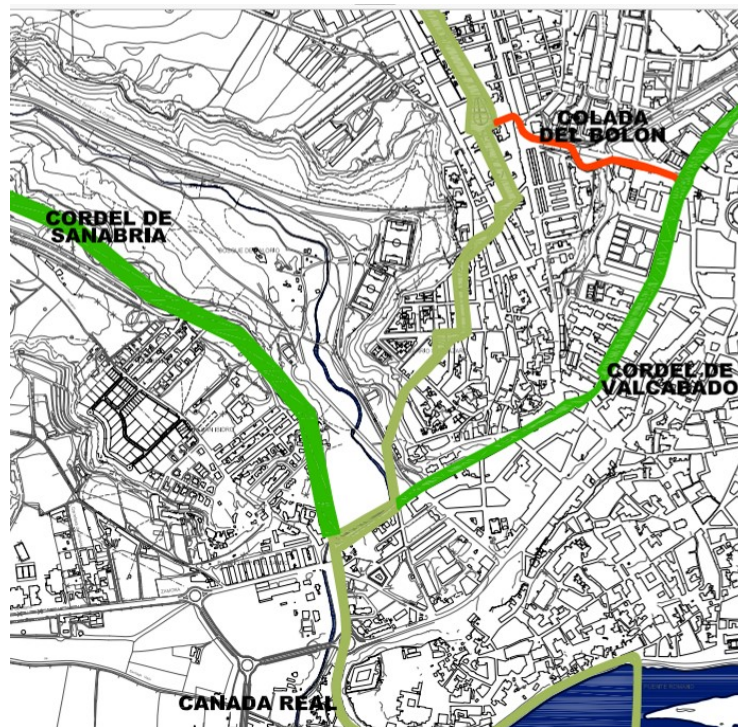
La ciudad de Zamora se encuentra atravesada por la Cañada Real de la Plata o Vizana. Esta vía pecuaria procede de la provincia de Salamanca, que atraviesa la Tierra del Vino y entra en la ciudad de Zamora hacia la Tierra del Pan. Su trazado de la Cañada Real en su transcurso por Zamora está pendiente de deslindar (acto administrativo de establecimiento de límites en las vías), amojonar y señalizar. No obstante, según datos del Geoportal cartográfico del Ministerio, el proyecto no intercepta el trazado o delimitación de las vías pecuarias del municipio, sin embargo, éstas si aparecen recogidas en el PGOU que muestra la presencia de un cordel, el de Sanabria, próximo a la parcela del sector.

La ciudad de Zamora presenta tres vías pecuarias de menor entidad, la Colada del Bolón, el Cordel de Valcabado y el Cordel de Sanabria. El Cordel de Sanabria, discurre lindero al sector, el resto de vías pecuarias localizadas en el municipio no se verán afectadas ya que no son coincidentes con el área del presente estudio.

El cordel de Zamora a Sanabria es la principal cañada ganadera de la Mesta hacia los pastos de la Sierra Segundera y de Porto, contando con una anchura de 37,61 metros (BOE 284, 27 noviembre 1970), se inicia en el municipio de Zamora y se dirige hacia la zona noroccidental en dirección al embalse de Ricobayo. Su deslinde se realiza en el PGOU de 2011, considerando ese espacio urbanizable hasta ese momento. Sigue un trazado paralelo y contiguo a la Carretera Nacional N-122 que linda con el área del proyecto en el tramo desde el comienzo de su transcurso próximo al Parque de la Avenida de la Frontera hasta su transcurso próximo al Bosque de Valorio.

Como se puede apreciar en el plano – extraído del DR I-6 del PGOU de Zamora-, sólo el Cordel de Sanabria está en contacto con el sector-. En los planos del proyecto (05 y 06) y la memoria del proyecto, queda recogido como se verá afectado el Cordel de Sanabria por parte del Plan, no obstante, una amplia zona se corresponde con la N-122, y en la parte del Plan se clasifican los terrenos como de espacio libre (ELco1, ELco2 y VPcc), por lo que se salvaguarda el bien de dominio público.

**Figura 10. Vías pecuarias en el Sector SUR San Isidro (Zamora).**



Fuente: Plano DR I-6 del PGOU de Zamora.

## 5.10. MEDIO SOCIOECONÓMICO

### 5.10.1. POBLACIÓN

El municipio de Zamora, al que pertenece el área objeto de estudio, se compone de dos núcleos de población: la ciudad de Zamora y el núcleo de menor tamaño: Carrascal, con una población total de 60.988 habitantes.

**Tabla 15. Ficha municipal con las características generales de la población de Zamora.**

ALTITUD (msnm)	SUPERFICIE (Km <sup>2</sup> )	DENSIDAD (hab/km <sup>2</sup> )	POBLACIÓN 2022		
			TOTAL	HOMBRES	MUJERES
649	149,92	396,71	59.475	27.529	31.946

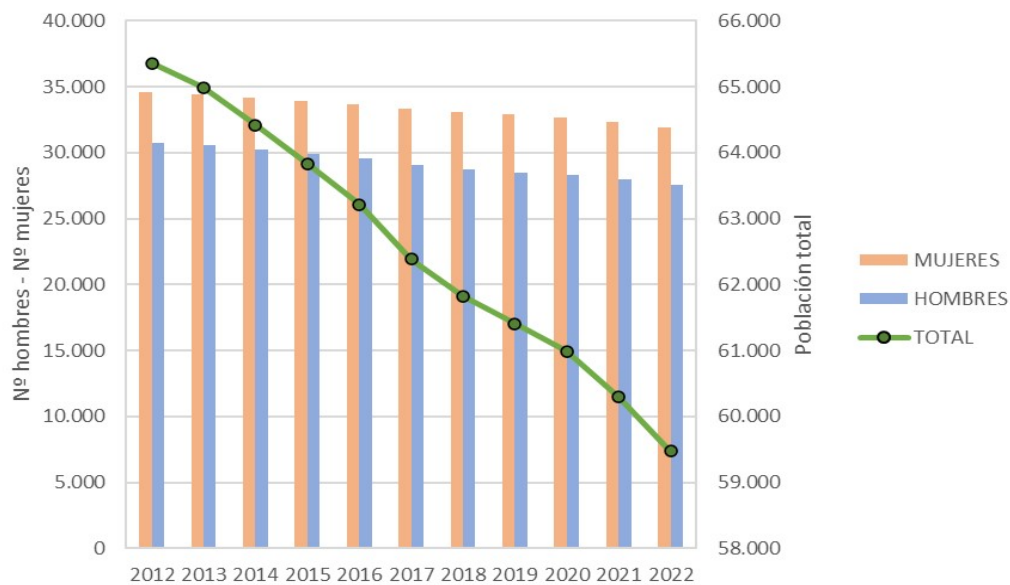
Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La evolución del municipio de Zamora desde un punto de vista demográfico pone de manifiesto una pérdida de población continuada a lo largo del presente siglo, y que se reafirma y se hace más acusada en la última década.

Así desde el año 2012, ha perdido aproximadamente 5.890 habitantes, siendo los años 2014 a 2016, el periodo con pérdidas más acusadas junto con los años 2020 a 2022. En términos porcentuales, la población del municipio sufrió un decaimiento poblacional próximo al 8% en el periodo analizado.

**Gráfico 2. Evolución del número de habitantes en el municipio de Zamora en la última década (2012-2022).**

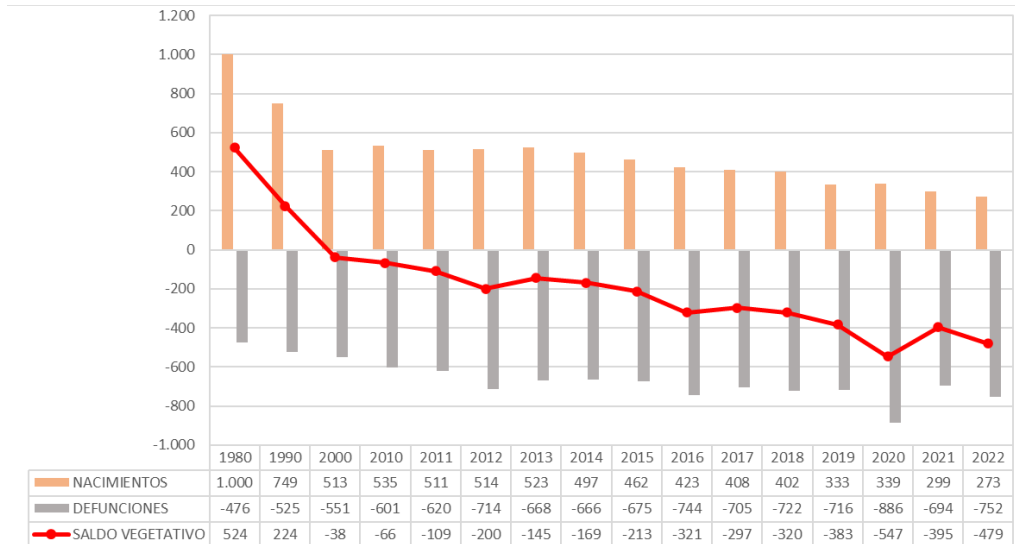


*Fuente: Censo de población, INE, 2022.*

Desde el punto de vista de los sexos, si bien la población de mujeres es más numerosa, la evolución de la población es similar para ambos sexos. Se ve un descenso levemente más acusado entre los hombres, de entrono al 10%, frente a aproximadamente un 7% de las mujeres.

El crecimiento o descenso demográfico se define por el movimiento natural (nacimientos y defunciones) y por la evolución de los saldos migratorios (inmigración y emigración). La evolución del saldo vegetativo permite observar cómo ha ido variando la tendencia (línea roja en el gráfico), reduciéndose cada vez más el número de nacimientos e incrementándose el número de defunciones, suponiendo así un creciente vegetativo negativo. A modo de ejemplo mientras en la década 1980 los nacimientos duplicaban el número de defunciones, en 1990 el número de defunciones se aproximaba al de nacimientos y a partir del año 2000 las defunciones han superado de forma significativa a los nacimientos, así hasta el 2022, donde las defunciones duplican ampliamente a los nacimientos.

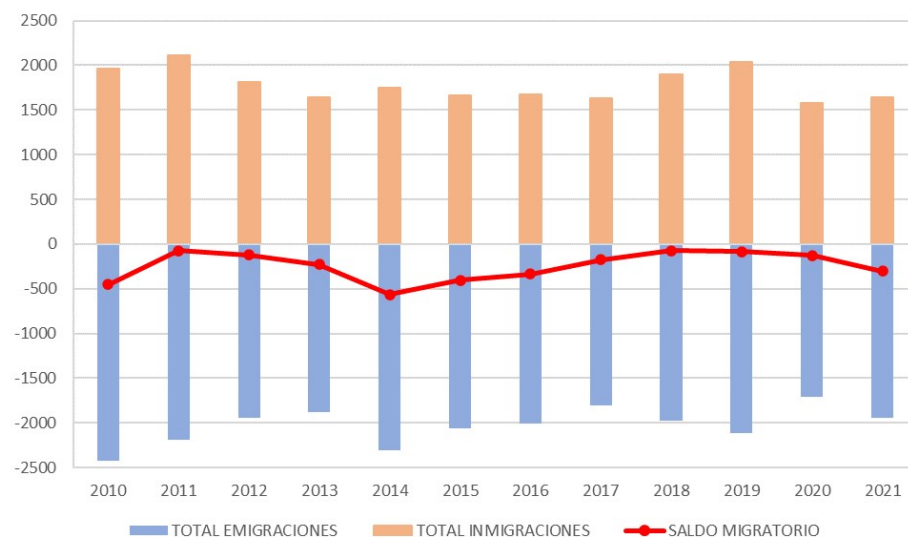
**Gráfico 3. Evolución del saldo vegetativo de la población del municipio de Zamora (1980-2010; 2010-2022).**



Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

Teniendo en consideración los datos referidos al movimiento migratorio, contando con la población emigrante que deja su territorio y la inmigrante que llega al mismo, el saldo migratorio fluctúa si bien hay una tendencia hacia la pérdida de población, la pérdida más acusada se corresponde con los años 2010, 2011 y 2014. En los últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) presenta una tendencia ascendente donde las emigraciones son levemente superiores a las inmigraciones.

**Gráfico 4. Evolución del saldo migratorio de la población del municipio de Zamora 2010-2021).**

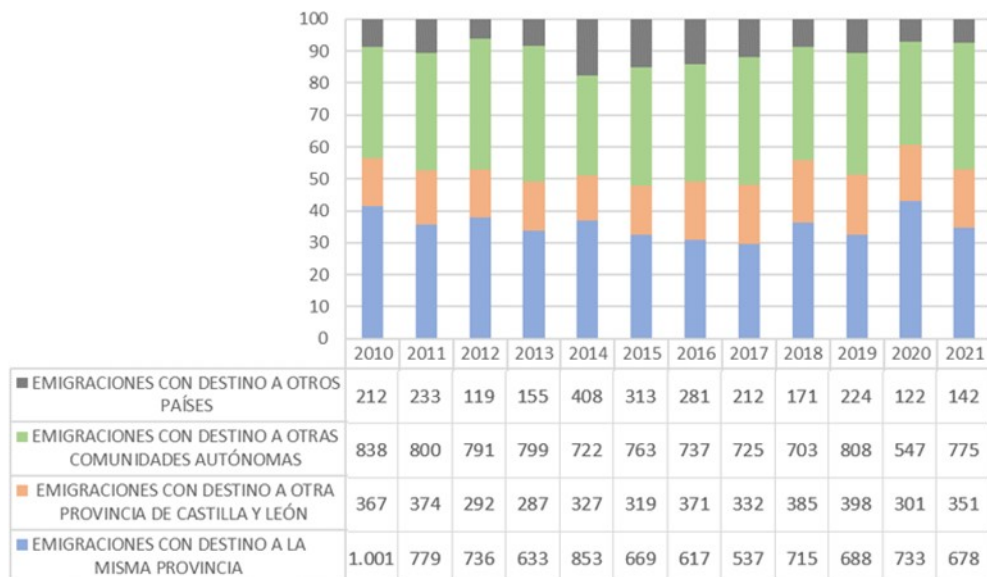


Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

Las emigraciones, la mayor parte se producen de otras comunidades autónomas, entorno a un 40% en los años analizados, le siguen de las emigraciones a la misma provincia de Zamora, rondando en todos los casos un 35%. Además, se observa entre un 15 y un 19% las personas cuyo destino se corresponde con otras provincias de la Comunidad de Castilla y León, mientras que el porcentaje de personas que emigran a otros países no supera el 11%. En el caso del último año de análisis, el 2021 estos porcentajes son del 40, 35, 18 y 7 % respectivamente.

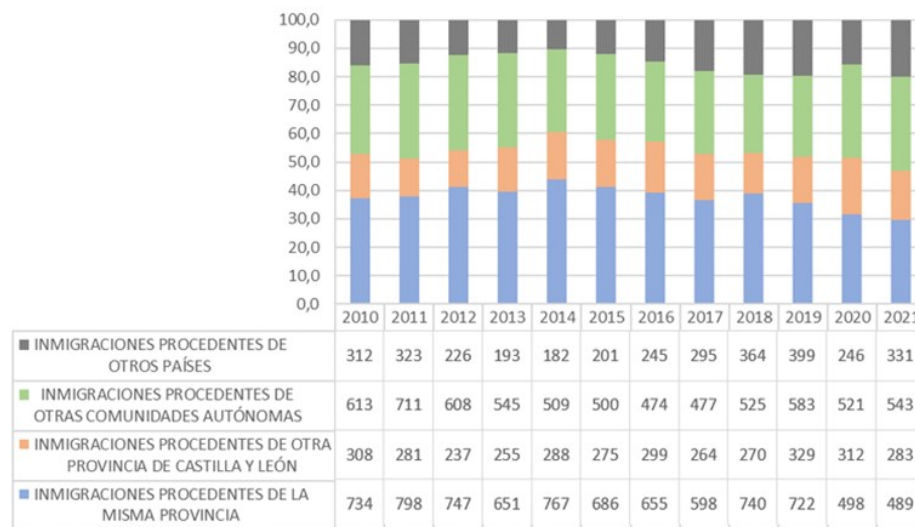
Desde el punto de vista de las inmigraciones, presentan una tendencia similar a las emigraciones: Provenientes de la Provincia de Zamora, el porcentaje se sitúa en torno al 40%, desde otras comunidades autónomas 31%, desde otras provincias de la Comunidad Autónoma de castilla y León entre 15 y 19 % y un 14% desde otros países el porcentaje varía de 11 al 20%. En el caso del año 2021, los datos son respectivamente, 30, 33, 17 y 20.

**Gráfico 5. Evolución del destino de las emigraciones (al extranjero, a otras CC. AA, a otras provincias o a la misma provincia) desde el municipio de Zamora en el período 2010-2021.**



Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2021.

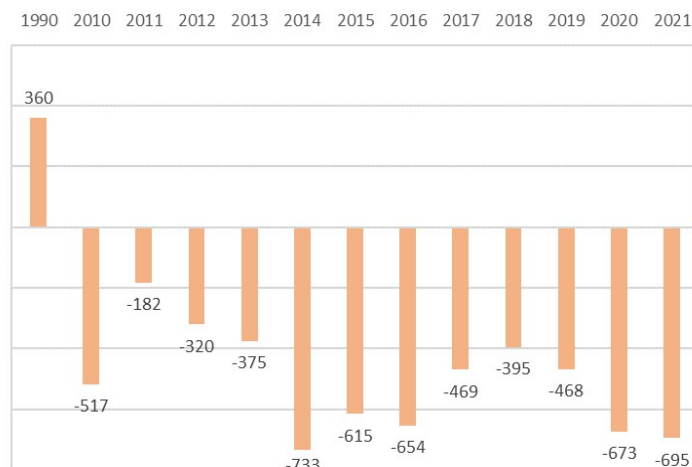
**Gráfico 6. Evolución del origen de las inmigraciones (del extranjero, de otras CC. AA, de la misma CC. AA o de la misma provincia) al municipio de Zamora en el período 2010-2021.**



Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2021.

Así podemos apreciar el crecimiento real de la población en el municipio de Zamora durante el periodo analizado:

**Gráfico 7. Crecimiento real de la población del municipio de Zamora en el período 1990 y 2010-2021.**



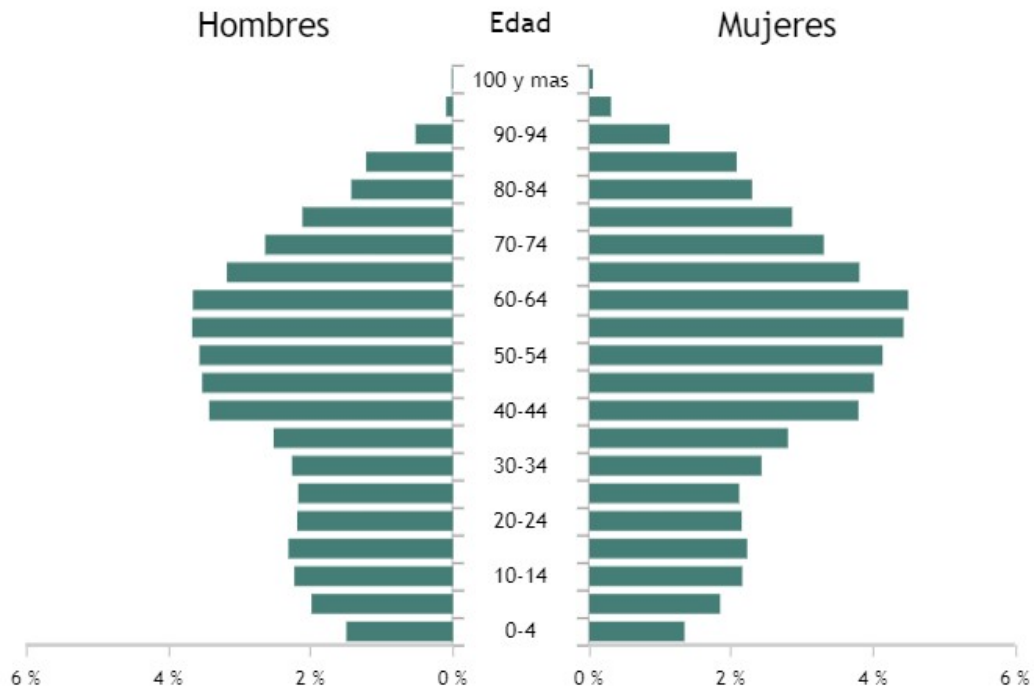
Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2021.

Salvo en el año 1990, con saldo positivo (crecimiento real positivo), que se toma para apreciar más significativamente el cambio, el resto de años mostrados, presentan un saldo es negativo (descenso poblacional), siendo especialmente acusado en el periodo 2014-2016, donde el municipio perdió unos 733, 615 y 645 habitantes respectivamente. Cabe señalar la pérdida de población en los últimos dos años de recogida de datos, siendo de 673 y 695 habitantes. Para todo el periodo estudiado la pérdida de población es continua, con una media de casi 500 habitantes al año.

## ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

La estructura de la población se representa mediante la pirámide de población, donde se puede observar la distribución por edad y sexo. Se presenta una pirámide en forma de “bulbo” habitual en los países desarrollados, donde la baja natalidad (estrechamiento basal), alta esperanza de vida, junto con la amplitud entre los rangos de edad de 35-39, muestran una clara tendencia hacia la inversión de la pirámide.

**Gráfico 8. Pirámide poblacional de la población de Zamora (2022).**



*Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.*

Zamora presenta un cierto grado de feminización donde un 54% de sus habitantes son mujeres (31.946 mujeres frente a 27.529 varones), más acusado en el rango de edad de 60 años en adelante, y más significativo pues este rango de edad supone aproximadamente el 15% de la población municipal, indicativo también del grado de envejecimiento de la población del municipio de Zamora

Agrupando por los grandes grupos de edad, la de población potencialmente activa (de 15 a 65 años) representa el 62% de la población municipal. Es relevante la proporción de habitantes entre los 0 y los 14 años, que es menos de la mitad que la de mayores de 65 años, por lo que se ve claramente que la pirámide está desequilibrada.

**Tabla 126. Distribución de la población del municipio de Zamora por grandes grupos de edad (2022).**

GRUPO/SEXO	VARONES		MUJERES		TOTAL	
	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>0 – 14 años</b>	3.404	6	3.176	5	6.580	11
<b>15 – 64 años</b>	17.445	29	19.357	33	36.802	62
<b>&gt; 65 años</b>	3.680	11	9.413	16	16.093	27
<b>TOTAL</b>	<b>27.529</b>	<b>46</b>	<b>31.946</b>	<b>54</b>	<b>59.475</b>	<b>100</b>

Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

Utilizando como fuente el INE, en su apartado de “Indicadores Demográficos Básicos: Metodología”, se realiza el cálculo de los principales índices demográficos, que se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 17. Presentación de índices demográficos significativos en el municipio de Zamora y comparación con los valores obtenidos a nivel autonómico y nacional (2021).**

ÍNDICE DEMOGRÁFICO	ZAMORA	CyL	ESPAÑA
<b>Edad media (años)</b>	48,19	47,92	43,79
<b>Dependencia</b>	62,20	61,85	53,50
<b>Envejecimiento</b>	215,39	205,66	129,16
<b>Sobreenvejecimiento</b>	19,78	21,28	16,85
<b>Natalidad</b>	5,05	5,50	7,10
<b>Crecimiento por mil habitantes</b>	-13,62	-4,05	1,81

Fuente: Elaboración propia.

Con un visionado rápido se puede observar que los índices son más negativos que la media de España y en algunos casos que la propia comunidad de Castilla y León, se puede resumir en el elevado envejecimiento de la población, con una baja tasa de natalidad y una elevada dependencia.

#### 5.10.2. SECTORES ECONÓMICOS

La población activa se sitúa en las 38.294 personas, siendo las mujeres 20.033 más numerosas, frente a los 18.261 hombres.

**Tabla 18. Población potencialmente activa del municipio de Zamora por grupos de edad (2022).**

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<b>De 16 a 24 años</b>	2.442	2.325	4.767
<b>De 25 a 64 años</b>	14.764	16.757	31.521
<b>TOTAL</b>	<b>17.206</b>	<b>19.082</b>	<b>36.288</b>

Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

## ESTRUCTURA AGRARIA

Al ser Zamora capital de provincia donde predominan los servicios para el resto de la provincia, y dada su reducida extensión, el sector primario es reducido. Para su análisis nos basaremos en Censo Agrario (año 2020).

Atendiendo al número de cabezas de ganado, destaca el ganado ovino y caprino con 13.839 cabezas, seguido del ganado porcino con 8.528 y posteriormente el bovino con 3.288. En el caso de las aves y como ha ocurría en el censo de 2009, no se detecta ninguna explotación en el municipio.

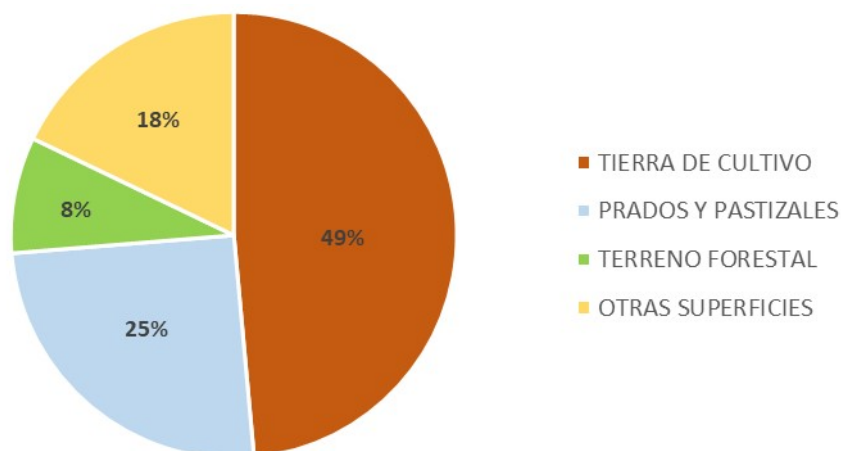
**Tabla 19. Cabezas de ganado en el municipio de Zamora.**

Ganado	Nº explotaciones	Cabezas	UGT
<b>Aves (miles)</b>	0	0	0
<b>Bovino</b>	23	3.288	2.142,90
<b>Ovino y caprino</b>	25	13.839	1.383,9
<b>Porcino</b>	23	8.528	2.781,9
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>25.655</b>	<b>6.308,70</b>

*Fuente: SIE, Censo Agrario, 2020*

Para el análisis de la superficie de las explotaciones en relación con la superficie de las explotaciones y de referencia como fuente la Junta de Castilla y León para el año 2018, donde se observa que casi la mitad de los terrenos (48%) son cultivos (en este apartado se tienen en cuenta tanto los cultivos herbáceos como leñosos y los barbechos), un 26 % son prados y pastizales (prados naturales, pastizales y pastos y eriales). Debido a la proximidad con la ciudad de Zamora, la parte correspondiente a otras superficies supone el 18% de la superficie, correspondiendo con las superficies no agrícolas, los ríos junto con los terrenos improductivos. Solamente un 8% se corresponde con terreno forestal, que incluye el monte maderable, leñoso y abierto.

**Gráfico 9. Distribución porcentual de la superficie dedicada a la explotación agrícola (prados y pastizales, cultivo, forestal, otras superficies) en el municipio de Zamora (2021).**



*Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo, Junta de Castilla y León, 2021.*

Por la actividad agrícola, el municipio presenta un total de 5.062 ha de Superficie Agraria Útil (SAU), dedicado mayoritariamente (62%) al secano y un 38 % al regadío; siendo los cultivos mayoritariamente de herbáceas. Ver la distribución de la SAU de acuerdo con el Censo Agrario de 2009 en la siguiente tabla.

**Tabla 20. Cultivos presentes en el municipio de Zamora según su tipo (regadío o secano) y la superficie total y porcentual ocupada.**

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE (ha. )	SUPERFICIE %
<i>Cereales de grano</i>	2.906	74,8 %
<i>Cultivos industriales</i>	367	7,25 %
<i>Cultivos forrajeros</i>	1.667	32,93 %
<i>Hortalizas</i>	27	0,53%
<i>Leguminosas de grano</i>	78	1,54 %
<i>Producción de semillas y material vegetal</i>	0	0%
<i>Tubérculos</i>	17	0,34 %
<b>Total tierras labradas de secano</b>	<b>3.137</b>	<b>62,0 %</b>
<b>Total tierras labradas de regadío</b>	<b>1.925</b>	<b>38,0 %</b>
<b>TOTAL (regadío + secano)</b>	<b>5.062</b>	<b>100 %</b>

*Fuente: Censo Agrario, 2009. Actualización 2019.*

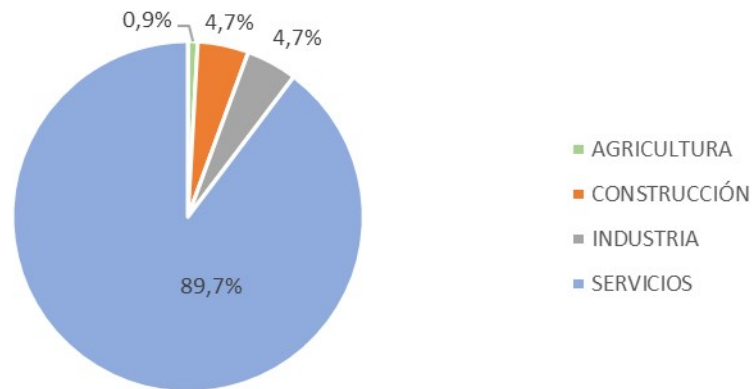
Por cultivos, el más abundante es el trigo blando que supone un 20% de la superficie total cultivada, y que mayoritariamente es de secano, la segunda en importancia es el cultivo de cebada (17%), seguido del maíz en grano (13%). De relevancia son también los cultivos forrajeros dentro de los cuales predominan los cereales para forraje que superan levemente el 17% de la superficie total. Si bien se dan otros cultivos (girasol, colza, etc.) los porcentajes son poco significativos. En relación con los cultivos de regadío destaca el de los tubérculos como la patata, si bien su porcentaje es insignificante.

## INDUSTRIA Y SERVICIOS

La realidad de municipio de Zamora muestra la influencia de ser una capital de provincia, debido al peso del sector servicios (89,7%), frente al 4,7% de la construcción, el 4,7% en la industrial, y solamente el 0,9% para la agricultura.

La construcción representa el 4,7% del total de las actividades económicas repartidas entre actividades de construcción especializada (7,28%), la ingeniería civil (25,04%) y la construcción de edificios (67,68%). La agricultura, que como ya se comentó es muy reducida por suponer un 0,9% de la actividad económica, es el sector minoritario de los trabajadores, si bien de este porcentaje la mayor parte se dedica a la agricultura o resto a silvicultura y explotación forestal (57,80%) y el resto a la agricultura, ganadería y caza.

**Gráfico 10. Distribución porcentual según el número total de trabajadores de las actividades económicas -por sectores- desarrolladas en el municipio de Zamora.**



Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

Para un somero análisis de las actividades terciarias, su mayor porcentaje se corresponde con los diferentes servicios públicos, como las actividades sanitarias (27,13%), administración pública y defensa (11,45%), etc., frente al comercio al por mayor y al por menor que supone un 14,81%. destaca por su baja influencia las actividades de información y comunicación 1,27% y las actividades inmobiliarias con un 0,27%. La distribución concreta de las actividades se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 21. Actividades terciarias (de servicios) en el municipio de Zamora a 31 de diciembre de 2022.**

ACTIVIDAD	Nº TRABAJADORES	PORCENTAJE
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	3.092	14,81%
Transporte y almacenamiento	557	2,67%
Hostelería	1.432	6,86%
Información y comunicaciones	265	1,27%
Actividades financieras y de seguros	584	2,80%
Actividades inmobiliarias	56	0,27%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	930	4,45%
Actividades administrativas y servicios auxiliares	1.916	9,18%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	2.390	11,45%
Educación	2.595	12,43%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	5.663	27,13%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	351	1,68%
Otros servicios	471	2,26%
Actividades de los hogares como empleadores personal domésticas	575	2,75%
<b>TOTAL</b>	<b>20.877</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2022.

La actividad industrial más relevante en el municipio de Zamora es la de producción de manufacturas, que representa más del 67% de la industria municipal, dentro lo de la cual destaca la Alimentación con 2.985 trabajadores (38,26%), seguida de la fabricación de los productos metálicos con 86 trabajadores (11,54%). El resto de actividades son de menor importancia.

**Tabla 22. Actividades secundarias (industriales) en el municipio de Zamora a 31 de junio de 2019.  
(Cuentas de cotización).**

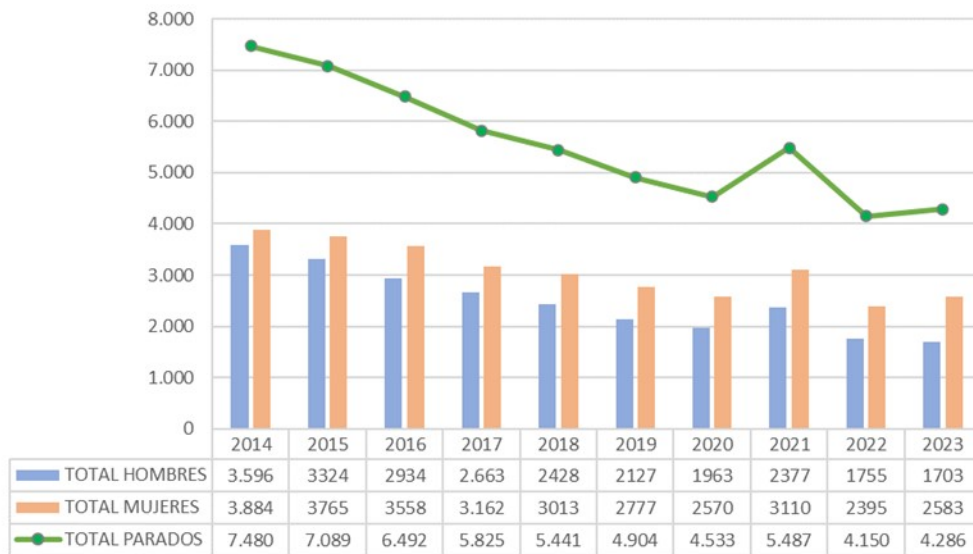
ACTIVIDAD	Nº TRABAJADORES	PORCENTAJE
<b>INDUSTRIA FACTURERA</b>		
<i>Alimentación</i>	285	38,26%
<i>Fabricación de bebidas</i>	2	0,27%
<i>Industria textil</i>	31	4,16%
<i>Confección de prendas de vestir</i>	6	0,81%
<i>Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería</i>	16	2,15%
<i>Artes gráficas y reproducción de soportes grabados</i>	35	4,70%
<i>Industria química</i>	4	0,54%
<i>Farmacéuticas</i>	2	0,27%
<i>Fabricación de productos de caucho y plásticos</i>	4	0,54%
<i>Fabricación de otros productos minerales no metálicos</i>	55	7,38%
<i>Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferralla</i>	15	2,01%
<i>Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equ</i>	86	11,54%
<i>Fabricación de material y equipo eléctrico</i>	16	2,15%
<i>Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.</i>	85	11,41%
<i>Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolque</i>	2	0,27%
<i>Fabricación de muebles</i>	22	2,95%
<i>Otras industrias manufactureras</i>	29	3,89%
<i>Reparación e instalación de maquinaria y equipo</i>	50	6,71%
<b>TOTAL</b>	<b>745</b>	<b>100,00</b>

Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2021.

### 5.10.3. MERCADO DE TRABAJO

En el siguiente gráfico se puede observar el número de parados en durante el periodo 2014-2023, a 1 de enero de cada año:

**Gráfico 11. Número de parados en el municipio de Zamora (2014-2023).**



*Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2023.*

Se aprecia una tendencia descendente desde el año 2014 en el número de parados (de 7.480 en 2014 a 4.533 en 2020, cambiando a ascendente en 2021 con 5.487 parados, que sin lugar a dudas se debió a la pandemia de COVID en que se vio inmersa la ciudad al igual que el resto de España. En el año 2022 vuelve a descender el número de parados, subiendo ligeramente en enero de 2023. En definitiva, el número de parados se ha reducido total y porcentualmente entre el año 2014 y el año 2023.

En cuanto a la distribución por sexos, la tasa de parados en mujeres muestra mayores cifras que de hombres, más acusada cuando es para mayores de 25 años.

**Tabla 23. Número de parados según sexo en el año 2023.**

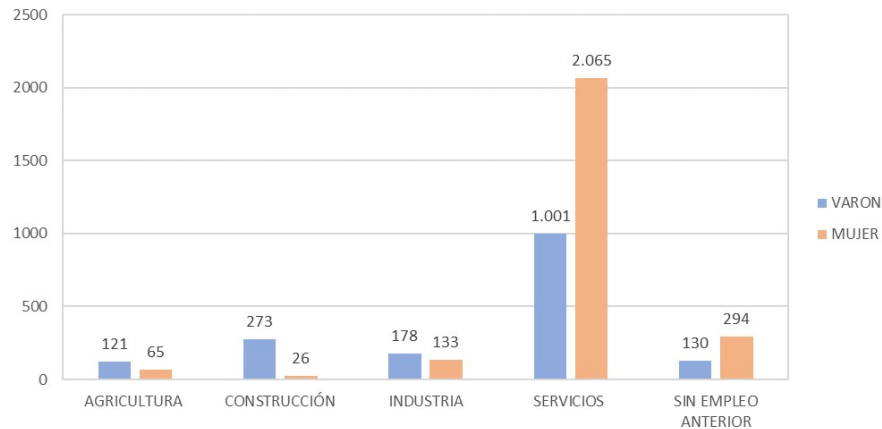
PARADOS EN EL AÑO 2023			
EDAD/SEXO		TOTAL	PORCENTAJE (%)
< 25 AÑOS	HOMBRE	173	4,0
	MUJER	163	3,8
>25 AÑOS	HOMBRE	1.530	35,7
	MUJER	2.420	56,5
<b>TOTAL PARADOS</b>		<b>4.286</b>	<b>100</b>

*Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2023.*

Atendiendo al paro por sectores, donde más paro se produce es el sector servicios (71,5%) con un paro más marcado entre las mujeres (67%). En los sectores de industria, construcción y agricultura la mayoría de los parados son varones, que duplican en número a las mujeres paradas en industria y agricultura y que representan el 91% de los parados del sector de la construcción.

Se ha de reseñar que el número de que no habían tenido un empleo anteriormente alcanza el 9,9%.

**Gráfico 12. Número de parados según el sexo y el sector de actividad de su último empleo (2023).**



Fuente: SIE, Junta de Castilla y León, 2023.

#### 5.10.1. OTROS FACTORES ECONÓMICOS

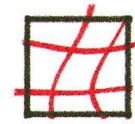
En relación con el parque de vehículos, son los turismos los que mayor presencia suponen (72,2%), seguido de las motocicletas y ciclomotores con el 12,4% y los camiones y furgonetas con un 12% del parque total, reseñable que la flota de autobuses sólo presenta 62 unidades.

**Tabla 24. Parque de vehículos en el municipio de Zamora. 2023**

VEHÍCULOS	TOTAL	%
Motocicletas y ciclomotores	5.227	12,4
Turismos	30.486	72,2
Camiones y furgonetas	5.048	12
Autobuses	62	0,1
Tractores industriales	173	0,4
Remolques y semirremolques	554	1,3
Otros vehículos	606	1,6
<b>TOTAL</b>	<b>42.228</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Dirección General de Tráfico (DGT).

Utilizando como fuente el Censo de Población y Vivienda (INE, 2011) las viviendas principales, suponen un 69,9%, mientras que las viviendas vacías suponen en 17,1%.



**Tabla 25. Viviendas del municipio de Zamora según el tipo de vivienda.**

TIPO VIVIENDA	TOTAL VIVIENDAS	PORCENTAJE
Viviendas principales	27.297	69,9 %
Viviendas secundarias	5092	13,0 %
Viviendas vacías	6.673	17,1 %
Vivienda colectiva	17	<0,1 %
<b>TOTAL</b>	<b>39.079</b>	<b>100%</b>

Fuente: Censo de Población y Viviendas, INE, 2011.

Atendiendo a la tenencia de viviendas principales (hogares), predominan las viviendas compradas y ya pagadas que supone el 49%, situándose aquellas que tienen carga de hipotecas en el 30%, mientras que las viviendas en alquiler suponen el 10% del total.

**Tabla 26. Viviendas del municipio de Zamora según el régimen de tenencia de hogares.**

TIPO PROPIEDAD	NÚMERO	PORCENTAJE
En propiedad compra (totalmente pagada)	13.303	49%
En propiedad compra (con pagos pendientes)	8279	30%
En propiedad herencia o donación	963	4%
Cedida gratis o a bajo precio	868	3%
Alquilada	2.783	10%
Otras formas	1.100	4%
<b>TOTAL</b>	<b>27.297</b>	<b>100%</b>

Fuente: Censo de Viviendas, INE, 2011.

### 5.11. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

La Ley 2/2019, de 14 de febrero (modifica la Ley 4/2007, de 28 de abril), de "Protección Ciudadana de Castilla y León" establece las competencias autonómicas en materia de protección civil. Así se determinan los mecanismos y los medios con los que cuenta la Comunidad Autónoma en materia de prevención y actuación contra riesgos naturales y tecnológicos.

#### RIESGOS NATURALES

- **Riesgos geológicos:** el único riesgo geológico determinado en municipio de Zamora, es el deslizamiento de laderas que dependiendo de la zona se encuentra entre *muy bajo* y *medio*. Cabe citar que en la ubicación del proyecto no está afectada por este riesgo.
- **Riesgos meteorológicos:** según el Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León, en el área de actuación del proyecto *no existe una peligrosidad potencial por riesgos meteorológicos*.

- **Inundaciones:** es el factor de riesgo más importante en el municipio de Zamora por la presencia del río Duero y su proximidad al mismo. El municipio se considera con *Riesgo Poblacional de Inundaciones Alto*, siendo una parte del casco urbano de Zamora considerado de peligrosidad *por inundación muy alto*. En la revisión (fuente Geoportal de Protección Civil de Castilla y León) de las zonas inundables con periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años, El área de ubicación del proyecto *no se encuentra dentro de las áreas inundables* del municipio.
- **Incendios forestales:** utilizando como fuente el Geoportal de Protección de Civil de Castilla y León, el municipio de Zamora queda excluido de las Zonas de Alto Riesgo por Incendios (ZARI) y se clasifica su riesgo local de incendio como *Moderado*.

## RIESGOS TECNOLÓGICOS

- **Riesgos nucleares:** en el área de actuación del proyecto, ni en el municipio de Zamora, no se localiza ninguna central nuclear. No obstante, según el Geoportal de Protección de Civil de Castilla y León, se constatan en el municipio 7 instalaciones radioactivas o de riesgo radiológico.
- **Transporte de mercancías peligrosas:** existe un *índice de riesgo bajo* por transporte de mercancías peligrosas por carretera. No existiendo riesgo de mercancías peligrosas en lo que respecta al ferrocarril.
- **Riesgos industriales o de infraestructuras:** no existe ningún establecimiento afectado por la Normativa SEVESO (R. D. 840/2015) en el área del proyecto.
- **Otras infraestructuras** que pudieran generar riesgos son las líneas eléctricas, el área prevista para el proyecto no es atravesada por líneas eléctricas de Alta Tensión.

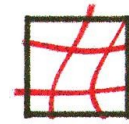
## 5.12. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El Plan General de Ordenación Urbana de Zamora, su revisión aprobada por la Orden *FYM/895/2011* del 5 de julio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León, junto con modificaciones producidas en el documento, actualmente vigentes, constituye el instrumento de planeamiento de aplicación para todo el ámbito del Municipio y por tanto de la zona de actuación del proyecto.

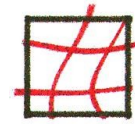
El PGOU de Zamora ha sido sometido a numerosas modificaciones a fin de adecuarlo a las necesidades y realidad del municipio que se han ido produciendo, seguidamente se presenta la evolución de la normativa.

**Tabla 27. Planeamiento urbanístico y ordenación del territorio vigente en el municipio de Zamora.**

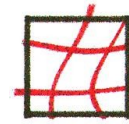
INSTRUMENTO	FECHA PUBLIC.	FECHA ACUERDO	TÍTULO
PP		10/04/1989	Plan Parcial Sector 8 (Polígono Industrial La Hiniesta)
PPI		11/09/1989	Plan Parcial Sector 9 (Polígono Industrial Los Llanos)
PP		15/01/1990	Plan Parcial Sector 2 (Villalobos)
ED	13/08/1993	28/07/1993	Estudio de detalle para la ordenación del cuartel de Viriato
PP	21/07/1993	24/05/1993	Modificación del PP S-2 (Trascastillo Oeste)
PECH	07/03/2002	18/10/2001	Modificación Puntual del PEPCHA en calle Mariquinque Nº 9



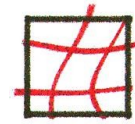
INSTRUMENTO	FECHA PUBLIC.	FECHA ACUERDO	TÍTULO
PECH	20/03/2002	18/10/2001	Modificación Puntual del PEPCHA en calle Ronda de la Feria 18
PGOU	01/10/2002	11/09/2002	Documento Histórico Modificación Puntual: Cambio delimitación Unidad de Actuación "E-4 LLAMAS-ESTACIÓN-2"
PGOU	16/07/2001	04/07/2001	Documento Histórico Plan General de Ordenación Urbana (revisión)
PP	04/02/2004	28/11/2003	Plan Parcial del Sector NÚM. 21 "SAN FRONTIS"
PGOU	22/03/2004	28/11/2003	Documento Histórico Modificación Puntual: C/ PINAR, NÚM. 11
PECH	22/03/2004	28/11/2003	Modificación Puntual: Solar en C/ Ronda de la Feria, NÚM. 18
PECH	02/06/2000	04/05/2000	Plan especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico (PEPCHA)
PECH	21/12/2001	30/11/2001	Modificación del PEPCHA en ubicación del Teatro Ramos Carrión
PP	17/05/2001	28/02/2001	Plan Parcial Sector 21 BENEDICTINAS
PP		09/10/1989	PP S-2 (TRASCASTILLO OESTE)
PP	21/07/1993	24/05/1993	Modificación del PP S-2 (TRASCASTILLO OESTE)
PP	09/09/1993	28/07/1993	PP S-5 (SAN RAMON)
PPI	23/11/1995	28/09/1995	Modificación del PP S-9 (Polígono Industrial Los Llanos)
PP	17/06/2005	31/05/2005	Plan Parcial del Sector N.º 16 «CABAÑALES»
PPI	06/11/2003	30/09/2003	Plan Parcial Sector 3 Actuación Industrial "LA HINIESTA-Ampliación"
PGOU	26/11/2003	30/09/2003	Documento histórico Modificación Puntual en la Unidad de actuación N-5
PP	24/12/2007	05/12/2007	PP Sector "ALTO DE VALORIO". Expte: 356/06
PP	23/05/2003	31/01/2003	Plan Parcial del Sector 11, «ESPÍRITU SANTO».
PGOU	08/07/2005	20/06/2005	Documento Histórico Modificación relativa al Art. 203 del PGOU.
PP	27/09/1996	31/07/1996	Modificación del Plan Parcial del Sector N.º 1 "VILLALOBOS"
PP	21/07/2005	01/07/2005	Modificación del Plan Parcial «LOS NAVAJOS».
PECH	21/07/2005	01/07/2005	Modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico en el solar sito en C/ LA FERIA, N.º 9
PGOU	20/08/2004	31/03/2004	Documento Histórico Modificación Puntual: Inmuebles sitios en la Ronda de Santa Ana NÚM. 34 y 4 de la Travesía de Sancho IV.
PP	29/01/2009	02/12/2008	Plan Parcial "VILLA CLAUDIA". Expte.:578/07
PGOU	27/03/2006	02/03/2006	Documento Histórico Modificación Puntual: Parcela sita en C/ Hernán Cortés
PGOU	23/03/2005	02/03/2005	Documento Histórico Modificación Puntual: Solar sito en la C/ C/ FERMOSELLE, S/N y CARRETERA C-527.
PP	06/08/2008	22/07/2008	Plan Parcial del Sector N° 9 "CAMINO DE LA LOBATA"
PAU	09/08/2010	20/07/2010	Proyecto de Urbanización y Estudio de S.S. DE LA U.A. E-6 "ALTO DE LOS CURAS"
PAU	03/09/2010	10/08/2010	Proyecto de urbanización Modificado N° 1 de la C/. Salamanca, C/. Amor de Dios y C/. de nueva apertura
PGOU	24/05/2004	30/04/2004	Documento Histórico Modificación Puntual: en la calle Sampiro
PECH	28/02/2006	13/02/2006	Modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico y del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora en la Rúa de los Francos N.º 31.
PP	27/10/2004	13/10/2004	Plan Parcial del Sector N.º 7 "HIGUERAS"
PGOU	16/09/1998	01/09/1998	Documento histórico Mod. Relativa al Cambio de Calificación del CINEMA "ARIAS GONZALO"
PGOU	04/06/1999	26/05/1999	Documento Histórico MOD. Relativa al cambio de ubicación del Campo de Fútbol municipal y a la nueva definición de la Avda. VILLALPANDO



INSTRUMENTO	FECHA PUBLIC.	FECHA ACUERDO	TÍTULO
PGOU	11/07/2001	07/06/2001	Documento histórico MOD. Para cambio de catalogación del edificio situado en C/. ZAMORA con fachada a Reyes Católicos
ED	23/11/1995	28/09/1995	Estudio de detalle 1 del Sector Nº 5 "SAN RAMÓN"
ED	13/08/1993	28/07/1993	ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DEL CUARTEL DE VIRIATO.
ED	03/01/1995	16/11/1994	Estudio de Detalle Unidad de Ejecución I-3-I
ED	03/01/1995	16/11/1993	Estudio de Detalle Unidad de Ejecución I-3-J
ED	03/01/1995	16/11/1993	Estudio de Detalle Unidad de Ejecución I-3-H
ED	23/10/2002	31/07/2002	Estudio de Detalle Unidad de actuación "ALTO DE LA AVENIDA-1/E7"
ED	27/03/2007	05/03/2007	Modificación Puntual del estudio de detalle unidad de actuación E-7 "ALTO DE LA AVENIDA 1"
ED	20/11/2007	25/10/2007	Estudio de detalle de solar sito en C/. SAN ROQUE Nº 7
PRAT	23/12/2009	12/12/2009	Plan Regional de Actuación de Urbanización Sector de la ALDEHUELA I
ED	12/03/2010	09/02/2010	Estudio de detalle y Proyecto de actuación de la UA denominada E6 "ALTO DE LOS CURAS"
CN_UR	07/10/2010	07/09/2010	Convenio Urbanístico entre "RÚA NOVA PLUS S.L." y el AYUNTAMIENTO
CN_UR	03/02/2009	04/11/2008	Convenio Urbanístico para la Adquisición de la parcela sita en C/. Bajada San Martín, 6. Incluida en la UE "RONDA DE LA FERIA"
PAU	28/07/2010	06/07/2010	Proyecto de Actuación de Suelo Urbano R-16 "PALLAS CARRETERA"
PT	16/02/2010	15/01/2010	Corrección de error en la ficha SUNC O1 "ESPIRITU SANTO" DEL ANEXO IV DE LAS NUT
PAU	31/05/2010	19/05/2010	Proyecto de actuación del Plan Regional de actuación de urbanización "LA ALDEHUELA"
PGOU	20/06/1985	17/06/1985	Documento histórico MOD. Artículos 27 y 36 de su normativa y Ordenanza Transitoria
PGOU	07/02/1991	09/01/1991	Documento histórico MOD. Puntual respecto al cambio de calificación de la Finca Nº 10 de la C/. Corredera
PGOU	03/02/1995	24/01/1995	Documento Histórico MOD. En la parcela que ocupa del Parador Nacional de Turismo "CONDES DE ALBA Y ALISTE"
PGOU	04/03/1996	21/02/1996	Documento Histórico MOD. C/. Sacramento, Corral Pintado y Barandales
PGOU	04/03/1996	21/02/1996	Documento Histórico MOD. En los números 7-9 de la C/. San Torcuato
PGOU	05/03/1996	21/02/1996	Documento Histórico MOD. C/. Virgen del Yermo C/V C/. Cantarranas
PGOU	21/02/1996	05/03/1996	Documento Histórico MOD. C/. Nuestra Señora de las Mercedes Números 101 y 103
PGOU	29/04/1998	16/04/1998	Documento Histórico MOD. En la esquina de la Avda. Doctor Fleming con la C/. Remedios
PGOU	13/07/1998	03/07/1998	Documento Histórico MOD. En el Callejón del Carmen
PGOU	13/07/1998	03/07/1998	Documento Histórico MOD. En la Plaza San Cipriano 6
PGOU	14/07/1998	03/07/1998	Documento histórico Mod. En las Normas Urbanísticas Generales
PGOU	14/07/1998	03/07/1998	Documento histórico MOD. Manzana delimitada por C/. Pablo Montesinos, Puentico y Perdigón
PGOU	14/07/1998	03/07/1998	Documento Histórico MOD. Plaza de San Frontis
PYIC	26/11/2008	20/11/2008	Proyecto Regional del Nuevo Puente de Zamora
PT	14/10/2009	13/10/2009	Normas Urbanística Transitorias
PP	24/06/2009	02/12/2008	Corrección de errores Plan Parcial "VALDERREY". Expte.: 86/08



INSTRUMENTO	FECHA PUBLIC.	FECHA ACUERDO	TÍTULO
ED	05/05/2010	06/04/2010	Estudio de detalle de la Unidad de Actuación E-16 "Pallas-Carretera"
PAU	27/04/2010	30/03/2010	Proyecto de actuación de la unidad de Actuación E9 "ALTO DE LA AVENIDA 3"
PP	22/06/2009	02/12/2008	Plan Parcial "VALDERREY". EXPTE.:86/08
PAU	01/04/2011	15/03/2011	Aprobación definitiva del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación E-7 "ALTO DE LA AVENIDA-1
PP	30/11/2011	28/10/2011	Plan Parcial del Sector 8 "RODRIGUEZ DE MIGUEL"
PP	23/11/2011	11/10/2011	Modificación del Plan Parcial del Sector Nº 16 "CABAÑALES"
PAU	03/11/2011	27/09/2011	Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación E-9
PGOU	21/07/2011	05/07/2011	Plan General de Ordenación Urbana (REVISIÓN)
PAU	28/02/2011	08/02/2011	Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación E-9 "ALTO DE LA AVENIDA-3"
CN_UR	19/08/2011	07/04/2011	Anuncio relativo a la Aprobación definitiva del Convenio Urbanístico para la permuta de edificabilidad de fincas en la Avda. Requejo Nº 18
JC	04/10/2013	10/09/2013	Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector SUR-29
PP	03/05/2013	02/04/2013	Plan Parcial del Sector SUR-29 "VISTA ALEGRE"
PRAT	15/09/2014	11/09/2014	Modificación del Plan Regional de Ámbito Territorial de Zamora-Duero
PGOU	21/07/2015	30/06/2015	Sentencia del recurso Nº 76/2012 Referido a la ficha del PGOU. De la Unidad de Ejecución "ARIAS GONZALO" en el punto referido al sistema de actuación por convenio
JC	13/05/2015	14/04/2015	Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector Nº 9 "CAMINO DE LA LOBATA"
PAU	10/06/2015	12/05/2015	Proyecto de actuación de la Unidad de Actuación SUR 29 "VISTA ALEGRE" por el sistema de compensación, con reparcelación y urbanización. Expte: PC/1/2014.
PGOU	18/05/2016	03/05/2016	Sentencia del recurso Nº 1478/2011 referido a la nulidad de plano derecho del suelo clasificado como urbanizables correspondiente a los sectores 57, 58, 59, 60, 61, 62, Y 63
PGOU	04/03/1996	21/02/1996	Documento Histórico MOD. En la zona del Espíritu Santo
PGOU	05/06/1995	17/05/1995	Documento Histórico en la alineación de la C/. Santa Elena esquina a la Avda. de la Plaza de Toros
PGOU	11/05/1990	16/04/1990	Documento Histórico MOD. Puntual Unidad de Actuación L-4-C "LA ALDEHUELA"
PGOU	27/10/2004	13/10/2004	Documento Histórico Modificación Puntual: Unidad de Ejecución "SANTA MARÍA LA NUEVA"
PRAT	08/09/2010	02/09/2010	Plan Regional de Ámbito Territorial ZAMORA-DUERO
PP	14/02/2017	28/12/2016	Modificación Puntual de Plan Parcial del Sector Nº 8 "LA HINIESTA", en el artículo 56 referido a las instalaciones de protección contra el fuego
PECH	27/10/2004	30/09/2004	Modificación Puntual en la Unidad de Ejecución "Sta. María la Nueva"
PP	14/02/2017	28/12/2016	MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 9 "LOS LLANOS" EN EL EPÍGRAFE REFERIDO A LA POSIBILIDAD DE FUEGO Y EXPLOSIÓN
PAU	05/05/2017	07/11/2016	Proyecto de Urbanización de la U.A. denominada 01 ESPIRITU SANTO
PN	03/08/2018	22/05/2018	Proyecto de Normalización de la UAA.NU6, del pasaje de Candelaria Ruíz del Árbol Nº 3
PAU	03/08/2018	22/05/2018	Proyecto de Urbanización de la UAA.NU6, del Pasaje de Candelaria Ruíz del Árbol Nº 3



INSTRUMENTO	FECHA PUBLIC.	FECHA ACUERDO	TÍTULO
PGOU	21/03/2019	28/02/2019	Modificación del PGOU, en relación con alineación oficial de la parcela 2299001 sita en la prolongación de la Avenida Príncipe de Asturias N.º 8
PEX	09/10/2019	21/05/2019	Proyecto de Expropiación de la Calle Mesones N.º 11
PEX	30/12/2019	03/12/2019	Proyecto de expropiación de la Finca sita en la Avda. de Feria N.º 21
ED	15/01/2020	28/11/2019	Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano no consolidado E-15 RÍO Pallas. Expte.: G-6682/17; G-8382/17.
PAU	15/01/2020	28/11/2019	Proyecto de Actuación, por el sistema de concierto, don determinaciones completas de reparcelación y urbanización del Sector Urbano no Consolidado E-15 Río Pallas. Expte.: G-6682/17; G-8382/17.
PGOU	29/01/2020	14/01/2020	Modificación del PGOU. En el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, Museo de Semana Santa
PEX	15/07/2020	23/06/2020	Proyecto de Expropiación del Inmueble situado en la calle de la Feria N.º 21
PGOU	08/10/2020	26/06/2020	Modificación Puntual del PGOU. Referido al ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en la calle Balborraz 56 Y 58 (ver documento en corrección de errores)
PGOU	26/10/2020	26/06/2020	Corrección de errores de la Modificación Puntual del PGOU. Referido al ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto histórico, en la calle Balborraz 56 Y 58
PEX	01/12/2020	17/11/2020	Proyecto de expropiación en la bajada San Martín N.º 4
PN	04/12/2020	24/11/2020	Proyecto de normalización de la UAA-UN-TRÁNSITO, en la calle Hernán Cortés N.º 38
PEX	30/03/2021	09/03/2021	Proyecto de expropiación en la calle Peña de Francia 41
JC	22/04/2022	05/04/2022	Junta de Compensación y propuesta de estatutos del proyecto de normalización de las parcelas sitas en la calle Balborraz, 56 y 58
PN	22/04/2022	05/04/2022	Proyecto de Normalización de las parcelas sitas en la calle Balborraz, 56 y 58
PN	12/05/2022	26/04/2022	Proyecto de Normalización de la unidad, Higueras
CUG	14/10/2022	02/08/2022	Convenio Urbanístico de Gestión para la cesión anticipada de terreno destinado a vial público en la calle Travesía, 11 y 13
PN	02/03/2023	04/10/2022	Corrección de errores del Proyecto de Normalización de la unidad, Higueras
CUP	02/06/2023	23/05/2023	Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento y el Obispado, referido a estacionamiento de vehículos en el seminario menor
PP	17/10/2023	28/09/2023	Modificación del Plan Parcial, Los Navajos
ED	29/11/2023	31/10/2023	Estudio de Detalle Sunc E-12. Hernán Cortes

*Fuente: Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio Vigente, JCYL, 2023.*

### 5.13. MEDIO PATRIMONIAL

En la siguiente tabla se presenta los Bienes de Interés Cultural (BIC) del municipio de Zamora:

**Tabla 28. Bienes de interés cultural (BIC) del municipio de Zamora.**

BIC	Categoría	Incoación	Declaración
Teatro Principal	Monumentos	30/10/1981	24/07/1982
Puerta Doña Urraca	Monumentos	04/07/1874	04/07/1874
Portada Oeste Y Torre Iglesia San Vicente	Monumentos	27/06/1961	27/06/1961
Portada Iglesia San Juan Puerta Nueva	Monumentos	27/06/1961	27/06/1961
Palacio De Los Momos, Fachada	Monumentos	14/11/1922	14/11/1922
Museo De Zamora Palacio Del Cordón	Monumentos	01/03/1962	01/03/1962
Iglesia Santa María Magdalena	Monumentos	19/07/1910	19/07/1910
Iglesia Del Santo Sepulcro	Monumentos	12/05/1975	12/05/1975
Iglesia Del Espíritu Santo	Monumentos	12/05/1975	11/05/1983
Iglesia De Santo Tome	Monumentos	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia De Santiago El Viejo O De Los Caballeros	Monumentos	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia De Santiago Del Burgo	Monumentos	10/12/1912	24/02/1915
Iglesia De Santa María La Nueva	Monumentos	14/04/1945	14/04/1945
Iglesia De Santa María De La Orta	Monumentos	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia De Santa Lucia	Monumentos	29/06/1983	21/09/2017
Iglesia De San Leonardo	Monumentos	29/06/1983	16/07/1998
Iglesia De San Isidoro	Monumentos	29/06/1983	26/09/2013
Iglesia De San Frontis	Monumentos	12/08/1983	26/09/2013
Iglesia De San Esteban	Monumentos	12/08/1983	26/03/1998
Iglesia De San Claudio	Monumentos	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia De San Cebrían O San Cipriano	Monumentos	03/06/1931	03/06/1931
Iglesia Catedral De La Transfiguración	Monumentos	05/09/1889	05/09/1889
Iglesia Arciprestal De San Pedro Y San Ildefonso	Monumentos	24/05/1974	24/05/1974
Convento De San Francisco	Monumentos	17/11/1977	07/12/1977
Claustro Del Convento Del Corpus Christi (Clarisas Descalzas)	Monumentos	10/11/1995	24/10/1996
Casa Del Cid	Monumentos	03/06/1931	03/06/1931
Biblioteca Pública	Monumentos	25/06/1985	25/06/1985
Archivo Histórico Provincial	Monumentos	25/06/1985	25/06/1985
Palacio De Los Condes De Alba Y Aliste	Castillo	01/03/1962	01/03/1962
Castillo De Zamora	Castillo	22/04/1949	22/04/1949
El Casco Antiguo	Conj. histórico	01/09/1979	16/10/1979
Calzada De La Plata En Zamora	Conj. histórico	20/11/2001	-

*Fuente: Catálogo de Bienes Protegidos, Junta de Castilla y León, 2020.*

En el área de actuación del proyecto no se presenta ningún Bien de Interés Cultural, por tanto, no se verán afectados.

## **6. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN**

---

La planificación de la ordenación detallada del Plan Parcial Sector -10 San Isidro de Zamora se encuadra en el Plan General de Ordenación Urbana de Zamora, puede generar una serie de impactos sobre los diferentes aspectos ambientales que caracterizan el medio natural del área de estudio. Seguidamente se realiza el pertinente análisis sobre la base de la documentación presentada.

### **6.1. IMPACTOS SOBRE EL AIRE**

La realidad actual pasa por que casi cualquier acción del hombre supone una repercusión directa o indirecta sobre la atmósfera y por tanto su calidad, la denominada huella de carbono del hombre. En el momento actual, sobre el área donde se pretende la actuación ya existen viales y dotación de servicios locales, por lo que la posible contaminación atmosférica será debida tanto al movimiento de maquinaria en la fase de obras, como en la residencia de la población tras la construcción (ya en la ocupación del sector), junto con el desplazamiento de dicha población, y por tanto el consumo energético que dicha acción genera.

Los principales impactos podrán ser debidos a la propia actividad del hombre y su residencia (calefacciones y desplazamientos), si bien el territorio en la actualidad ya conforma parte del municipio de Zamora y está integrado en la ciudad, por lo que podrá verse incrementado parcialmente como consecuencia del incremento del tráfico generado de carácter local. De igual forma la dotación de nuevas construcciones lleva implícito mecanismos más eficientes y sostenibles desde el punto de vista de la eficiencia energética, frente a los ya existentes de mayor antigüedad, aspecto este que también ha de tenerse en consideración en relación con la emisión de gases de efecto invernadero.

Por ello, al no considerarse un incremento sustancial de tráfico en el contexto de la ciudad, aunque sí que puede producirse una redistribución del mismo -en la zona de actuación-, se considera que el impacto es reducido y compatible. De igual forma la emisión de gases procedentes de calefacciones supondrá parcialmente una redistribución de la población local, conjuntamente con la recepción de nuevos pobladores, por todo ello, se considera que el impacto es compatible y de reducida entidad.

### **6.2. IMPACTOS SOBRE EL SUELO**

La situación de partida donde está prevista la implantación del sector es un área, en claro estado de abandono, con presencia suelos compactos, existencia de viales, cerramientos deteriorados, construcciones abandonadas, y donde la presencia de vegetación es mayoritariamente herbácea, con presencia de especies de tipo ruderal.

Si bien se producirá pérdida de suelo fértil, la situación de partida es que no es funcional en dicha medida (suelo no productivo en la actualidad), y que el suelo se verá modificado, pero sobre un suelo ya modificado durante lustros, por lo que la afección será menor. No obstante, con la dotación de nuevas construcciones y viales, se verá reducida la superficie de suelo, por lo que el principal impacto será debido a una menor recarga de los acuíferos por la percolación principalmente del agua de lluvia.

Con el adecuado cumplimiento de las normas sectoriales en la ejecución de las obras (evitar vertidos y arrastres de materias primas) y las infraestructuras en el proceso de urbanización, se considera que el impacto será reducido y compatible con la realidad existente.

### **6.3. IMPACTOS SOBRE EL AGUA**

El área donde está previsto el plan ya dispone de redes de abastecimiento y saneamiento, si bien será necesaria su renovación, ampliación y mejora, por lo que habrá de garantizar que estas se acometen de forma debida, evitando pérdidas de caudal.

En relación con las obras se vigilará que estas no afecten tanto al medio acuático superficial, debido a la proximidad de los cursos de agua (río Duero y Arrollo de Valderrey), como a las aguas subterráneas, por lo que se habrán de tomar las medidas preventivas habituales tanto en relación de la escorrentía superficial como la percolación hacia el subsuelo de aguas contaminadas.

Con el desarrollo del sector, se producirá un incremento del consumo local de agua y por tanto de la gestión de dicho agua desde el punto de vista de su depuración, si bien estas cantidades vendrán determinadas en función de la ocupación que finalmente se produzca en el mismo, así como si se trata de población que en el momento actual ya reside en el municipio de Zamora (en cuyo caso no supondrá incremento), o si se trata de nuevos residentes en cuyo caso si supondrá incremento en el consumo actual municipal.

La dotación de mecanismos de bajo consumo, de redes más eficientes (sin pérdidas en el suministro), la promoción de campañas de información y sensibilización en el consumo, favorecerán un consumo más sostenible del recurso, por ello, a priori, no se prevé que vayan a producirse efectos negativos significativos en relación con el recurso en el sector, por lo que de ejecutarse correctamente las obras y la infraestructura asociada se considera como compatible su impacto.

### **6.4. IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN**

Se ha de tener en consideración la situación de partida del sector, área periurbana, de baja naturalidad, carente de vegetación arbórea (salvo ejemplares de forma puntual) con características de erial, y presencia de especies de bajo interés ambiental. Así mismo, la presencia de construcciones abandonadas y viales y otros servicios presentes, hacen que la puesta en marcha del sector, no suponga una afección significativa sobre la vegetación.

Por ello se ha de vigilar que las acciones del plan se ubiquen únicamente sobre las parcelas objeto del mismo, y se tendrá especial cuidado con no afectar de forma alguna al enclave denominado Bosque de Valorio, si bien debido a la distancia y la presencia de vías de comunicación entre ambas hace que las afecciones no sean significativas.

Se considera que las acciones sobre el sector, tendrán un impacto de reducida entidad y compatible con el entorno próximo.

## **6.5. IMPACTOS SOBRE LA FAUNA**

La realidad de la fauna en el entorno del sector radica en la existencia de ZEC Riberas del Río Duero y Afluentes (ES4170083), ligado al río Duero, estando situada esta ZEC aguas arriba y alejado sector, y por tanto no se verá afectado. No obstante, toda medida prevista para la minimización de la contaminación del agua supondrá indirectamente consideración para evitar la posible afección a la fauna. De igual forma la escasa presencia de vegetación de porte arbóreo y por tanto susceptible de albergar fauna en el sector, hace que los impactos sobre la fauna también sean de bajo calado.

La fauna detectada en el propio sector se corresponde con especies antrópica, de bajo interés desde el punto de vista de la conservación, máxime si se tiene en consideración que una vez finalizadas las obras una gran parte de las especies recolonizarán el sector, incluso se podrá ser incrementada la diversidad existente debido a la creación de nuevos nichos con la dotación de zonas verdes.

Se considera que las acciones sobre el sector, tendrán un impacto de muy escasa entidad y compatible con el entorno próximo.

## **6.6. IMPACTO SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO**

La valoración se realiza en base a los siguientes factores:

- *Empleo*: Es una de las grandes preocupaciones de nuestra sociedad, conseguir un trabajo estable y próximo a nuestro lugar de residencia, evitando así la pérdida de población activa en las pequeñas ciudades.

Para el desarrollo del sector se requerirá de trabajadores cualificados, así como de mano de obra en el desarrollo de las actuaciones urbanísticas y en su obra posterior, más tarde cuando se desarrollen actividades económicas locales se conseguirán empleos de larga duración y por tanto supondrá fijar la población local.

Se considera que no supondrá un gran impacto positivo sobre el empleo, durante la ejecución del plan, y las obras del mismo que serán de carácter temporal, si bien posteriormente será positivo y perdurará en el tiempo cuando se implanten actividades económicas en el sector.

- *Sector productivo*: En el momento actual el área no presenta uso productivo, debido a que se presenta en claro estado de abandono, lo que no afecta sólo al sector propiamente dicho sino también a su entorno más próximo. La dotación del sector supondrá nuevas oportunidades de implantación (siempre bajo el cumplimiento del PGOU y la normativa vigente), suponiendo un revulsivo local, si bien está limitado por el propio tamaño del sector.

Se considera que supondrá un impacto positivo sobre la socioeconomía local y moderado debido al propio tamaño del sector, si bien, se verá afectado por la situación económica tanto local como global.

- *Usos del territorio:* En el momento actual el área no presenta uso alguno, por lo que el desarrollo del sector supondrá una serie de usos que habrán de acomodarse al propio PGOU de Zamora y otras normativas vigentes, y de como la iniciativa privada visualice el potencial de dicha zona para la dotación de nuevas actividades.

Se considera que supondrá un impacto positivo y de elevada magnitud.

- *Vías Pecuarias:* En relación con el Cordel de Sanabria, se velará por que se salvaguarde este bien de dominio público, de forma que el resto de propietarios del sector urbanizable no se beneficien por la presencia del Cordel, para la cesión de las obligaciones urbanísticas o para la generación de edificabilidad y aprovechamiento a que hubiera lugar según la normativa urbanística aplicable. La vía pecuaria no debe generar edificabilidad ni aprovechamiento y, por tanto, la Junta de Castilla y León (como propietaria de la vía pecuaria) no debe ser tenida en cuenta ni en obligaciones ni en beneficios, por lo que se considera como compatible.
- *Patrimonio cultural:* El área del sector se encuentra dentro del municipio de Zamora, donde los yacimientos y el patrimonio cultural se encuentran debidamente identificados y protegidos. En este momento el área dispone de los servicios urbanos y presenta una estructura urbana, si bien en claro estado de degradación. Actualmente, se ha realizado la solicitud para la realización de prospección arqueológica, así una vez se tenga el resultado de dicho estudio arqueológico del sector, deberá tenerse en cuenta las medidas que recoja para la protección del patrimonio, y en caso de detectar durante las obras, restos de interés, se informará al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León y se quedará a disposición de lo que dicha entidad determine.

## **6.7. IMPACTO SOBRE EL PAISAJE**

En el momento actual el área prevista para la implantación del sector se presenta dentro del municipio de la ciudad de Zamora, en un área urbana y rodeada de infraestructuras y viviendas, con construcciones en su interior, así como con cerramientos en claro estado de abandono, por lo que su calidad desde el punto de vista del paisaje es de bajo nivel, se ha de tener en consideración que la proximidad al Bosque de Valorio, lugar frecuentado por la población de Zamora para su esparcimiento, es muy visible para dicha población. Por ello y siempre que se cumplan con las directrices del PGOU, desde el punto de vista estético y de ornato público, favorecerá la calidad existente en la actualidad.

Teniendo en consideración lo anterior, no supondrá impacto el desarrollo del plan, asignado una valoración de nulo, no obstante, con la propia ejecución del plan y su implantación se considerará positivo por la mejora de entorno y su ornato, por lo que se considera Compatible.

## **6.8. EVALUACIÓN FINAL DE LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO Y SU CUANTIFICACIÓN**

La realidad del sector pasa por la presencia de impactos ya presentes desde hace años, suelo compactado, carencia de vegetación, construcciones abandonadas, etc.

De los impactos negativos que se prevén con el desarrollo del Sector – 10 San Isidro, los negativos se corresponden principalmente con la fase de obras y su posterior urbanización, si bien todos ellos presentan carácter temporal y son considerados Compatibles. Se producirán impactos positivos temporales en la fase de obras, pero continuados en el tiempo desde el punto de vista socioeconómico con el desarrollo del sector.

No se han detectado acciones que generen efectos sobre el medio ambiente que sean irreparable.

Se vigilará la posible afección a la vía pecuaria próxima al desarrollo del sector, de forma que se salvaguarde este bien de dominio público, como ya se ha expresado con anterioridad.

## **7. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

---

El desarrollo del sector -10 San Isidro, se localiza únicamente en el municipio de Zamora, por lo que vendrá determinado por la normativa que afecte a dicho municipio, que se corresponde con el PGOU, regulado por la *ORDEN FYM/895/2011 por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zamora.*

Analizados los instrumentos de Ordenación del Territorio que se recogen en la web de la Junta de Castilla y León, en el PLAU, ninguno de ellos tiene influencia o concurrencia con el propio sector de forma que sea de relevancia reseñarlo.

Por tanto, no se considera que el desarrollo del Sector -10 San Isidro en Zamora afecte a otros planes de rango superior, más que al Plan General de Ordenación Urbana de Zamora.

## **8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

---

La *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, además de incorporar de nuevo las correspondientes Directivas Europeas, persigue articular una norma que coordine eficazmente las diferentes tramitaciones ambientales para planes, programas y proyectos, junto con las modificaciones y ampliaciones de los mismos (caso que nos ocupa).

En dicha norma, en su *Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica*, en el punto 2 define que *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada*:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

En el caso que nos ocupa será de aplicación el apartado *b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión*.

La documentación urbanística, se establece únicamente a nivel municipal y además en un ámbito concreto perteneciente únicamente al municipio de Zamora, correspondiente a un área de reducida extensión.

La documentación que se presenta, cumple con la normativa anteriormente citada, concretamente la descrita en de la *Ley 21/2013, de 9 de abril, de evaluación ambiental*, correspondiente al *Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.*, definido en el punto 1. *Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.*

## 9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

---

Los motivos para la selección de las alternativas descritas en este documento, se basan en el adecuado cumplimiento y desarrollo de la normativa legal vigente del ordenamiento jurídico de Castilla y León y también en el Estatal.

Para el análisis se han analizado dos alternativas:

- **Alternativa 0**, que se corresponde con la no actuación, es decir que quede en la misma situación en que se encuentra en el momento actual el área.
- **Alternativa 1**, en el cual se propone el desarrollo del Sector -10 San Isidro, que se presenta definido al comienzo del presente documento de forma resumida.

Tras el análisis, se selecciona la Alternativa 1, sobre la propuesta de desarrollo del Sector -10 San Isidro, el cual es totalmente compatible y se enmarca dentro del propio Plan General de Ordenación Urbana de vigente para el municipio de Zamora.

La propuesta seleccionada en relación con el Sector -10 San Isidro en el municipio de Zamora, se ajusta al análisis recogido en el capítulo que lleva por título EVALUACIÓN FINAL DE LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO Y SU CUANTIFICACIÓN, ya que no se han detectado impactos negativos significativos sobre el medio, y aquellos detectados son en gran medida positivos y favorecerán la sostenibilidad en el territorio, y los negativos se consideran compatibles con las características del propio medio ambiente.

## **10. MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS**

---

Se ha de partir de la realidad actual del área donde está prevista el Sector -10 San Isidro, el cual se sitúa dentro del municipio de Zamora, inmerso en la estructura urbana, rodeado de infraestructura, y en el momento actual se presenta como un área degradada, el desarrollo del sector supone una mejora para la propia ciudadanía, no sólo para el sector propiamente dicho.

Cumpliendo con la Ley 21/2013, de 9 de abril, de evaluación ambiental, correspondiente al Artículo 29. *Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.*, definido en el punto 1. *Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.* En el punto i) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático,* se recogen las siguientes medidas previstas.

- Para la eliminación de fibrocementos, se contará con empresas especializadas, inscritas en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto) a fin de cumplir con la norma existente.
- Todo residuo detectado durante las obras del sector se gestionará de acuerdo a la normativa sectorial vigente, con especial atención a aquellos residuos peligrosos que pudieran aparecer.
- Si durante las obras aparecieran restos de estructuras antrópicas (uralitas, depósitos de combustibles, u otras sustancias peligrosas), se paralizarán las obras, y se informara a la mayor premura posible Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Zamora, a fin de evitar cualquier daño sobre los mismos y se quedará a la espera de la resolución que al efecto se pudiera dictar.
- Los residuos de Construcción y Demolición generados en el marco de la actuación, se gestionarán cumpliendo del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Decreto 54/2008, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León.*
- Se garantizará una recogida selectiva mediante la dotación de los correspondientes sistemas de recogida separada de residuos, similar a otras áreas del municipio de Zamora, según las competencias que correspondan definidas en el Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado Plan Integral de Residuos de Castilla y León, así como en la ley 07/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Se propone el desarrollo de campañas de información y sensibilización entre los nuevos habilitantes del sector a fin de garantizar una adecuada separación en origen y una adecuada recogida selectiva en el área del sector.
- Desarrollar campañas de información y sensibilización para un consumo más sostenible del agua entre la población local, así como en las obras de ejecución del plan, en este caso, mediante el uso de señalización en la obra.

- Evitar el consumo de combustibles fósiles, y dando preferencia al gas natural frente al carbón o el diesel, y en caso del uso de este tipo de combustible potenciar el uso de biodiesel.
- Potenciar el uso de energías alternativas con implantación local de energía solar, eólica, etc.
- Se incluirán también aquellas medidas preventivas y correctoras derivadas de estudios acústicos en el sector.
- En relación con el Cordel de Sanabria, se velará por que se salvaguarde este bien de dominio público, de forma que el resto de propietarios del sector urbanizable no se beneficien por la presencia del Cordel, para la cesión de las obligaciones urbanísticas o para la generación de edificabilidad y aprovechamiento a que hubiera lugar según la normativa urbanística aplicable. La vía pecuaria no debe generar edificabilidad ni aprovechamiento y, por tanto, la Junta de Castilla y León (como propietaria de la vía pecuaria) no debe ser tenida en cuenta ni en obligaciones ni en beneficios en la junta de compensación.
- Se atenderá a las medidas propuestas del informe de prospección arqueológico, en caso de que las hubiera. Si durante las obras aparecieran restos arqueológicos, se paralizarán las obras, y se informara a la mayor premura posible al Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, a fin de evitar cualquier daño sobre los mismos y se quedará a la espera de la resolución que al efecto se pudiera dictar.
- Para la dotación de especies en las zonas de ajardinamiento, se utilizarán especies lo más parecidas a las que les corresponden por potencialidad, con bajos requerimientos hídricos en el periodo estival. Evitando la presencia de especies alóctonas, y en concreto no plantando ninguna de las especies invasoras recogidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (*Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto*).
- En construcción de edificaciones nuevas, así como de reformas, garantizará una certificación energética elevada que suponga el menor consumo de recursos de forma que sea lo más eficiente posible (con las mejoras técnicas disponibles en cada momento), cumpliendo el PGOU y el Código Técnico de Edificación. De esta forma se minimizarán los efectos negativos sobre el cambio climático mediante medidas de mitigación (movilidad, construcción eficiente, reutilización de materiales de construcción, construcción bioclimática, etc.).

## **11. SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN**

---

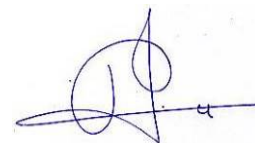
Cumpliendo con la Ley 21/2013, de 9 de abril, de evaluación ambiental, correspondiente al Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada., definido en el punto 1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. En el punto j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan, se presentan las medidas de seguimiento del Plan.

Las medidas de seguimiento para un Plan como el del Sector -10 San Isidro en el municipio de Zamora, se basan en la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas recogidas en el capítulo de MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS, junto con la vigilancia en la fase de implantación del suelo residencial, hasta que exista el correspondiente proyecto de urbanización.

Para el ello el seguimiento del plan Sector -10 San Isidro, incluirá:

- Vigilar que Plan Parcial afecta únicamente al área prevista en el propio sector y en las características descritas en el propio plan, para lo que se delimitarán adecuadamente las posibles obras, así como ubicación de parque de maquinaria y almacenamiento de materias primas.
- Vigilar que las áreas próximas al sector no se ven afectadas (ni de forma directa ni indirecta), que no se producen impactos adversos indirectos en ellas al igual que en la vía pecuaria próxima.
- Vigilar que las medidas preventivas analizadas en el presente documento son llevadas a término según han sido descritas.

El presente documento se finalizó en León, a 29 de febrero, 2024



Raúl Pacho Miguel  
Licenciado CC. Biológicas. Col. Nº 17985-CL

Colaboradora: Dana Mínguez Bermejo. Grado en Ciencias Ambientales

Grado en Ingeniería Forestal y el Medio Natural.

## **ANEXO: REPORTAJE FOTOGRÁFICO**



**Foto 1:** Cerramiento parcial del sector.



**Foto 2:** Interior del sector.



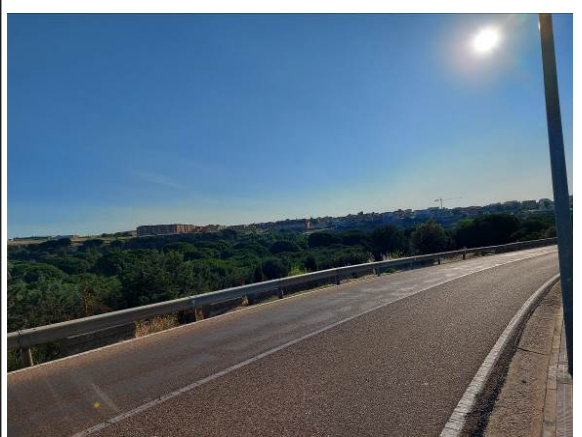
**Foto 3:** Restos de señalización del Sector.



**Foto 4:** Acceso desde la Nacional.



**Foto 5:** Restos de materiales de construcción.



**Foto 6:** N-122 y Bosque del Valorio.



**Foto 7:** Paso peatonal elevado sobre la Nacional-122.



**Foto 8:** Restos de construcción en el sector.



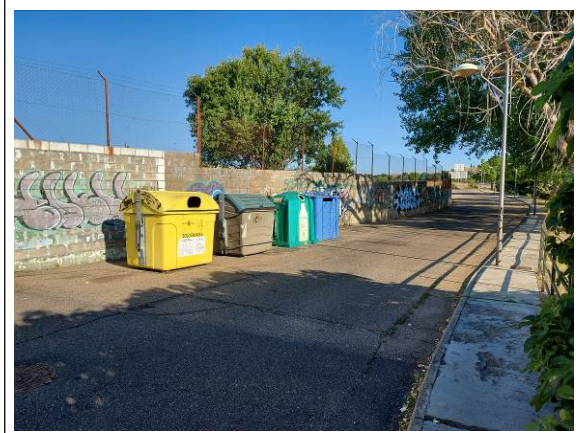
**Foto 9:** Vegetación actual y construcciones.



**Foto 10:** Vales actuales en el entorno.



**Foto 11:** Construcción y accesos.



**Foto 12:** Dotación de contenedores.

